



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOCUARTA ASAMBLEA LEGISLATIVA

CUARTA SESION ORDINARIA

AÑO 2002

VOL. LII

San Juan, Puerto Rico

Lunes, 19 de agosto de 2002

Núm. 1

A las dos y cuarenta y dos minutos de la tarde (2:42 p.m.) de este día, lunes, 19 de agosto de 2002, el Senado inicia sus trabajos bajo la Presidencia del señor Antonio J. Fas Alzamora, Presidente.

ASISTENCIA

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Pablo E. Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, José Alfredo Ortiz-Dalio, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Antonio J. Fas Alzamora, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Habiendo dieciocho (18) Senadores presentes, se declara abierta la Primera Sesión de la Cuarta Sesión Ordinaria de la Décimocuarta Asamblea Legislativa.

(Se hace constar que después del Pase de Lista entraron a la Sala de Sesiones los señores Juan A. Cancel Alegría, Sixto Hernández Serrano; las señoras Yasmín Mejías Lugo y Margarita Ostolaza Bey; los señores Roberto L. Prats Palerm; la señora Miriam J. Ramírez; los señores Bruno A. Ramos Olivera y Rafael A. Rodríguez Vargas).

INVOCACION

El Diácono Carlos Morales y el Reverendo Heriberto Martínez, miembros del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, proceden con la Invocación.

DIACONO MORALES: La lectura de la Palabra de Dios en esta tarde está tomada del Libro de la Sabiduría, capítulo 9, y la leemos en el Nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Amén: "Dios de mis antepasados, Señor misericordioso, que por tu Palabra has hecho todas las cosas, que con tu sabiduría has formado al ser humano para que domine sobre toda la Creación, para que gobierne el mundo con santidad y rectitud y administre justicia con recto corazón. Dame la sabiduría que reina junto a Ti y no me excluyas del número de tus hijos, porque soy siervo, hijo de tu sierva, hombre débil, de breve existencia, incapaz de entender la justicia y las leyes. Por perfecto que sea cualquier hombre, nada vale si le falta la sabiduría que de Ti viene. Envíala desde tu santo cielo, mándala desde tu trono glorioso para que me acompañe en mi trabajo y me enseñe lo que te agrada. Ella, que todo lo conoce y

lo comprende, me guiará con prudencia en todas mis acciones y me protegerá con su gloria. Mis obras serán entonces de tu agrado. Gobernaré a tu pueblo con justicia y seré digno del trono de mi Padre.”

REVERENDO MARTINEZ: Buenas tardes. Que Dios les bendiga. En esta hora reconocemos al nuevo Senador, doctor Julio Rodríguez Gómez, por el Distrito de Arecibo, y pedimos a Dios que lo ilumine, le dé fortaleza para que asuma la más alta responsabilidad de esta nueva encomienda que Dios ha puesto sobre sus hombros.

Oramos a Dios: Señor, en esta nueva Sesión, yo te pido que bendigas de forma especial al Senado de Puerto Rico y a todos los que laboran de forma directa o indirecta, para que todo el trabajo que tengan en sus manos pueda ser diligenciado de forma eficaz, eficiente. Te pido que ilumines a todos los Senadores y Senadoras y que pueda, Señor, tu Espíritu, caminar en medio de este recinto de este Senado de Puerto Rico, para que todas las decisiones que se tomen, Señor, sean dirigidas por esa sabiduría especial que Tú solamente puedes conceder, y que nos des a todos, Señor, esa paciencia necesaria para, en medio de nuestras diferencias, poder nosotros tener la capacidad de hacer las diferencias esenciales y poner los puntos y acentos adecuadamente, para que esa experiencia de fraternidad puertorriqueña, siga construyéndose con el esfuerzo, el compromiso y la devoción de todos, y que sean aquí los Senadores y Senadores ejemplo de este Puerto Rico que se está construyendo a través de esta Asamblea Legislativa en el Senado de Puerto Rico, ejemplo a nuestra patria, a nuestro pueblo, para que todos juntos, Señor, podamos construir ese tan anhelado Puerto Rico que todos deseamos.

Ayúdanos, Señor, danos tu fortaleza, danos tu iluminación, y sobre todo, mi Dios, que seas Tú, el que dirijas todos los trabajos desde esa experiencia maravillosa de tu Espíritu. Bendícenos a todos y permíteme, mi Dios, que toda la gloria sea para Ti, por todos los siglos de los siglos. Amén.

DIACONO MORALES: El Cuerpo de Capellanes toma nota también de unos compañeros, compañeras, que necesitan oración, entre ellas, Anubis Lanzó, a ella la operan en el día de hoy, es del Diario de Sesiones. También Aida Martínez, de Subsecretaría, y Leila Castillo, de manera que las vamos a tener, naturalmente, a estas personas que son parte de nuestra familia en el Senado, en nuestras oraciones. Que Dios los bendiga a todos.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador José Luis Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Antes de continuar con el Orden de los Asuntos, voy a solicitar el consentimiento unánime del Cuerpo para hacer unas expresiones.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, concedido el consentimiento unánime.

SR. DALMAU SANTIAGO: Brevemente, señor Presidente, es para darle la bienvenida al compañero senador Julio Rodríguez Gómez, Senador por el Distrito de Arecibo, a este recinto, dándole la bienvenida y felicitándolo nuevamente por su elección y recibirlo fraternalmente como Presidente de la Comisión de Salud y como compañero de nuestra Delegación, además como compañero del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Es todo, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Supongo que el compañero Fernando Martín solicita también el consentimiento unánime. Nadie se opone. Adelante, compañero Fernando Martín.

SR. MARTIN GARCIA: Muchas gracias, señor Presidente. Yo quisiera unirme a las palabras del compañero Portavoz de la Mayoría, para también darle la bienvenida al nuevo Senador por el Distrito de Arecibo, a ofrecerle mi colaboración en lo que pueda serme posible en este Cuerpo. Me alegro saber que se ha cumplido el sueño dorado del compañero Sixto Hernández, de que saliera un doctor electo para él poder abandonar la Presidencia de la Comisión de Salud. El decía yo voto por cualquiera que sea doctor, y ese sueño dorado se le logró. Así es que bienvenido, compañero Senador.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: El compañero senador Kenneth McClintock, supongo que también solicita el consentimiento unánime. No habiendo objeción, se le concede.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, también la Delegación del Partido Nuevo Progresista le da la bienvenida al doctor Julio Rodríguez. Sabemos que él ha estado por mucho tiempo deseoso de unirse al servicio legislativo y los electores de su Partido en una elección especial, celebrada recientemente, lo han seleccionado para llenar la vacante que existía en ese Distrito. Estamos seguros que ahora él habrá de acoger con mucho ahínco las labores interinas que venía realizando el compañero Sixto Hernández y le dará impulso a la Comisión de Salud y Bienestar del Senado de Puerto Rico. Así que podrá contar con todo aquello en que sean compatibles nuestras ideas con las de la Mayoría Parlamentaria. Podrá contar con nuestra colaboración en las gestiones que él habrá de comenzar a realizar.

SR. PRESIDENTE: El Senado, me imagino que le va a conceder el consentimiento unánime al compañero Julio Rodríguez Gómez, para que haga sus primeras expresiones.

SR. RODRIGUEZ GOMEZ: Muchas gracias, señor Presidente, y muchas gracias a todos los compañeros. Muchas gracias a todos los compañeros, tanto al Portavoz de la Mayoría, como a los portavoces de ambas Minorías en este parlamento, de habernos dado, felicitarnos y dar la bienvenida, y estamos a la disposición de hacer el trabajo que siempre hemos hecho durante los últimos 30 años en la profesión médica, llevarla a la Comisión y en aquellas Comisiones en que muy bien hemos sido nombrados por la Presidencia, y estamos a la disposición de todos los compañeros, tenemos un recetario también en la oficina. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: La Presidencia también se une a las expresiones de los tres (3) Portavoces, que representan los tres (3) partidos políticos, y como Presidente del Senado y líder de la Delegación Mayoritaria, también le damos la bienvenida al compañero, Julio Rodríguez Gómez. La Presidencia estará dándole toda la ayuda que necesite para que pueda desempeñar su labor como Senador del Distrito de Arecibo y en su capacidad también de Presidente de la Comisión de Salud del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Adelante con otro asunto.

SR. PEÑA CLOS: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿El compañero está solicitando el consentimiento unánime?

SR. PEÑA CLOS: Es correcto. Es para unirme a las expresiones de los tres (3) distinguidos Portavoces, así como del Presidente del Senado, en mi condición de Senador Independiente, que esto quiere decir, que no estoy afiliado a partido político alguno.

SR. PRESIDENTE: En estos momentos la Presidencia entonces le da la bienvenida al Senador Independiente, Sergio Peña Clos, y sabe que desde la Presidencia también, independientemente, que ya no esté afiliado por decisión propia a la Delegación del Partido Nuevo Progresista, serán atendidos sus reclamos como siempre han sido atendidos, independientemente de la delegación a la que pueda haber pertenecido.

SR. PEÑA CLOS: Señor Presidente, quiero después, más tarde, no en este momento, hacer unas expresiones en mi condición de Senador Independiente, pero lo voy a aplazar para pasado mañana.

SR. PRESIDENTE: El jueves estaremos deseosos de escucharlo. Adelante con otro asunto.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Hacienda, siete informes, proponiendo la aprobación de las R. C. de la C. 1257; 1331; 1365; 1447; 1650; 1651 y 1864, con enmiendas.

De la Comisión de Hacienda, cuatro informes, proponiendo la aprobación del P. de la C. 2762 y las R. C. de la C. 1395; 1479 y 1920, sin enmiendas.

De la Comisión de Hacienda, sesenta y un informes, proponiendo la no aprobación de los P. del S. 899; 967; 1026; 1102; 1103; 1119; 1200; 1308; 1317; 1318; 1495; 1497; 1517; 1631; las R. C. del S. 107; 109; 926; 972; 975; 978; 982; 988; 989; 990; 993; 995; 999; 1001; 1002; 1004; 1006; 1009; 1013; 1015; 1019; 1020; 1023; 1025; 1027; 1031; 1032; 1034; 1036; 1059; 1061; 1063; 1067; 1068; 1070; 1072; 1145; 1262; 1303; 1373; 1390; 1393; 1407; 1419; 1461; 1468 y la R. C. de la C. 1318.

De la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, cinco informes, proponiendo la aprobación de los P. del S. 1116; 1248 y la R. C. del S. 1405; del P. de la C. 2183 y la R. C. de la C. 1307, con enmiendas.

De la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, un informe, proponiendo la aprobación del Sustitutivo al P. de la C. 2246 y P. del S. 1312.

De la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, catorce informes, proponiendo la no aprobación de los P. del S. 33; 37; 46; 48; 49; 52; 60; 62; 156; 160; 435; 455; 800 y 1307.

De las Comisiones de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos y de Infraestructura, Desarrollo Tecnológico y Comercio, un informe conjunto sobre el estudio requerido por la R. del S. 1054.

De la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 1479, con enmiendas.

De la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura, dos informes, proponiendo la aprobación del P. del S. 1346 y del P. de la C. 1103, sin enmiendas.

De la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura, cinco informes, proponiendo la no aprobación de los P. del S. 1158, 1297, 1388, 1478 y del P. de la C. 1699.

De la Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales, dos informe, proponiendo la aprobación de los P. del S. 1623 y 1481, con enmiendas.

De la Comisión de Vivienda, dos informes, proponiendo la no aprobación de las R. C. del S. 566 y 1025.

De la Comisión de Vivienda, un informe parcial sobre la investigación requerida por la R. del S. 723.

De la Comisión de Turismo, Recreación y Deportes, dos informes, proponiendo la aprobación del P. del S. 1204 y 1427, con enmiendas.

De la Comisión de Turismo, Recreación y Deportes, un informe final, sobre la investigación requerida por la R. del S. 7.

De la Comisiones de Turismo, Recreación y Deportes y de Hacienda, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 887, con enmiendas.

De la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Tecnológico y Comercio, un informe final sobre la investigación requerida por la R. del S. 845.

De las Comisiones de Infraestructura, Desarrollo Tecnológico y Comercio y de Vivienda, un informe conjunto, proponiendo la no aprobación del P. del S. 427.

De la Comisión de Fomento Industrial y Cooperativismo, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 1232, con enmiendas.

De la Comisión de Fomento Industrial y Cooperativismo, dos informes, proponiendo la no aprobación de los P. del S. 1333 y 1369.

De las Comisiones de Desarrollo Integral de la Región Oeste y Turismo, Recreación y Deportes, dos informes finales conjuntos, sobre las investigaciones requeridas por las R. del S. 385 y 689.

De la Comisión de Banca y Asuntos del Consumidor, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 754, con enmiendas.

De la Comisión de Reglas y Calendario, tres informes, proponiendo la aprobación de las R. Conc. del S. 32; 33 y la R. Conc. de la C. 60, con enmiendas.

De la Comisión de Reglas y Calendario, tres informes, proponiendo la aprobación de las R. Conc. del S. 31; 39 y la R. Conc. de la C. 57, sin enmiendas.

De la Comisión de Reglas y Calendario, un informe, proponiendo la no aprobación de la R. Conc. del S. 34.

De la Comisión Especial de Desarrollo de la Ciudad Capital, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 1428, con enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador José Luis Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se den por recibidos los Informes de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente primera Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado radicadas y referidas a comisión por el señor Presidente, de la lectura se prescinde a moción del señor José Luis Dalmau Santiago:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 1657

Por la señora Mejías Lugo:

“Para adicionar la Regla 106-A a las de Procedimiento Criminal, según enmendadas, a fin de requerir que en todo procedimiento judicial se le garantice, a aquel miembro del jurado con algún tipo de impedimento que así lo requiera, el acceso a equipos y servicios relacionados con la asistencia tecnológica, establecidos en la legislación federal y estatal concerniente, para que puedan desempeñar sus funciones efectivamente por medio de éstos.”

(DE LO JURIDICO; Y DE BIENESTAR SOCIAL Y COMUNIDADES ESPECIALES)

P. del S. 1658

Por la señora Mejías Lugo:

“Para añadir un inciso (s) a la Regla 106 de las de Procedimiento Criminal, según enmendada, a fin de incluir a las mujeres en estado de embarazo entre las personas exentas del servicio de jurado.”
(DE LO JURIDICO; Y DE BIENESTAR SOCIAL Y COMUNIDADES ESPECIALES)

P. del S. 1659

Por el señor Ortiz Dalíot:

“Para enmendar el inciso (b) del Artículo 2.003 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Municipios Autónomos”, para prohibirle a los municipios que aprueben ordenanzas, resoluciones y reglamentaciones de aplicabilidad general que tipifiquen como falta administrativa el acto de mendigar o pedir limosna.”
(GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS)

P. del S. 1660

Por el señor Ortiz Dalíot:

“Para designar al “Coliseo de Puerto Rico” como el “Coliseo Raúl ‘Tinajón’ Feliciano’.”
(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

P. del S. 1661

Por el señor Vigoreaux Lorenzana:

“Para requerir que todas las compañías de alquiler de vehículos de motor que operan en Puerto Rico coloquen en un sitio prominente y fácilmente visible para el público/*sic*/, un rótulo que deberá indicar que es discriminatorio negarle el alquiler de un vehículo de motor a una persona mayor de dieciocho años de edad con licencia de conducir, por el solo hecho de que el individuo no posee una tarjeta de crédito, y establecer penalidades.”
(BANCA Y ASUNTOS DEL CONSUMIDOR)

P. del S. 1662

Por los señores Hernández Serrano y Dalmau Santiago:

“Para designar con el nombre de Don Desiderio Méndez Rodríguez al Edificio de la Escuela Elemental del Barrio Maizales de Naguabo.”
(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

P. del S. 1663

Por la señora Mejías Lugo:

“Para enmendar el Artículo 5.07 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, a fin de modificar las sanciones aquí dispuestas para los casos de carreras de competencia o regateo, concursos de velocidad y concursos de aceleración realizados sin la autorización del Secretario de Transportación y Obras Públicas.”
(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

P. del S. 1664

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para ordenar a la Administración de Terrenos de Puerto Rico conceder en usufructo al Departamento de Educación dos (2) cuerdas de terreno ubicados al lado de la carretera P.R. 925 frente a la Escuela Segunda Unidad José Toro Ríos del Barrio Pasto Viejo de Humacao para utilizarse como área de estacionamiento para el personal de dicha escuela.”
(EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA)

P. del S. 1665

Por la señora Ramírez:

“Para derogar la Ley Núm. 2 de 25 de febrero de 1946, según enmendada, a los fines de restablecer y reconocer en la jurisdicción del Estado Libre Asociado de Puerto Rico la acción judicial de naturaleza civil conocida en equidad como “acción del contribuyente”; conceder a los Tribunales de Puerto Rico jurisdicción para entender en tales causas y adjudicar casos y controversias presentados al amparo de tal acción; conceder y reconocer a los contribuyentes de Puerto Rico legitimación activa para instar, iniciar o comparecer en cualquier acción o procedimiento para impugnar la validez o constitucionalidad de cualquier ley o resolución de la Asamblea Legislativa, o de cualquier actuación de un funcionario público autorizada por ley, por el mero hecho de ser contribuyente de Puerto Rico, sin más limitaciones que las impuestas por las demás disposiciones de ley, tanto sustantivas como procesales, que rigen las causas o procedimientos de naturaleza civil en esta jurisdicción, incluyendo, pero sin limitarse a, la Ley de la Judicatura de 1994, las Reglas de Procedimiento Civil de 1979, según vigentes, y la Ley Núm. 104 de 29 de junio de 1955, según enmendada, conocida como “Ley de Reclamaciones y Demandas contra el Estado”. ”
(DE LO JURIDICO)

P. del S. 1666

Por el señor Vigoreaux Lorenzana:

“Para adicionar un nuevo Artículo 27 y reenumerar los Artículos 27 y 28, respectivamente, como Artículos 28 y 29 de la Ley Núm. 8 de 5 de agosto de 1987, según enmendada, conocida como “Ley para la Protección de la Propiedad Vehicular”, a fin de prohibir que cualquier persona actuando como intermediario o “broker” compre vehículos de motor sin obtener la debida autorización de la entidad financiera que financia el mismo.”
(BANCA Y ASUNTOS DEL CONSUMIDOR; Y DE LO JURIDICO)

P. del S. 1667

Por la señora Burgos Andújar:

“Para enmendar los incisos (d) (1) y (2) del Artículo 3.002 del Plan de Reorganización Núm. 1 de la Rama Judicial, según enmendado, denominado Ley de la Judicatura de 1994, para disponer que en la esfera criminal, si la fecha de archivo en autos de copia de la notificación de la resolución o sentencia es distinta a la del depósito en el correo de dicha notificación, el término para apelar se calculará a partir de la fecha del depósito en el correo de copia de la notificación de la sentencia, resolución u orden.”
(DE LO JURIDICO)

P. del S. 1668

Por la señora Burgos Andújar:

“Para enmendar las Reglas 216 y 217 de Procedimiento Criminal de 1963, según enmendadas, a los fines de establecer que si la fecha de archivo en autos de copia de la notificación de la resolución o sentencia es distinta a la del depósito en el correo de dicha notificación, el término para apelar se calculará a partir de la fecha del depósito en el correo de copia de la notificación de la sentencia, resolución u orden.”

(DE LO JURIDICO)

P. del S. 1669

Por la señora Mejías Lugo:

“Para enmendar los incisos (a) y (b) del Artículo 4, los incisos (b) y (d) del Artículo 5 y el inciso (4) del Artículo 7, todos, de la Ley Núm. 250 de 18 de agosto de 1998, según enmendada, conocida la “Comisión para la Implantación de la Política Pública para las Personas Deambulantes”, a los fines de incluir nuevos miembros a la Comisión, establecer entre las responsabilidades de la Comisión el realizar campañas masivas de divulgación de la política pública contenida en esta ley, así como el diseño e implantación de un programa de prevención, orientación, educación y apoyo encaminado a evitar que las personas lleguen a convertirse en deambulantes, además de establecer el 30 de abril de cada año como la fecha límite para someter el informe anual de progreso y logros de la Comisión.”

(BIENESTAR SOCIAL Y COMUNIDADES ESPECIALES; Y DE GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

P. del S. 1670

Por el señor Prats Palerm:

“Para añadir los Artículos 1.235, 1.265, 1.715 y 11.015; enmendar el Artículo 11.02; añadir los Artículos 11.025, 11.04 y 11.05 a la Ley 22 del 7 de enero de 2000, conocida como la Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico, según enmendada, a fin de incluir la Carta de Derechos del Ciclista y Obligaciones del Conductor, establecer la política pública, imponer penalidades, añadir definiciones y para otro fines relacionados.”

(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

P. del S. 1671

Por la señora Mejías Lugo:

“Para adicionar un nuevo apartado (q) al inciso (A) de la Regla 171 de las de Procedimiento Criminal de 1963, según enmendadas, correspondiente a las circunstancias agravantes, a fin de incluir entre éstas el que el delito se haya cometido en un establecimiento para cuidado de niños o en un centro de cuidado diurno para niños de edad pre-escolar, definidos respectivamente por la Ley Núm. 64 de 5 de julio de 1988, según enmendada y la Ley Núm. 84 de 1 de marzo de 1999, según enmendada; reenumerar/*sic*/ el apartado (q) por apartado (r) en el inciso (A) de la Regla 171 de las de Procedimiento Criminal de 1963, según enmendadas, correspondiente a las circunstancias agravantes.”

(DE LO JURIDICO; Y DE BIENESTAR SOCIAL Y COMUNIDADES ESPECIALES)

P. del S. 1672

Por la señora Mejías Lugo:

“Para enmendar el inciso (d) del Apartado 6 del Artículo 613 de la Ley Núm. 9 de 19 de enero de 1995, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimientos Legales Especiales”, a fin de modificar el derecho de los abuelos a ser oídos en el procedimiento de adopción de un menor de edad, de manera que el mismo no este/sic/ sujeto a la condición de que el adoptado menor sea huérfano de padres, o de padre o madre.”

(DE LO JURIDICO; Y DE BIENESTAR SOCIAL Y COMUNIDADES ESPECIALES)

P. del S. 1673

Por la señora Mejías Lugo:

“Para enmendar el segundo párrafo del Artículo 2 de la Ley Núm. 34 de 13 de julio de 1978, según enmendada, conocida como “Ley del Consejo Asesor sobre Asuntos de la Juventud”, a fin de añadir como nuevos miembros del Consejo Asesor al Superintendente de la Policía, a la Administradora de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción, al Director de la Oficina para el Control de Drogas, al Coordinador General de la Oficina para el Financiamiento Socioeconómico y la Autogestión, al Director de la Compañía de Turismo, al Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, al Presidente de la Junta de Calidad Ambiental y al Secretario de Estado.”

(ASUNTOS DE LA JUVENTUD; Y DE GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

P. del S. 1674

Por la señora Mejías Lugo:

“Para añadir un inciso (22) al Artículo 7 de la Ley Núm. 34 de 13 de julio de 1978, según enmendada, conocida como “Ley del Consejo Asesor sobre Asuntos de la Juventud”, a fin de establecer, entre las funciones y deberes de la Oficina de Asuntos de la Juventud, el preparar e implantar, a través de diversas actividades y medios de comunicación, un plan de orientación y concienciación sobre seguridad en el tránsito, con especial énfasis en los peligros relacionados a las carreras de competencia o regateo, concursos de velocidad y/o aceleración de vehículos de motor no autorizadas en las vías públicas de Puerto Rico, conocidas también como carreras clandestinas o “la fiebre”, así como al manejar los vehículos llamados “four tracks” y las consecuencias de conducir vehículos de motor bajo los efectos de sustancias embriagantes, drogas o sustancias controladas.”

(ASUNTOS DE LA JUVENTUD; Y DE GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

P. del S. 1675

Por la señora Mejías Lugo:

“Para enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 35 de 19 de enero de 2000, según enmendada, la cual crea en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico un organismo conocido como “Unidad

Interagencial Especializada”, a fin de añadir entre los miembros de la Unidad a la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres, en sustitución de la “Defensa Civil Estatal”, y a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, además de sustituir a la “Compañía de Aguas” por la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, así como un representante de la compañía privada que administre las operaciones de ésta, en el caso que aplique.”

(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA; Y DE GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS)

P. del S. 1676

Por la señora Mejías Lugo:

“Para insertar un apartado (r) al inciso (A) de la Regla 171 de las de Procedimiento Criminal, según enmendadas, correspondiente a las circunstancias agravantes, a fin de incluir entre estas circunstancias el hecho de que la víctima del delito sea una mujer en estado de embarazo, cuya condición fuere aparente, o en caso que no sea aparente la condición, que el estado de embarazo sea conocido por el agresor.”

(DE LO JURIDICO; Y DE BIENESTAR SOCIAL Y COMUNIDADES ESPECIALES)

P. del S. 1677

Por la señora Mejías Lugo:

“Para enmendar los apartados (o) y (p) del inciso (A) de la Regla 171 de las de Procedimiento Criminal de 1963, según enmendadas, correspondiente a las circunstancias agravantes, a fin de incluir las palabras “años” y “edad”, según corresponda, las cuales fueron omitidas por inobservancia en las enmiendas introducidas por la Ley Núm. 142 de 18 de julio de 1998, de manera que las disposiciones contenidas en éstos sean conforme al principio de legalidad, además, para corregir el error en cuanto al año correspondiente a la “Ley de Establecimientos para Personas de Edad Avanzada”, Ley Núm. 94 de 22 de junio de 1977, según enmendada, el cual se indicó como el año “1997”.”

(DE LO JURIDICO; Y DE BIENESTAR SOCIAL Y COMUNIDADES ESPECIALES)

P. del S. 1678

Por los señores Hernández Serrano, Dalmau Santiago y Lafontaine Rodríguez:

“Para denominar al Centro de Bellas Artes de Humacao con el nombre del insigne músico y compositor puertorriqueño “Angel Rafael “Lito” Peña”.”

(EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA)

P. del S. 1679

Por la señora Mejías Lugo:

“Para declarar el día 25 de marzo de cada año como el “Día del Derecho del Niño por Nacer en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico”.”

(BIENESTAR SOCIAL Y COMUNIDADES ESPECIALES)

P. del S. 1680

Por el señor Irizarry Cruz:

“Para declarar la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en relación a la utilización de combustible alternativo o bioetanol del extracto de caña de azúcar y establecer que la Junta de Calidad Ambiental será el organismo regulador del manejo en la utilización de combustibles alternos.”

(AGRICULTURA, RECURSOS NATURALES Y ENERGIA; Y DE LO JURIDICO)

P. del S. 1681

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para enmendar la Sección 10 de la Ley Núm. 2 de 17 de octubre de 1961, según enmendada, conocida como la Ley de Procedimiento Sumario de Reclamaciones Laborales a los fines de conformar las disposiciones sobre procedimientos apelativos de la referida Ley con las disposiciones del Plan de Reorganización Núm. 1 de la Rama Judicial de 28 de julio de 1994, según enmendado, conocido como la Ley de la Judicatura de Puerto Rico de 1994.”

(DE LO JURIDICO; Y DE TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS)

P. del S. 1682

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para enmendar la Sección 12 de la Ley Núm. 2 de 17 de octubre de 1961, según enmendada, conocida como la Ley de Procedimiento Sumario de Reclamaciones Laborales a los fines de conformar las disposiciones sobre procedimientos apelativos de la referida Ley con las disposiciones del Plan de Reorganización Núm. 1 de la Rama Judicial de 28 de julio de 1994, según enmendado, conocido como la Ley de la Judicatura de Puerto Rico de 1994.”

(DE LO JURIDICO; Y DE TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS)

P. del S. 1683

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para enmendar la Sección 13 de la Ley Núm. 2 de 17 de octubre de 1961, según enmendada, conocida como la Ley de Procedimiento Sumario de Reclamaciones Laborales a los fines de conformar las disposiciones sobre procedimientos apelativos de la referida Ley con las disposiciones del Plan de Reorganización Núm. 1 de la Rama Judicial de 28 de julio de 1994, según enmendado, conocido como la Ley de la Judicatura de Puerto Rico de 1994.”

(DE LO JURIDICO; Y DE TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS)

P. del S. 1684

Por el señor Rodríguez Otero:

“Para ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, denominar la Escuela Superior Urbana del Sector Tierra Santa de Villalba, con el nombre de “Escuela Superior Lysander Borrero Terry”, en reconocimiento a la aportación de este ciudadano distinguido al pueblo de Villalba.”

(EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA)

P. del S. 1685

Por el señor Prats Palerm:

“Para añadir un inciso (g) a la primera parte del Artículo 95 de la Ley 115 del 22 de julio de 1974, según enmendada, denominada como “Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a fin de tipificar como agresión agravada el que un conductor de un vehículo de motor golpee con dicho aparato a un ciclista que transite por una vía pública o cuando el conductor de un vehículo de motor o cualquier pasajero que sea transportado en el mismo lance cualquier objeto o utilice cualquier objeto desde un vehículo de motor en movimiento para golpear al ciclista.”

(DE LO JURIDICO; Y DE GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

P. del S. 1686

Por el señor Hernández Serrano:

“Para derogar la Ley Número 67 de 31 de mayo de 1973, según enmendada, también conocida como “Ley de Protección de Animales”, según enmendada; para crear la “Ley de Protección de los Animales Domésticos” con el fin de salvaguardar y proteger aquellos animales que conviven con el ser humano, a fin de adoptar aquellas prerrogativas que eviten determinadas conductas hacia los animales domésticos; y para adoptar aquellas providencias reglamentarias necesarias para poner en vigor esta Ley.”

(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

P. del S. 1687

Por el señor Irizarry Cruz:

“Para crear la Ley Reguladora de las Empresas de Empleos Temporeros y adscribirle al Departamento del Trabajo y Recursos Humanos y a su Secretario las facultades y deberes para poner en vigor la misma.”

(TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS)

P. del S. 1688

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para enmendar la Sección 1 de la Ley Núm. 2 de 17 de octubre de 1961, según enmendada, conocida como la Ley de Procedimiento Sumario de Reclamaciones Laborales a los fines de

conformar las disposiciones sobre la competencia de las Salas Municipales y Superiores del Tribunal de Primera Instancia de la referida Ley con las disposiciones del Plan de Reorganización Núm. 1 de la Rama Judicial de 28 de julio de 1994, según enmendado, conocido como la Ley de la Judicatura de Puerto Rico de 1994.”

(DE LO JURIDICO; Y DE TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS)

P. del S. 1689

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para enmendar la Sección 4 de la Ley Núm. 2 de 17 de octubre de 1961, según enmendada, conocida como la Ley de Procedimiento Sumario de Reclamaciones Laborales a los fines de conformar las disposiciones sobre procedimientos apelativos de la referida Ley con las disposiciones del Plan de Reorganización Núm. 1 de la Rama Judicial de 28 de julio de 1994, según enmendado, conocido como la Ley de la Judicatura de Puerto Rico de 1994.”

(DE LO JURIDICO; Y DE TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS)

P. del S. 1690

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para enmendar la Sección 6 de la Ley Núm. 2 de 17 de octubre de 1961, según enmendada, conocida como la Ley de Procedimiento Sumario de Reclamaciones Laborales a los fines de conformar las disposiciones sobre procedimientos apelativos de la referida Ley con las disposiciones del Plan de Reorganización Núm. 1 de la Rama Judicial de 28 de julio de 1994, según enmendado, conocido como la Ley de la Judicatura de Puerto Rico de 1994.”

(DE LO JURIDICO; Y DE TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS)

P. del S. 1691

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para requerir que la Junta Asesora para la Protección y Fortalecimiento de la Familia promueva el ofrecimiento u ofrezca, a través de toda la Isla, cursos o talleres de educación para la vida familiar y sobre paternidad responsable a fin de fortalecer las relaciones familiares, mejorar la calidad de vida, evitar la criminalidad y para asignar fondos.”

(BIENESTAR SOCIAL Y COMUNIDADES ESPECIALES; Y DE HACIENDA)

P. del S. 1692

Por el señor Parga Figueroa:

“Para crear la “Ley de Cumplimiento Legislativo de Dependencias Gubernamentales y Entidades Corporativas” a fin de exigirle a los funcionarios públicos que, como parte de la justificación de su

petición presupuestaria ante la Asamblea Legislativa, se presente prueba fehaciente del cumplimiento específico de toda la legislación aplicable a su organismo público.”
(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

P. del S. 1693

Por el señor Prats Palerm:

“Para enmendar el párrafo (18) de la sección 1101; redesignar el párrafo (6) y párrafo (7) del apartado (c) como párrafo (7) y (8), respectivamente; añadir un nuevo párrafo (6) al apartado (c); enmendar el inciso (B) y (D) del párrafo (6), apartado (c); las cláusulas (v), (viii) y (x) del inciso (D) del párrafo (6), apartado (c); añadir las cláusulas (xi) y (xii) del inciso (D) del párrafo (6), apartado (c); eliminar el inciso (E) del párrafo (6), apartado (c); redesignar el inciso (F) como inciso (E) del párrafo (6), apartado (c) y enmendar dicho párrafo; redesignar el inciso (G) como inciso (F) del párrafo (6), apartado (c) y enmendar la cláusula (ii) de dicho apartado (c); eliminar el inciso (F) del párrafo (6), apartado (c); añadir el inciso (G) al párrafo (6) del apartado (c); enmendar el inciso (C) del párrafo (7), apartado (c); el inciso (B) del párrafo (2), apartado (e); y el párrafo (4) del apartado (f) de la sección 1500; enmendar el apartado (a); el párrafo (1) del apartado (d); el inciso (B) del párrafo (1), apartado (d); el párrafo (2) del apartado (d); eliminar el párrafo (3) del apartado (d); redesignar el párrafo (4) como párrafo (3) del apartado (d), y se enmienda el mismo y su inciso (A), respectivamente; redesignar el párrafo (5) como párrafo (4) apartado (d); añadir un nuevo párrafo (5) al apartado (d); eliminar el párrafo (6) del apartado (e); y añadir un nuevo apartado (f) a la Sección 1501 a la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como el "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994", a fin de establecer que en lo correspondiente a la tributación de fideicomisos de inversión en bienes raíces (REITs) se requiera que toda adquisición de propiedades por los fideicomisos de inversión en bienes raíces se realice con posterioridad a la fecha de efectividad de esta Ley, y que esta se realice mediante transacciones de compra de activos, acciones o participaciones en sociedades que generen ingresos de fuentes dentro del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y que estén sujetas a contribución sobre ingresos bajo el Código; ampliar la definición del término de "propiedad inmueble"; eliminar el requisito de que solamente son elegibles inversiones de bienes inmuebles construidos después del 30 de junio de 1999 o sometidos a una renovación sustancial si construidas después de esa fecha, incluir centros comerciales y hoteles a la definición de propiedad inmueble; definir lo que es una subsidiaria; reducir a un 10% la tasa contributiva que se impone sobre las distribuciones tributables de los REITs locales y sobre las distribuciones del ingreso que hayan derivado en Puerto Rico los REITs organizados en los Estados Unidos; y clarificar algunos términos.”

(HACIENDA; Y DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO TECNOLOGICO Y COMERCIO)

P. del S. 1694

Por la señora Mejías Lugo:

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas, a la Autoridad de Carreteras y a los municipios del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a que coloquen, en un plazo no mayor de dos (2) años desde la fecha de aprobación de esta Ley, reductores de velocidad en las vías públicas, estatales y/o municipales, ubicadas en toda zona escolar, al menos en un radio de 100 metros de toda

escuela pública o privada del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, aunque en aquellas zonas identificadas como de alta incidencia de accidentes automovilísticos el radio de 100 metros deberá ser ampliado al punto de cubrir dicha área.”

(GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS; Y DE HACIENDA)

P. del S. 1695

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para enmendar el Artículo 24.06 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como "Ley de Vehículos de Tránsito de Puerto Rico", con el fin de delimitar el uso y operación de sistemas automáticos de control de tránsito en las vías públicas.”

(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

P. del S. 1696

Por el señor Rodríguez Gómez:

“Para enmendar el inciso (a) del Artículo 2 de la Ley Núm. 104 de 29 de junio de 1955, según enmendada, a los fines de extender la inmunidad del Estado a los médicos proveedores de servicios de salud en cuanto a pacientes beneficiarios del Plan de Reforma de Salud del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

(SALUD Y ASUNTOS AMBIENTALES; Y DE LO JURIDICO)

P. del S. 1697

Por la señora Mejías Lugo:

“Para disponer que en todo predio de terreno, solar, local, área, estructura o edificio perteneciente a cualquier agencia, autoridad, corporación e instrumentalidad pública, incluso de los municipios, del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que sea utilizado como área de estacionamientos en donde se cobre una tarifa por hora, diaria, semanal, mensual o anual para su uso, ya sea éste administrado por el propio gobierno o por una entidad privada, bajo contrato de administración o de arrendamiento, habrá de concederse a toda persona de edad avanzada o persona con impedimentos de una tarifa especial equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la tarifa regular o fija que se cobre por hora, diaria, semanal, mensual o anual.”

(BIENESTAR SOCIAL Y COMUNIDADES ESPECIALES; DE GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA; Y DE GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS)

P. del S. 1698

Por la señora Mejías Lugo:

“Para añadir un inciso (k) al Artículo 2 y enmendar el inciso (e) del Artículo 4, ambos, de la Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como “Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico”, a fin de establecer que la contabilidad de las entidades gubernamentales se registre de acuerdo a los principios de contabilidad generalmente aceptados.”

(HACIENDA)

P. del S. 1699

Por el señor Hernández Serrano:

“Para ordenar al Departamento de Salud a crear una lista de donantes de órganos la cual esté disponible continuamente ya bien para hospitales públicos y privados, y para organizaciones de donaciones de órganos debidamente acreditadas; para adoptar las providencias reglamentarias necesarias para el cumplimiento de esta ley.”
(SALUD Y ASUNTOS AMBIENTALES)

P. del S. 1700

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para ordenar al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales a establecer una tarifa especial por concepto de los derechos a pagarse por los permisos de hincado de pozos para extracción de agua así como para que se brinde asistencia técnica a las comunidades rurales debidamente organizadas cuyo fin sea el establecimiento y operación de Acueductos Comunales o Rurales que no pertenecen al sistema de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico y se utilizan para brindar agua potable a comunidades en la ruralía puertorriqueña.”
(AGRICULTURA, RECURSOS NATURALES Y ENERGIA)

P. del S. 1701

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 297 de 21 de agosto de 1999 a los efectos de añadir un inciso (i) a los efectos de incluir entre las facultades y deberes del Laboratorio de Investigaciones Ambientales de Puerto Rico llevar a cabo las pruebas de laboratorio requeridas a los acueductos rurales o comunales en Puerto Rico que operan fuera del sistema estadual de acueductos y alcantarillados a cargo de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico.”
(SALUD Y ASUNTOS AMBIENTALES)

P. del S. 1702

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para ordenar a la Autoridad de Energía Eléctrica la conversión de tarifa comercial a residencial del servicio de energía eléctrica utilizado por los Acueductos Comunales o Rurales que no pertenecen al sistema de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico y se utilizan para brindar agua potable a comunidades en la ruralía puertorriqueña.”
(GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS)

P. del S. 1703

Por la señora Ostolaza Bey:

“Para añadir un inciso (s) al Artículo 5 de la Ley Núm. 116 de 22 de julio de 1974, según enmendada, para establecer que el Secretario del Departamento de Corrección y Rehabilitación

(DCR) en casos meritorios, podrá emitir cartas de referencia a los miembros de la población correccional para propósitos de la búsqueda de empleo.”

(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 1488

Por la señora Ramírez:

“Para ordenar a la Procuradora de las Mujeres realizar con carácter de prioridad, a tenor con sus poderes y facultades al amparo de la Ley Núm. 20 de 11 de abril de 2001, una investigación minuciosa y detallada en torno al aparente aumento en la incidencia de casos de violencia doméstica y agresiones a mujeres por parte de sus compañeros sentimentales, y desarrollar un plan preventivo integrado de acción gubernamental para combatir dicho problema.”

(ASUNTOS DE LA MUJER)

R. C. del S. 1489

Por los señores Hernández Serrano y Dalmau Santiago:

“Para autorizar al Municipio de Juncos a vender por el precio de un dólar (\$1.00) a los colindantes de siete (7) solares municipales que están ubicados en la Urbanización Jardines del Valenciano, sector “El Ensanche” de esa municipalidad.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 1490

Por la señora Ramírez:

“Para ordenar al Procurador del Veterano de Puerto Rico llevar a cabo, con carácter prioritario y de conformidad con sus deberes, funciones, poderes y facultades bajo la Ley Núm. 57 de 27 de junio de 1987, según enmendada, una investigación minuciosa y detallada en torno a las gestiones que vienen realizándose en varios foros por parte de diversas personas y entidades, tanto públicas como privadas, en Puerto Rico y los Estados Unidos continentales, para exonerar y eliminar del récord las convicciones recaídas en corte marcial contra noventa y un (91) soldados puertorriqueños pertenecientes al Regimiento 65 de Infantería que fueron objeto de trato discriminatorio, por haberse rehusado a atacar posiciones enemigas en la llamada Colina de “Jackson Heights” en las postrimerías de la Guerra de Corea; formular y recomendar la política oficial del Gobierno Estatal de Puerto Rico que deberá regir en cuanto a dicho asunto; y desarrollar un plan concertado de acción gubernamental para ayudar en dichas gestiones.”

(TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS; Y DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y FEDERALES)

R. C. del S. 1491

Por el señor Irizarry Cruz:

“Para asignar al Municipio de Moca, la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, de los fondos no comprometidos del tesoro estatal, para realizar mejoras al servicio de agua potable en el Sector Sierra del Barrio Pueblo del Municipio de Moca; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 1492

Por el señor Irizarry Cruz:

“Para asignar al Municipio de Moca, la cantidad de tres millones (3,000,000) de dólares, de los fondos no comprometidos del tesoro estatal, para la construcción de alcantarillado sanitario en la Urbanización Lomas Verdes del Municipio de Moca; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 1493

Por el señor Agosto Alicea:

“Para asignar al Municipio de Peñuelas, la cantidad de ciento veinticinco mil (125,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas 2002-2003, para la construcción de diversas obras de mejoras permanentes en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 1494

Por el señor Agosto Alicea:

“Para transferir al Municipio de Guayanilla, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, de la asignación de quinientos mil (500,000) dólares, consignada en la Administración de Servicios Generales para diversos propósitos, bajo la R. C. Núm. 390 de 28 de septiembre de 2001, para mejoras a viviendas, compra de equipo, materiales y construcción y reconstrucción y obras relacionadas; y diversas obras de mejoras permanentes en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos transferidos.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 1495

Por el señor Agosto Alicea:

“Para asignar al Municipio de Guánica, la cantidad de setenta y cinco mil (75,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas 2002-2003, para la construcción de diversas obras de mejoras permanentes en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 1496

Por el señor Agosto Alicea:

“Para eliminar las secciones 2, 3 y 4; y adicionar una nueva sección 2; y reenumerar las secciones 5 y 6 como secciones 3 y 4; de la R. C. Núm. 420 de 24 de mayo de 2002, para aclarar las disposiciones de pago de principal e intereses de la obligación que se concede al Municipio de Jayuya de un millón quinientos (1,500,000) dólares, para la adquisición del Centro de Diagnóstico y Tratamiento de dicho municipio.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 1497

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para asignar a la Administración de Recursos Naturales y Ambientales, la cantidad de ocho millones (8,000,000) de dólares, con cargos al Fondo de Mejoras Públicas, para continuar con la construcción de la tercera etapa de la canalización del Río Humacao, en Humacao; autorizar el traspaso de fondos; autorizar el anticipo de fondos; disponer para la contratación y autorizar el pareo de fondos.”

(HACIENDA; Y DE AGRICULTURA; RECURSOS NATURALES Y ENERGIA)

R. C. del S. 1498

Por el señor Irizarry Cruz:

“Para asignar al Departamento de Transportación y Obras Públicas, la cantidad de cien mil (100,000) de *sic* dólares, de los fondos no comprometidos del tesoro estatal, para el proyecto de repavimentación de la carretera 109 desde el kilómetro 4.2 al 6.4 en el Municipio de Añasco; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 1499

Por el señor Martín García:

“Para asignar a la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA), la cantidad de ocho millones de dólares (\$8,000,000) para el mejoramiento de los programas de metadona.”

(HACIENDA; Y DE SALUD Y ASUNTOS AMBIENTALES)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 1941

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para que el Senado de Puerto Rico extienda su más calurosa felicitación a la Asociación Central de Balompié de Puerto Rico y su personal directivo así como a los equipos Campeones y Sub-Campeones de las ocho (8) categorías participantes al concluir la Quinta Copa Legislador, evento cumbre de la Asociación Central de Balompié de Puerto Rico.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1942

Por la señora Mejías Lugo:

“Para expresar la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Gobierno Municipal Autónomo de Carolina y a su alcalde, José E. Aponte De La Torre al recibir, por parte de

la Junta de Calidad Ambiental, el premio en la categoría de “Proyecto Especial de Iniciativa Ambiental” durante la celebración de la Noche de Logros de la Junta de Calidad Ambiental.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1943

Por el señor Ortiz Dalíot:

“Para que se considere exaltar a la Dra. Antonia Pantoja Acosta, al Salón de Mujeres Ilustres del Senado de Puerto Rico.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1944

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para expresar el más cálido reconocimiento y la más sincera felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al señor Santos Silva Rodríguez debido a la hazaña heroica que este realizará cuando recorra la Isla en tres días en bicicleta.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1945

Por el señor Vigoreaux Lorenzana:

“Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Sr. Francisco Bartolomei, Vice Presidente de Mercadeo y Asuntos Estudiantiles del Sistema Universitario Ana G. Méndez, por haber sido galardonado con el premio Hombre de Primera en el sector de la Educación para el año 2002 por el periódico Primera Hora.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1946

Por los señores McClintock Hernández, Prats Palerm y Dalmau Santiago:

“Para ordenar a la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico a realizar un estudio de la integridad fiscal y operacional de los diversos fondos de inversión del gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la luz de las dramáticas fluctuaciones en el mercado causado por los problemas de corporaciones tales como Enron y Worldcom.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1947

Por el señor Ortiz Dalíot:

“Para expresar el más cálido reconocimiento y la más sincera felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al equipo de fútbol del país hermano de Brasil, al proclamarse campeones de la Copa Mundial de Fútbol de la FIFA 2002 celebrada en Yokohama, Japón.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1948

Por los señores Hernández Serrano y Dalmau Santiago:

“Para ordenar a la Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas, Asuntos Urbanos y a la Comisión de Vivienda a realizar una investigación sobre los reclamos de vicios de construcción y otras posibles irregularidades existentes en la comunidad “Arroyo del Mar” en la ciudad de Arroyo.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1949

Por el señor Prats Palerm:

“Para enmendar la Resolución del Senado 419, aprobada el 27 de junio de 2002, a fin de asignar la investigación encomendada a las Comisiones con jurisdicción sobre el asunto y para establecer una nueva fecha para que las Comisiones presenten sus informes sobre la investigación encomendada.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1950

Por la señora Mejías Lugo:

“Para ordenar a las Comisiones de Bienestar Social y Comunidades Especiales; de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos; y de Turismo, Recreación y Deportes realizar una investigación sobre las condiciones físicas en que se encuentra el Paseo Tablado de Piñones, ubicado en el Barrio Torrecilla Baja de Loíza; investigar si las agencias del gobierno a las que se les encomendó el mantenimiento y conservación del mismo están o no en cumplimiento con los acuerdos contraídos.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1951

Por la señora Ramírez:

“Para ordenar a la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública realizar un estudio minucioso y detallado sobre las disposiciones del Reglamento de la Policía de Puerto Rico que alegadamente requieren autorización previa de los directivos de la Fuerza para que los agentes de dicho Cuerpo puedan mantener trabajos a tarea parcial fuera de sus horas laborables como miembros de la Policía de Puerto Rico, según denunciado recientemente por el Concilio Nacional de Policías (CONAPOL).”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1952

Por la señora Ramírez:

“Para ordenar a la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura realizar un estudio abarcador y exhaustivo, con carácter de urgencia, en torno a la disponibilidad de fondos y ayuda técnica del Gobierno Federal para realizar cuanto antes las reparaciones necesarias para evitar el posible derrumbe del Fortín de San Gerónimo, según denunciado por el presidente de la Junta de Gobierno del Instituto de Cultura Puertorriqueña; y para otros fines relacionados.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1953

Por el señor Vigoreaux Lorenzana:

“Para ordenar a la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales, una investigación exhaustiva para determinar la corrección de una denuncia pública hecha por el Presidente de la Junta Examinadora de Optómetras de Puerto Rico en relación con la alegada práctica ilegal de la optometría en la isla.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1954

Por los señores Dalmau Santiago y Rodríguez Otero:

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Administración de la Industria y el Deporte Hípico de Puerto Rico en ocasión de conmemorar el 120 aniversario del Deporte Hípico Puertorriqueño.”

R. del S. 1955

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para expresar el más profundo agradecimiento y felicitación a la familia Roig Rechou que como muchas otras familias españolas acogieron en su seno a jóvenes puertorriqueños durante sus años de formación intelectual y cuyo afecto y convivencia ejemplarizante los ayudó a convertirse en profesionales dedicados al servicio público y al mejoramiento de la calidad de vida y transformación de nuestro país.”

R. del S. 1956

Por los señores Hernández Serrano y Dalmau Santiago:

“Para ordenar al Departamento del Trabajo, al Departamento de la Familia y *[sic]* al Departamento de Justicia a que en conjunto, realicen una investigación sobre la puesta en vigor de la Ley Número 84 de 1 de marzo de 1999, también conocida como “Ley para la Creación de Centros de Cuidado Diurno para los Niños en los Departamentos, Agencias, Corporaciones o Instrumentalidades Públicas del Gobierno de Puerto Rico”. El objetivo principal de la misma será indagar cuántas agencias, instrumentalidades y departamentos gubernamentales están cumpliendo con las disposiciones de la misma.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1957

Por los señores Hernández Serrano y Dalmau Santiago:

“Para ordenar a la Corporación de Desarrollo Rural de Puerto Rico, proceder con la liberación de la cláusula de lotificación, incluida en la certificación de título de la finca número 1,246 inscrita al folio 117 del Tomo 77 de San Lorenzo, inscrita a favor de Don Ezequiel Ayala del Valle y Doña Antonia de Jesús Reyes.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1958

Por la señora Ramírez:

“Para ordenar a la Comisión de Turismo, Recreación y Deportes llevar a cabo un estudio minucioso y detallado sobre la proliferación de perros realengos y otros animales callejeros en Puerto Rico, su efecto detrimental sobre la promoción turística y las posibles medidas, tanto a nivel del Gobierno Estatal como de los Gobiernos Municipales, para imponer controles a dicha población de animales callejeros a través de la Isla; y para otros fines relacionados.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1959

Por la señora Ramírez:

“Para ordenar a la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Tecnológico y Comercio realizar un estudio abarcador y exhaustivo en torno a la deseabilidad y conveniencia de extender el servicio de la Autoridad Metropolitana de Autobuses (“A.M.A.”) a otros centros urbanos fuera de la zona metropolitana de San Juan, tales como Ponce, Mayagüez, Arecibo, Caguas y Humacao, entre otros, o de establecer focos regionales autocontenidos de servicio de autobuses adscritos a la A.M.A. en dichos centros urbanos; y para otros fines relacionados.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1960

Por el señor Rodríguez Otero:

“Para ordenar a la Comisión de Turismo, Recreación y Deportes del Senado de Puerto Rico, que lleve a cabo una investigación en torno a las posibilidades que tiene en la Isla la práctica de deportes acuáticos, el desarrollo de actividades y eventos para el fomento de los mismos.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1961

Por los señores Rodríguez Otero y Dalmau Santiago:

“Para ordenar a la Comisión de Turismo, Recreación y Deportes del Senado de Puerto Rico, que lleve a cabo una investigación sobre el desarrollo del deporte del Balompié en Puerto Rico.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1962

Por el señor McClintock Hernández:

“Para ordenar a las Comisiones de Turismo, Recreación y Deportes; y de Infraestructura, Desarrollo Tecnológico y Comercio a realizar un estudio en torno a los problemas que está acarreado el horario y calendario limitado de operaciones del servicio de lanchas que opera el Departamento de Transportación y Obras Públicas y las medidas que está tomando el Departamento de Recursos Naturales para multar los servicios privados complementarios por estar utilizando motores en exceso de la capacidad dispuesta por ley pero muy por debajo del caballaje de las lanchas que opera el estado haciendo prácticamente imposible el que los comercios y restaurantes de la rivera del Lago Dos Bocas puedan operar.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1963

Por el señor Irizarry Cruz:

“Para ordenar a las Comisiones de Desarrollo Integral de la Región Oeste; y de Salud y Asuntos Ambientales del Senado de Puerto Rico que realicen una investigación dirigida a determinar la viabilidad de establecer un Centro de Trauma en la Ciudad de Mayagüez.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1964

Por el señor Rodríguez Otero:

“Para ordenar a la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico llevar a cabo una investigación exhaustiva sobre la alta incidencia de casos de cáncer en el municipio/*sic*/ de Santa Isabel.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1965

Por el señor Ramos Vélez:

“Para expresar la mas sincera felicitación a los jóvenes integrantes del Equipo Nacional Juvenil de Baloncesto de Puerto Rico, que conquistaron la medalla de oro en el pasado Premundial de las Américas Juvenil celebrado en Isla Margarita, Venezuela.”

R. del S. 1966

Por el señor Ortiz Dalot:

“Para extender un reconocimiento y felicitación a los organizadores de la Parada Puertorriqueña del Bronx, a celebrarse el próximo 4 de agosto de 2002, por su incalculable aportación en promocionar la cultura y valores de los puertorriqueños en la gran ciudad de Nueva York y en los Estados Unidos de América.”

R. del S. 1967

Por el señor Irizarry Cruz:

“Para ordenar a las Comisiones de Desarrollo Integral de la Región Oeste y de Turismo, Recreación y Deportes del Senado de Puerto Rico que realicen una investigación dirigida a determinar la viabilidad de restaurar el Antiguo Puente del Río Grande de Añasco en la Carretera Núm. 2 entre Añasco y Mayagüez; convirtiendo el área en una recreativa.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1968

Por el señor Parga Figueroa:

“Para ordenar a la Oficina de Superintendencia del Capitolio de Puerto Rico la identificación de algún lugar prominente, dentro de las áreas correspondientes al Senado de Puerto Rico, para la ubicación de la estatua de bronce de nueve (9) pies de altura del ilustre puertorriqueño Don Santos P. Amadeo.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1969

Por la señora Ramírez:

“Para ordenar a la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública realizar un estudio abarcador y exhaustivo sobre las causas del aumento reportado de diez mil (10,000) delitos más contra la persona en lo que va de año con relación a la misma fecha el año pasado, de acuerdo con las estadísticas suministradas por la Policía de Puerto Rico; y para otros fines relacionados.”
(ASUNTOS INTERNOS)

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador José Luis Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se deje para un turno posterior la consideración de la Relación de Proyectos de Ley y Resoluciones.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones de Trámite Legislativo:

De la Honorable Sila María Calderón, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, una comunicación, informando que ha impartido veto de línea a la R. C. del S. 1316, aprobada por la Decimocuarta Asamblea Legislativa titulada:

“Para asignar al Municipio de Humacao, la cantidad de catorce mil doscientos (14,200) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta 98 de 7 de julio de 2001, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

La medida no pudo ser firmada tal como fue aprobada, porque la asignación propuesta en el inciso (1) de esta resolución conjunta no es una actividad elegible para financiarse mediante el Fondo de Mejoras Permanentes.

Por tal razón, se eliminó la asignación de mil quinientos (1,500) dólares establecida en el inciso (1) de la Sección 1 y se atemperó la cantidad total asignada al Municipio de Humacao de catorce mil doscientos (14,200) dólares a doce mil setecientos (12,700) dólares.”

De la Honorable Sila María Calderón, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, una comunicación, informando que ha impartido veto de línea a la R. C. del S. 1414, aprobada por la Decimocuarta Asamblea Legislativa titulada:

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales, al cantidad de treinta mil (30,000.00) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 375 de 21 de septiembre de 2001, para la compra de equipo, materiales escolares, materiales para la reparación de viviendas y compra de medicinas para personas de escasos recursos, donativos a estudiantes o veteranos, aportaciones a instituciones cívicas, culturales, educativas o deportivas que operen sin fines de lucro que realicen actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en cualquier municipio de Puerto Rico; según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Las partidas identificadas con las letras “a”, “h”, “o” y “s” asignan fondos públicos para pagar estudios en entidades educativas privadas. Estas asignaciones contravienen la Sección 5, Artículo II de la Constitución, que prohíbe el sostenimiento con fondos públicos de instituciones educativas que no sean las del estado.

Por otro lado, la partida de la letra “u” no indica el concepto o razón para la cual se asigna el dinero, lo que contraviene la Ley de Donativos Legislativos.

A tenor con lo anterior, he impartido un veto de línea a esas partidas, que suman un total de ocho mil cien dólares (\$8,100). En consecuencia, el total de la asignación de la R. C. del S. 1414 se ha reducido a la cantidad de veintiún mil novecientos dólares (\$21,900).

De la Honorable Sila María Calderón, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, una comunicación, informando que ha impartido veto de línea a la R. C. del S. 1415, aprobada por la Decimocuarta Asamblea Legislativa titulada:

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de treinta y nueve mil novecientos (39,900.00) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 375 de 21 de septiembre de 2001, para la compra de equipo, materiales escolares, materiales para la reparación de viviendas y compra de medicinas para personas de escasos recursos, donativos a estudiantes o veteranos, aportaciones a instituciones cívicas, culturales, educativas o deportivas que operen sin fines de lucro que realicen actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en cualquier municipio de Puerto Rico; según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Las partidas identificadas con las letras “g” y “j” asignan fondos públicos para pagar estudios en entidades educativas privadas. Estas asignaciones contravienen la Sección 5, Artículo II de la Constitución, que prohíbe el sostenimiento con fondos públicos de instituciones educativas que no sean las del estado.

A tenor con lo anterior, he impartido un veto de línea a esas partidas, que suman un total de novecientos dólares (\$900). En consecuencia, el total de la asignación de la R. C. del S. 1415 se ha reducido a la cantidad de treinta mil dólares (\$30,000).”

De la licenciada Elba R. Rodríguez, Directora, Oficina Asuntos Legislativos, una comunicación, informando que la Honorable Sila M. Calderón, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico ha impartido veto de línea a la R. C. de la C. 820, aprobada por la Decimocuarta Asamblea Legislativa titulada:

“Para reasignar al Municipio de Ponce la cantidad de ~~quince~~ diez mil ~~(15,000)~~ (10,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 418 de 2 de septiembre de 2000 de la partida (2) para la realización de obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 24 de Ponce y para ser transferido como se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de fondos.”

De la licenciada Elba R. Rodríguez, Directora, Oficina Asuntos Legislativos, una comunicación, informando que el Gobernador Interino, Honorable Ferdinand Mercado, ha impartido veto de línea a la R. C. de la C. 1208, aprobada por la Decimocuarta Asamblea Legislativa titulada:

“Para reasignar al Municipio de Coamo, la cantidad de ~~de diecisiete mil quinientos seis dólares con setenta y tres centavos (17,506.73)~~ once mil doscientos sesenta y cinco con ochenta y nueve centavos (11,265.89), provenientes de remanentes de las Resoluciones Conjuntas Núm. 402 de 3 de octubre de 1997; Núm. 649 de 17 de diciembre de 1997; Núm. 651 de 17 de diciembre de 1997; Núm. 654 de 17 de diciembre de 1997; Núm. 659 de 17 de diciembre de 1997; Núm. 346 de 8 de agosto de 1998; Núm. 556 de 21 de agosto de 1999; Núm. 418 de 6 de agosto de 2000, Núm. 65 de 5 de junio de 1997 y la Núm. 795 de 15 de diciembre de 1999; para ser utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

De la licenciada Elba R. Rodríguez, Directora, Oficina de Asuntos Legislativos, treinta y seis comunicaciones, informando que la Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico ha aprobado y firmado las siguientes leyes:

LEY NUM. 27.-

Aprobada el 10 de enero de 2002.-

(P. de la C. 930) “Para enmendar los Artículos 1.02, 2.01, 2.02, 2.03, 2.04, 2.05, 2.06, 2.08, 2.10, 2.12, 2.13, 2.15, 3.01, 3.02, 3.04 y 3.05; añadir un nuevo Capítulo IV, compuesto por los Artículos 4.01 a 4.13; reenumerar el actual Capítulo IV como Capítulo V, y los actuales Artículos 4.01 a 4.19 como 5.01 a 5.19, respectivamente; enmendar el reenumerado Artículo 5.04; añadir un nuevo Artículo 5.05A; enmendar los reenumerados Artículos 5.06, 5.07, 5.11 y 5.16; reenumerar el actual Capítulo V como Capítulo VI, y los actuales Artículos 5.01 a 5.03 como 6.01 a 6.03, respectivamente; enmendar los reenumerados Artículos 6.01 y 6.02; reenumerar el actual Capítulo VI como Capítulo VII, y los actuales Artículos 6.01 a 6.14 como 7.01 a 7.14, respectivamente; y enmendar los reenumerados Artículos 7.01, 7.03, 7.04, 7.13 y 7.14 de la Ley Núm. 404 del 11 de septiembre de 2000, conocida como la “Ley de Armas de Puerto Rico”; a fin de corregir y aclarar varios aspectos técnicos o de estilo de dicha Ley; aclarar el concepto de agente del orden público; definir los conceptos de portación y transportación de armas; especificar la manera en que se puede adquirir, comprar, vender, donar, ceder o traspasar de cualquier forma la titularidad de un arma de fuego, municiones y/o accesorios; aclarar el funcionamiento del sistema de registro electrónico; incorporar disposiciones sobre una licencia especial a las agencias de seguridad que se dediquen al transporte de valores en vehículos blindados; prohibir la fabricación y distribución de armas blancas; ampliar la prohibición de posesión o uso de armas largas semiautomáticas; establecer presunciones en cuanto a la posesión y al tráfico legal o facilitación de armas; establecer sanciones y para otros fines.”

LEY NUM. 28.-

Aprobada el 13 de enero de 2002.-

(P. de la C. 1924) “Para adicionar el inciso (k) a la Sección 8 y enmendar el apartado (7) del inciso (a) de la Sección 10 de la Ley de Seguridad de Empleo de Puerto Rico, Ley Núm. 74 de 21 de junio de 1956, según enmendada, a fin de requerir a todo patrono que presente un informe trimestral de los salarios pagados a sus empleados al Secretario del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos de Puerto Rico y para disponer que los fondos correspondientes a los años fiscales 2000, 2001 y 2002 que ingresen al Fondo de Desempleo sean utilizados para el pago de los gastos administrativos incurridos en el Programa de Seguridad de Empleo y para otros fines.”

LEY NUM. 29.-

Aprobada el 16 de enero de 2002.-

(P. del S. 965) “Para enmendar el Artículo 1; enmendar los incisos (c), (d), (e) y (f), añadir un nuevo inciso (g), enmendar y redesignar los incisos (g) como inciso (h), adicionar un nuevo inciso (i), enmendar y reenumerar el inciso (h) como inciso (j), inciso (i) como inciso (k); añadir un nuevo inciso (l) al Artículo 2; enmendar el Artículo 3; enmendar el Artículo 4; enmendar los incisos (1) y (3) del Artículo 5; enmendar los Artículos 6, 7 y 8; añadir un nuevo Artículo 8A; enmendar el Artículo 9A; enmendar el Artículo 9B; enmendar y añadir los incisos (a) y (b) al Artículo 10; enmendar los Artículos 11, 12 y 13; adicionar nuevos incisos (c) y (d) al Artículo 14; enmendar el Artículo 15; adicionar un inciso (e) al Artículo 16, y los incisos (d) y (e) al Artículo 17 de la Ley Número 53 de 13 de julio de 1978, según enmendada, conocida como “Ley para la Certificación de los Operadores de Plantas de Tratamiento de Agua Potable y de Aguas Usadas,” a fin de modificar ciertas definiciones y añadir nuevas definiciones para atemperar la Ley 53 a los avances tecnológicos, modificar la composición de la Junta y requerir a todos los sistemas y/o plantas de tratamiento de agua potable y aguas usadas operar bajo la supervisión directa de un operador certificado.”

LEY NUM. 30.-

Aprobada el 16 de enero de 2002.-

(P. del S. 1149) “Para adicionar el inciso (jj) al Artículo 2 y un nuevo Artículo 13A a la Ley Núm. 342 de 16 de diciembre de 1999, según enmendada, conocida como “Ley Para el Amparo a Menores en el Siglo XXI”, a fin de establecer el protocolo “Código Adam” para la seguridad de los menores en los edificios públicos.”

LEY NUM. 31.-

Aprobada el 30 de enero de 2002.-

(P. de la C. 64) “Para añadir un inciso “R” a la Regla 106 de Procedimiento Criminal, excluyendo del servicio de jurado a las madres lactantes.”

LEY NUM. 32.-

Aprobada el 5 de febrero de 2002.-

(P. del S. 814) “Para añadir el Artículo 14.012 a la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos”, a los fines de autorizar a los municipios a gestionar y distribuir abastos de agua en su jurisdicción; permitir el recobro del gasto incurrido;

configurar la obligación de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de reembolsar dicho costo a los municipios; y para otros fines.”

LEY NUM. 33.-

Aprobada el 11 de febrero de 2002.-

(P. del S. 778) “Para conceder una pensión vitalicia de veinte mil (20,000) dólares anuales, efectiva al 1ro de julio de 2001, a la señora doña Luz Martínez, en su condición de viuda del Ex-Rector y Ex-Presidente de la Universidad de Puerto Rico y Ex-Comisionado Residente de Puerto Rico en los Estados Unidos don Jaime Benítez Rexach; para ordenar al Secretario de Hacienda que satisfaga dicha pensión; y para asignar los fondos necesarios para el pago de ésta.”

LEY NUM. 34.-

Aprobada el 15 de febrero de 2002-

(P. de la C. 922) “Para enmendar el Artículo 24.02 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, a los fines de adicionar un sub-inciso (38) al inciso (a) del referido Artículo 24.02 disponiendo el monto de los derechos anuales a pagar por los automóviles antiguos, clásicos y clásicos modificados.”

LEY NUM.35-

Aprobada el 15 de febrero de 2002-

(P. de la C. 1087) “Para enmendar los Artículos 4 y 15 de la Ley Núm. 93 de 5 de junio de 1973, según enmendada, conocida como “Ley de Sanidad Vegetal de Puerto Rico.”

LEY NUM 36-

Aprobada el 19 de febrero de 2002-

(P. de la C.841) “Para nombrar el Cayo Cardona, localizado al sur de la Playa de Ponce y al oeste de Punta Carenero, como “Cayo Sor Isolina Ferré;” y disponer que la Junta de Planificación y el Municipio de Ponce tomen las medidas necesarias para el cumplimiento de esta Ley.”

LEY NUM 37-

Aprobada el 19 de febrero de 2002-

(P. de la C. 995)- “ Para enmendar el inciso (a) del Artículo 12.05 y el Artículo 24.01 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico” a los efectos de facultar a estaciones oficiales de inspección que puedan cobrar los derechos anuales de los permisos de vehículos de motor y expedir los marbetes correspondientes.”

LEY NUM 38-

Aprobada el 27 de febrero de 2002-

(P. de la C. 974)- “ Para enmendar las Secciones 5, 11B, 12, 26, 27 y 28 y añadir la Sección 29 a la Ley Núm. 88 de 4 de mayo de 1939, según enmendada, a los fines de añadir definiciones, exigir la certificación y la fijación de un sello en los trabajos realizados por cualquier Maestro u Oficial Plomero con licencia; requerir y regular el registro de los Maestros y Oficiales Plomeros ante el Departamento de Asuntos al Consumidor; crear un fondo para el Programa de Educación Continuada y para otros fines.”

LEY NUM 39-

Aprobada el 27 de febrero de 2002-

(P. de la C. 246)- “ Para adicionar un inciso (e) al Artículo 2 y un Artículo 28 a la Ley Núm. 8 de 5 de agosto de 1987, según enmendada, conocida como “Ley para la Protección de la Propiedad Vehicular”, a fin de eximir de la aplicación de esta Ley y su reglamento a todo vehículo de motor nuevo que utilice a Puerto Rico como transbordo hacia su destino final, esté bajo la fianza del Departamento de Hacienda y no haya sido objeto de título en Puerto Rico, siempre y cuando estos vehículos estén bajo la custodia de un transportista en una Zona Libre de Comercio o en las facilidades de un importador o exportador bonafide que cumpla con los requisitos de fianza local y federal para dichos propósitos o que se exime de la Ley.”

LEY NUM 40-

Aprobada el 3 de marzo de 2002-

(P. de la C. 546)- “Para enmendar el Artículo 5 de la Ley Núm. 23 de 24 de julio de 1952, según enmendada, para añadir el inciso (5) como causa de suspensión o destitución de fiscales la participación de estos funcionarios públicos en actividades políticas y enumerar las actividades de esta naturaleza de los cuales los fiscales deben abstenerse de participar.”

LEY NUM 41-

Aprobada el 3 de marzo de 2002-

(P. de la C. 646)- “Para ordenar al Departamento de Agricultura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico la creación de un Fondo de Becas para sufragar estudios post-graduados a Agrónomos, Veterinarios u otras profesiones relacionadas con la agricultura y para ordenar al Departamento de Agricultura así como a cualesquiera de sus corporaciones adscritas separar fondos de su presupuesto ordinario y/o sus ingresos anuales para sufragar dichas ayudas económicas.”

LEY NUM 42-

Aprobada el 3 de marzo de 2002-

(P. de la C. 1929)- “Para enmendar el Artículo 56 de la Ley Núm. 342 de 16 de diciembre de 1999, y enmendar la Sección 2 de la Ley Núm. 75 de 6 de junio de 1968, según enmendada, a los fines de ampliar las funciones de los Procuradores de Relaciones de Familia Especiales para Situaciones de Maltrato y los Procuradores Especiales de Relaciones de Familia con el propósito de que ambos funcionarios compartan las responsabilidades que les son encomendadas mediante las leyes antes mencionadas cuando la necesidad del servicio así lo amerite.”

LEY NUM 43-

Aprobada el 3 de marzo de 2002-

(P. de la C. 2058)- “Para enmendar el párrafo (1) del apartado (a) de la Sección 3 de la Ley Núm. 135 de 2 de diciembre de 1997, según enmendada, conocida como “Ley de Incentivos Contributivos de 1998”, para corregir ciertas frases técnicas a los fines de aclarar sus disposiciones.”

LEY NUM 44-

Aprobada el 3 de marzo de 2002-

(P. del S. 676)- “Para enmendar la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, con el propósito de adicionar un inciso (s) al Artículo 2.004, a fin de facultar a los municipios a establecer reglamentación para la autorización e instalación de controles físicos de velocidad en las vías públicas municipales.”

LEY NUM 45-

Aprobada el 3 de marzo de 2002-

(P. de la C. 1930)- “Para enmendar los incisos (a), (b), (c), (d), (e) y (f) del Artículo 8 de la Ley Núm. 13 de 2 de octubre de 1980, según enmendada, conocida como la “Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño” a los fines de brindar una mejor representación del sector gubernamental y las organizaciones de servicio a los veteranos en la Junta Asesora sobre Asuntos del Veterano Puertorriqueño.”

LEY NUM 46-

Aprobada el 4 de marzo de 2002-

(P. de la C. 961)- “Para enmendar la Regla 171 de las Reglas de Procedimiento Criminal de 1963, según enmendadas, a los fines de adicionar un apartado (r) al inciso A del tercer párrafo para considerar como circunstancia agravante el hecho de que un delito se haya cometido motivado por prejuicio hacia la víctima.”

LEY NUM 47-

Aprobada 4 de marzo de 2002-

(P. de la C. 1182)- “Para enmendar el Artículo 10.070, incisos (1) y (3), del Código de Seguros de Puerto Rico, según enmendado, Ley Núm. 7 de 30 de agosto de 1961, a los fines de establecer que en el caso de condominios sometidos el Régimen de Propiedad Horizontal, los seguros de líneas excedentes podrán obtenerse de aseguradores no autorizados cuando no puedan ser obtenidos de al menos dos (2) aseguradores autorizados, y permitir que se requiera o procure con el fin de obtener ventajas en cuanto a primas y términos del contrato de seguros.”

LEY NUM 48-

Aprobada el 13 de marzo de 2002-

(P. de la C. 707)- “Para adicionar un inciso (J) al Artículo 4 de la Ley Núm. 325 de 2 de septiembre de 2000, conocida como “Ley de Donaciones y Transplantes de Puerto Rico”, a fin de disponer que la Junta Coordinadora de Donaciones y Transplantes de Órganos y Tejidos desarrollará un programa educativo para adiestrar a personal de las agencias gubernamentales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, con el propósito de que éstos orienten a los empleados de las agencias con relación a las bondades, beneficios, derechos y procedimiento de las donaciones de órganos y tejidos.”

LEY NUM 49-

Aprobada el 10 de abril de 2002-

(P. de la C. 2085)- “Para enmendar el Artículo 1.009 de la Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada, conocida como “Ley Electoral de Puerto Rico” a los fines de incluir los requisitos y sueldo del Presidente y Vicepresidentes de la Comisión Estatal de Elecciones y establecer que de un Juez ser nombrado como Presidente, su designación no tendrá el efecto de interrumpir el transcurso del término de nombramiento correspondiente al cargo de Juez que ostente; y para otros fines.”

LEY NUM 50-

Aprobada el 11 de abril de 2002-

(P. del S. 818)- “Para declarar el día 17 de noviembre de cada año como el “Día del Cuatro Puertorriqueño y de Don Tomás Rivera Morales (Maso)”.

LEY NUM 51-

Aprobada el 11 de abril de 2002-

(P. del S. 1100)- “Para enmendar la Sección 6 de la Ley Núm. 17 de 10 de junio de 1939, según enmendada, a los fines de que los fondos recaudados por concepto de los derechos que se establezcan en los reglamentos autorizados por esta Ley, ingresen al Fondo Especial de la Rama Judicial creado mediante la Ley Núm. 235 de 12 de agosto de 1998, según enmendada.”

LEY NUM 52-

Aprobada el 11 de abril de 2002-

(P. del S. 865)- “Para declarar la semana que corresponda al día 16 de febrero, de cada año, como la “Semana de la Poesía Puertorriqueña y del Poeta Puertorriqueño” y declarar el día 16 de febrero, de cada año, como el “Día Conmemorativo del Natalicio de Evaristo Ribera Chevremont”.

LEY NUM 53-

Aprobada el 11 de abril de 2002-

(P. del S. 695)- “Para enmendar el inciso (a) del Artículo 2 de la Ley Núm. 173 de 31 de agosto de 1996, según enmendada, denominada como “Programa de Pareo Estatal de Arrendamiento para Viviendas de Veteranos y Subsidio de Arrendamiento y Mejoras de Vivienda para Personas de Mayor Edad con Bajos Ingresos”, redefiniendo “Persona de Edad Avanzada” como toda persona que tenga sesenta (60) años o más de edad y cuyos ingresos están dentro de los límites establecidos por

el Secretario de la Vivienda mediante reglamentación para participar del programa, los cuales podrán ser iguales o más liberales, pero nunca más restrictivos que los establecidos por el Gobierno Federal.”

LEY NUM 54-

Aprobada el 11 de abril de 2002-

(P. de la C. 1098) “Para designar la primera semana de mayo de cada año como la “Semana de Vida Independiente”.

LEY NUM 55-

Aprobada el 11 de abril de 2002-

(P. de la C. 1180 (Conf.)) “Para enmendar el Artículo 4-A de la Ley Núm. 12 de 19 de octubre de 1954, según enmendada, conocida como “Ley de Retiro de la Judicatura”, a los fines de que cuando un juez o jueza en servicio activo renuncie al cargo y pase a ocupar, sin desvincularse del servicio, otro cargo público, pueda continuar acogido o acogida a las disposiciones de esta Ley, si a la fecha de la renuncia al cargo de juez ya cualificaba para recibir una pensión conforme a esta Ley.”

LEY NUM 56-

Aprobada el 11 de abril de 2002-

(P. del S. 1229) “Para enmendar el Artículo 5 de la Ley Núm. 98 de 10 de junio de 2000, según enmendada, para establecer que al igual que la Policía de Puerto Rico, la Administración de Corrección podrá utilizar los fondos necesarios de la partida que se consigna a dicha agencia mediante esta Ley, para el pago de horas extras tanto en los eventos imprevistos y cuando la naturaleza de su función lo requiera.”

LEY NUM 57-

Aprobada el 24 de abril de 2002-

(P. del S. 813) “Para declarar el mes de mayo de cada año como el “Mes de la Orientación y Preparación para la Temporada de Huracanes” y para otros fines.”

LEY NUM 58-

Aprobada el 24 de abril de 2002-

(P. del S. 1270) “Para enmendar el penúltimo párrafo del párrafo (2) del apartado (aa) y añadir el párrafo (9) al apartado (bb) de la Sección 1023 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994", a fin de conferir al Secretario de Hacienda la facultad para eximir a los contribuyentes de la obligación de someter la evidencia correspondiente para corroborar las deducciones detalladas y las deducciones adicionales que se reclaman en la planilla de contribución sobre ingresos de individuos.”

LEY NUM. 59.-

Aprobada el 6 de mayo de 2002.-

(P. del S. 1236) “Para derogar el Artículo 9B de la Ley Número 53 de 13 de julio de 1978, según enmendada, conocida como “Ley para la Certificación de los Operadores de Plantas de Tratamiento de Agua Potable y de Aguas Usadas”, a fin de atemperar el programa para la certificación de operadores a los guías federales de la Agencia de Protección Ambiental (“EPA”).”

LEY NUM. 60.-

Aprobada el 10 de mayo de 2002.-

(P. del S. 743) “Para enmendar la Ley Núm. 008 del 6 de enero de 1999, a los fines de declarar y establecer que el primer sábado del mes de octubre de cada año se conocerá como el “Día del Trovador Puertorriqueño” y para que la Semana del Trovador Puertorriqueño, se celebre la primera semana de octubre.”

LEY NUM. 61.-

Aprobada el 10 de mayo de 2002.-

(P. del S. 847) “Para crear la “Ley para Crear las Areas de Recuperación de Material Reciclable en los Complejos de Viviendas”, a los fines de disponer que en toda nueva obra de construcción de complejos de viviendas, pública o privada, ya sea de apartamentos y/o residencias, que se comience o efectúe a partir del primero (1ro.) de julio de 2003, se designe un área para la recuperación de material reciclable, de manera que las compañías dedicadas a la transportación de estos materiales hasta los centros de procesamiento y/o almacenamiento puedan recogerlos en las áreas destinadas.”

LEY NUM. 62.-

Aprobada el 11 de mayo de 2002.-

(P. del S. 225) “Para enmendar el subinciso (1) del inciso (B) del Artículo 6 de la Ley Núm. 45 del 18 de abril de 1935, según enmendada, conocida como “Ley de Compensaciones por Accidentes del Trabajo”, a fin de disponer que el Presidente de la Comisión Industrial será nombrado por el/la Gobernador(a) de entre los Comisionados y su nombramiento será uno de confianza el cual tendrá un término de 4 años, que vencerá el 31 de diciembre del año en que se celebren las elecciones generales y hacer mandatoria la creación y designación por parte del Presidente de la Comisión Industrial el Comité Normativo y establecer sus deberes.”

LEY NUM. 63.-

Aprobada el 16 de mayo de 2002.-

(P. de la C. 2241) “Para añadir la Sección 1169 A la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994” a los fines de permitir temporalmente que las distribuciones de los fondos depositados en las cuentas de retiro individual así como aquellos fondos de dichas cuentas sobre los cuales el contribuyente elija pagar por adelantado las contribuciones, tributen a una tasa especial.”

LEY NUM. 64.-

Aprobada el 16 de mayo de 2002.-

(P. de la C. 2242) “Para añadir la Sección 1169 A la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994” a los fines de permitir temporalmente que las distribuciones de los fondos depositados en las cuentas de retiro individual así como aquellos fondos de dichas cuentas sobre los cuales el contribuyente elija pagar por adelantado las contribuciones, tributen a una tasa especial.”

Del Secretario de la Cámara de Representantes, veinticinco comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. del S. 182; 265; 405; 630; 744; 841; 915; 1077; 1080; 1081; 1082; 1083; 1084; 1139; 1184; 1199; 1319; 1340; 1353; 1457; 1449; 1504; 1553; 1593 y 1628 sin enmiendas.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, cuatro comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 1161; 2050; 2400 y la R. Conc. de la C. 63 y solicita igual resolución por parte del Senado.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, cuatro comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó solicitar a la Gobernadora la devolución de los P. de la C. 901; 2055 y las R. C. de la C. 1918 y 1919, que les fueron enviados para la firma, con el fin de reconsiderarlos.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo en su sesión celebrada el domingo, 30 de junio de 2002, acordó dar el consentimiento solicitado por el Senado para pedir la devolución del P. de la C. 1669.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, ocho comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado a los P. de la C. 1386; 1567 y a las R. C. de la C. 1056; 1350; 1593; 1706; 1754 y 1834.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, treinta y cinco comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los informes del Comité de Conferencia respecto a las diferencias surgidas acerca de los P. del S. 280; 517; 898; 1185; 1316; 1418; 1471; 1574; 1595 y las R. C. del S. 359; 689; 997; 1022; 1078; 1098; 1460; los P. de la C. 904(sust.); 1440; 2066; 2243; 2482; 2722; 1746; 2585 y 2659(Sust.); 2773 y las R. C. de la C. 1384; 1432; 1443; 1489; 1667; 1773; 1803; 1911; 1979.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó desistir de la Conferencia sobre las enmiendas introducidas por el Senado a la R. C. de la C. 1438, que ha resuelto disolver la Comisión de Conferencia de la Cámara y acepta las enmiendas en relación con dicha medida legislativa.

Del senador Eudaldo Báez Galib, una comunicación, remitiendo copia del informe de la Comisión de Ética en torno al asunto del Senador Modesto L. Agosto Alicea.

La senadora Luz Z. Arce Ferrer, ha radicado un voto explicativo con relación al Informe de la Comisión de Ética en torno al Asunto del Senador Modesto L. Agosto Alicea.

La Honorable Sila María Calderón, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para consejo y consentimiento de éste, los nombramientos de la licenciada Siomiari Collazo Colón, para Miembro de la Comisión Industrial; del señor William Ortiz, para Miembro de la Junta de Retiro para Maestros de Puerto Rico y del señor Juan G. Cortés Villanueva, para Miembro de la Junta de Retiro para Maestros de Puerto Rico los cuales, por disposición reglamentaria han sido referidos a la Comisión de Nombramientos.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se den por leídos.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

Del Honorable Jonny Rullán, Secretario, Departamento de Salud, una comunicación, expresando su agradecimiento al Senado por la demostración de afecto y cariño, con motivo del fallecimiento de su señora madre.

De BIDS Procurement Report, ocho comunicaciones, remitiendo folletos informativos, Volumen 21, Número 24 de 24 de junio de 2002; Volumen 21, Número 25 de 1ro de julio de 2002, Volumen 21, Número 26 de 8 de julio de 2002, Volumen 21, Número 27 de 15 de julio de 2002, Volumen 21, Número 28 de 22 de julio de 2002, Volumen 21, Número 29 de 29 de julio de 2002; Volumen 21, Número 30 de 5 de agosto de 2002 y Volumen 21, Número 31 de 12 de agosto de 2002.

De Pharmaceutical Industry Association of Puerto Rico, Inc., una comunicación, remitiendo del Volumen 6 de la Serie Núm. 7 de julio 2002 de la revista Memopia.

Del señor Leopoldo Ramos Méndez, Secretario, Oficina Legislatura Municipal, Legislatura Municipal de Moca, una comunicación, remitiendo copia de la Resolución Núm. 017, Serie 2001-2002, aprobada en Sesión Ordinaria el 18 de junio de 2002, sobre: "Para solicitar al Presidente del Senado de Puerto Rico y al Presidente de la Cámara de Representantes de Puerto Rico una certificación de las diferentes aportaciones con su propósito que han hecho al pueblo de Moca, los Hon. Jorge A. Ramos Vélez y Rafael Irizarry Cruz, senadores del Distrito Mayagüez-Aguadilla y así como el Hon. Antonio Méndez, Representante del Distrito 18 a la fecha del 30 de junio de 2002; y para otros fines."

De la señora María A. Negrón Carrasco, Secretaría, Oficina Legislatura Municipal, Legislatura Municipal de Caguas, una comunicación, remitiendo copia de la Resolución Núm. 02A-123, Serie 2001-2002, aprobada en Sesión Ordinaria el 11 de junio de 2002, sobre: "De la Legislatura Municipal de Caguas, Puerto Rico para apoyar la gestión de la senadora Velda González para regular el horario de proyección de los videos que presentan el llamado baile del "Perreo" y otros similares, así como su esfuerzo para conseguir que se modere el lenguaje agresivo, soez y/o de tipo sexual que se usa en los mismos."

Del Honorable Víctor Rivera Hernández, Presidente Comité Ley 59, Comité Rector del Fondo para el Bienestar, la seguridad y la salud ocupacional de los trabajadores, una comunicación, solicitando término adicional de sesenta (60) días para presentar el referido Informe, ya que aún no ha terminado el proceso de auditoría.

De la señora Irma M. García, Directora, Área de Planificación, Autoridad de Carreteras y Transportación, una comunicación, remitiendo copia sobre la información sobre el uso de los fondos federales y la relación de proyectos nuevos autorizados con los fondos asignados por el Departamento de Transportación de los Estados Unidos y la Administración Federal de Carreteras para el Programa de Puentes durante los años 1992-1997.

Del señor José V. Pagán, Director Ejecutivo, Fideicomiso de los Niños, una comunicación, remitiendo copia del Informe Anual Año Fiscal 2000-2001.

Del Honorable José A. Andréu García, Juez Presidente, del Tribunal Supremo, una comunicación, remitiendo copia del Informe Anual del Tribunal Supremo correspondiente al año fiscal 2000-2001.

Del señor William Riefkohl, Director Ejecutivo, Compañía de Fomento Industrial, una comunicación, remitiendo Resumen Gestión Año 2001.

Del licenciado Ramón L. Nieves, Director Ejecutivo, Compañía de Parques Nacionales una comunicación, remitiendo los Informes Anuales a la Gobernadora.

De la señora Carmen Edda Lugo Rodríguez, Administradora, Administración de Servicios Generales, una comunicación, remitiendo el Informe Anual de la Administración de Servicios Generales correspondiente al año fiscal 2000-2001.

Del señor Antonio F. Santos Bayrón, Presidente, Comisión de Relaciones del Trabajo del Servicio Público, una comunicación, remitiendo el Informe Anual 2001-2002.

De la Oficina del Contralor, ocho comunicaciones, remitiendo los informes de auditoría números: CP-03-01 sobre Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública; CP-03-02 sobre Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico; DA-03-01 sobre Comisión de Derechos Ciudadanos; DA-03-02 sobre Colecturía de Rentas Internas de Guaynabo del Negociado de Recaudaciones del Departamento de Hacienda; DB-03-01 sobre Administración de Corrección, Departamento de Corrección y Rehabilitación; DB-03-02 sobre Tribunal General de Justicia de Puerto Rico, Tribunal de Primera Instancia, Área Administrativa del Centro Judicial de Caguas, DE-03-01 sobre Informe Especial Departamento de Educación y Escuelas de la Comunidad; M-03-01 sobre Municipio de Arroyo y M-03-02 sobre Municipio de Trujillo Alto.

Del señor Jorge L. Cátala Monge, Presidente, Servicios Legales Comunitarios, Inc. – Guaynabo, una comunicación, remitiendo el Informe Anual de Operaciones Julio de 2001 a Junio de 2002 y Estadística por lugar de procedencia de la clientela.

Del señor Juan Pagán Cardona, Presidente, Colegio de Peritos Electricistas de P. R., una comunicación, remitiendo información en contestación a la petición de la senadora Yasmín Mejías Lugo, la cual fue aprobada el jueves, 6 de junio de 2002, sobre los seminarios ofrecidos por dicha institución durante los años 1995 al presente.

Del Honorable Ferdinand Mercado Ramos, Secretario, Departamento de Estado, una comunicación, remitiendo información en contestación a la petición del senador Kenneth McClintock Hernández, la cual fue aprobada el lunes, 17 de junio de 2002, sobre la proclama emitida por la Gobernadora de Puerto Rico en cumplimiento de la Ley Núm. 22 de 10 de abril de 1996.

De la Honorable Anabelle Rodríguez, Secretaria de Justicia, una comunicación, remitiendo información en contestación a la petición del senador Orlando Parga Figueroa, la cual fue aprobada el 4 de marzo de 2002, sobre el número de querellas o demandas presentadas por funcionarios públicos cesanteados por alegado discrimen político durante los años 1993, 1994, 2001 y 2002.

Del licenciado Miguel A. Pereira Castillo, Superintendente, Policía de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo información en contestación a la petición del senador Orlando Parga Figueroa, la cual fue aprobada y enmendada el 6 de junio de 2002, sobre la cantidad de boletos expedidos por el Cuerpo de Ordenamiento de Tránsito desde el 1996 al 2002.

Del Honorable Ferdinand Mercado Ramos, Secretario de Estado, una comunicación, remitiendo copia del Boletín Administrativo OE-2002-23, sobre: “Orden Ejecutiva de la Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para Fomentar el uso del cinturón de

seguridad entre los empleados públicos y promover la participación de las entidades del Gobierno en los programas educativos sobre el uso del Cinturón de Seguridad de la Comisión para la Seguridad en el Tránsito.”

De la senadora Norma Burgos Andújar, una comunicación, solicitando se le excuse de los trabajos en el Senado, ya que estará en gestiones de naturaleza personal, del 18 de julio al 2 de agosto 2002.

Del Presidente del Senado, Honorable Antonio J. Fas Alzamora, una comunicación, informando que ha nombrado al Agrónomo Nelson L. Bayrón Justiniano, como parte del grupo de Asesores de la Presidencia del Senado.

Del señor Héctor R. Rosario, Director Ejecutivo, Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo el Informe Anual 2000-2001.

El Presidente del Senado, Honorable Antonio J. Fas Alzamora, ha aprobado la Orden Administrativa Núm. 02-05 sobre el aumento de sueldo en virtud de la Ley Núm. 96 del 1 de julio de 2002.

El Presidente del Senado, Honorable Antonio J. Fas Alzamora, ha aprobado la Orden Administrativa Núm. 02-06 sobre enmienda a la Orden Administrativa Núm. 01-04 sobre Delegación de Funciones.

Del Honorable Luis Rivero Cubano, Director Ejecutivo, Corporación Azucarera de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo el Decimotercer Informe de Progreso de la Transferencia de Activos de la Corporación Azucarera de Puerto Rico.

Del señor Héctor L. Santiago, Director Regional OMEP, Departamento de Educación, Región Educativa de Caguas, una comunicación, remitiendo información en contestación a la petición del senador Cirilo Tirado Rivera, aprobada el 25 de junio de 2002, sobre los nombramientos en la Oficina de Mejoramiento de Escuelas Públicas, Región de Caguas, durante los meses de agosto y septiembre del año 2000.

Del señor Alfredo Padilla, Comisionado, Comisionado de Instituciones Financieras, una comunicación, remitiendo el Análisis del Mercado de Préstamos Personales Pequeños, en cumplimiento con las disposiciones de la Ley Núm. 290 de 4 de diciembre de 1998 y un Informe a la Asamblea Legislativa para los años 2000, 2001, 2002 sobre el efecto en el mercado de los cambios aprobados en la Ley en los límites a los préstamos.

Del señor Héctor Cardona, Presidente, Comité Olímpico de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo el Estado Financiero del Comité Olímpico de Puerto Rico durante los años terminados al 31 de diciembre de 2001 y 2002.

Del Honorable Antonio J. Fas Alzamora, Presidente del Senado, una comunicación, informando que ha designado al senador Eudaldo Báez Galib, como Presidente en Funciones para el período comprendido desde el 31 de julio hasta el 5 de agosto de 2002, ya que estará fuera de la isla al igual que la senadora Velda González de Modestti quien estará en Miami en asuntos relacionados con los proyectos sobre la pornografía y violencia en los medios de comunicación.

Del Honorable Antonio J. Fas Alzamora, Presidente del Senado, una comunicación, informando que ha designado al senador Fernando Martín García, como miembro de la Comisión Especial para recibir a un grupo de niños que visitarán el Senado el 6 de agosto de 2002.

Del Honorable Antonio J. Fas Alzamora, Presidente del Senado, una comunicación, informando que ha designado a la senadora Velda González de Modestti, como miembro de la Comisión Especial para recibir a un grupo de niños que visitarán el Senado el 6 de agosto de 2002.

Del Honorable Antonio J. Fas Alzamora, Presidente del Senado, una comunicación, informando que ha designado al senador Sergio Peña Clos, como miembro de la Comisión Especial

para investigar la situación existente en la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública (WIPR).

Del Honorable Antonio J. Fas Alzamora, Presidente del Senado, una comunicación, informando que ha designado a la senadora Margarita Ostolaza Bey, como miembro de la Comisión Especial para recibir a un grupo de niños que visitarán el Senado el 6 de agosto de 2002.

Del Honorable Antonio J. Fas Alzamora, Presidente del Senado, una comunicación, informando que ha designado al senador José A. Ortiz Daliot como miembro de la Comisión Especial para recibir a un grupo de niños que visitarán el Senado el 6 de agosto de 2002.

Del Honorable Antonio J. Fas Alzamora, Presidente del Senado, una comunicación, informando que ha designado a la senadora Luz Z. Arce Ferrer, como miembro de la Comisión Especial para recibir a un grupo de niños que visitarán el Senado el 6 de agosto de 2002.

Del Honorable Antonio J. Fas Alzamora, Presidente del Senado, una comunicación, informando que ha designado al senador Julio R. Rodríguez Gómez, como miembro de las siguientes Comisiones de Salud y Asuntos Ambientales-Presidente; Educación, Ciencia y Cultura-Secretario; Bienestar Social y Comunidades Especiales-Secretario; Nombramientos-miembro; Agricultura, Recursos Naturales y Energía-miembro; Infraestructura, Desarrollo Tecnológico y Comercio-miembro, en sustitución de la Senadora Margarita Ostolaza Bey y Asuntos de la Juventud-miembro.

El senador Fernando Martín García, ha radicado un voto disidente con relación al Informe de la Comisión de Ética en torno al Asunto del Senador Modesto L. Agosto Alicea.

De la senadora Luz Z. Arce Ferrer, una comunicación, solicitando se le excuse a todos los fines legales de los trabajos en el Senado, ya que estará en Viaje Oficial para asistir a la reunión anual de The Council of State Governments Eastern Regional Conference (CSG/ERC), de la cual es miembro, en Buffalo NY, del 2 al 7 de agosto de 2002.

De la señora Ana M. Parrilla, MD, MPH, Catedrática Asociada y Coordinadora de la División de Alcance y Educación a la Comunidad, una comunicación, remitiendo Boletín Informativo Volumen 3, Número 1 de Junio de 2002, del Programa de Salud de la Madre y el Niño, Escuela Graduada de Salud Pública, Recinto de Ciencias Médicas, UPR.

Del señor Héctor R. Rosario, Presidente, Comité de Supervisión y Evaluación del Programa Estatal de Inspección y Reglamentación de Presas y Embalses, una comunicación, remitiendo el Informe Anual sobre las Condiciones de las represas en Puerto Rico para la evaluación de la Honorable Gobernadora y las Cámaras Legislativas.

Del Honorable Salvador Salas Quintana, Secretario, Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, una comunicación, remitiendo información en contestación a la petición del senador Angel M. Rodríguez Otero, la cual fue aprobada el 16 de mayo de 2002, sobre estatus de los permisos de operación de la Cantera "El Torito" de Cayey. Del mismo modo, incluye toda información sobre las solicitudes de permisos y evaluaciones que sobre la mencionada empresa posee la Agencia.

Del señor Manuel Díaz Saldaña, Contralor de Puerto Rico, Oficina del Contralor, una comunicación, remitiendo copia del compendio de la Primera Conferencia de Excelencia Administrativa, Contralor de Puerto Rico, del 6 de febrero de 2002.

Del licenciado Ramón L. Nieves, Director Ejecutivo, Compañía de Parques Nacionales, una comunicación, remitiendo información accesible del Informe de Auditoría CP-02-17 de 18 de marzo de 2002 sobre las operaciones de la Compañía de Fomento Recreativo.

De la senadora Velda González de Modestti, una comunicación, solicitando se le excuse a todos los fines legales de los trabajos en el Senado, ya que estará en la República de Panamá,

atendiendo el Segundo Encuentro Regional del Foro de Mujeres de Partidos Políticos de Centroamérica, como también estará en el Foro de Desarrollo e Integración Turística de Centroamérica, durante los días 18 al 21 de agosto, regresando para el 22 de agosto de 2002.

De la señora Carmen I. Colón, Directora Ejecutiva, Asociación de Agricultores de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo informe del año fiscal 2001-2002.

Del Honorable Salvador Salas Quintana, Secretario, Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, una comunicación, remitiendo contestación sobre petición presentada por el senador Cirilo Tirado Rivera, sobre Cantera Sabater en el Barrio Aguirre, Sector Coquí en el Municipio de Salinas.

Del licenciado Néstor R. Duprey Salgado, Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, remitiendo Convocatoria a Sesión Especial Conjunta con motivo del Mensaje de la Honorable Sila María Calderón, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, el próximo lunes, 19 de agosto de 2002, a las 5:30 p.m. en el Hemiciclo de la Cámara de Representantes.

De la señora Wilda Rivera González, Secretaria, Legislatura Municipal de Jayuya, una comunicación, remitiendo copia de la Resolución Núm. 02, Serie 2002-2003, aprobada en Sesión Ordinaria el 17 de julio de 2002, sobre: "Para solicitar de la Primera Ejecutiva y de los Cuerpos Legislativos, la aprobación de la Legislación adecuada para corregir la parte dispositiva del Reglamento de CSSEC que requiere que todo préstamo hipotecario generado por una cooperativa este configurado para la venta en el mercado secundario de Hipotecas de Estados Unidos y Puerto Rico, justificar la política pública de esta medida y para otros fines."

Del señor Juan R. Fernández, Ph. D. Comisionado, Oficina del Comisionado Especial para Vieques y Culebra, una comunicación, remitiendo el Informe Anual del período del 1 de julio de 2001 al 30 de junio de 2002.

De la señora Teresa Tío Fernández, Presidenta de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Instituto de Cultura Puertorriqueña, una comunicación, remitiendo certificación que endosa el nombre de "José M. Dávila Monsanto" para denominar el tramo que discurre del Municipio de Salinas hasta el Municipio de Maunabo de la Autopista P.R. Núm. 53.

Del señor Jeri Thomson, Secretario del Senado de los Estados Unidos, una comunicación, acusando recibo de la traducción del Informe Final de la R. del S. 449 aprobada el 4 de abril de 2002 la misma será presentada y referida al Senado de los Estados Unidos.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Quisiera solicitar, señor Presidente, en este turno de Solicitudes de Información al Cuerpo, en el inciso (n), en la página 13, se nos envíe copia del informe de la Oficina del Contralor el CP-03-02; de también el DB-03-02; de el DE-03-01 y del M-03-01. También copia de la comunicación del inciso (q), (s), (t), (z), (aa), (bb). Al igualmente (qq), (yy).

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MARTIN GARCIA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Fernando Martín.

SR. MARTIN GARCIA: Sí. Para solicitar que se me envíe copia de la comunicación a que hace referencia el inciso (yy), que es una comunicación de la Directora del Instituto de Cultura.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Orlando Parga.

SR. PARGA FIGUEROA: En igual sentido, para que se nos provea copia de las comunicaciones de los incisos (d), (g), (h), (q), (r), (s), (aa), (bb), (cc) y (oo).

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente .

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se den por leídas el resto de las Solicitudes de Información al Cuerpo, Notificaciones y Otras Comunicaciones.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

PROYECTOS DEL SENADO Y DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES PARA LA FIRMA DEL PRESIDENTE

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

El Secretario informa que el señor Presidente del Senado ha firmado los P. de la C. 68; 524; 596; 597; 640; 662; 672; 720; 896; 932; 957; 1017; 1034; 1140; 1156; 1173; 1175; 1250; 1365; 1384; 1386; 1458; 1465; 1467; 1486; 1567; 1635; 1650; 1725; 1792(Conf.); 1794; 1981; 1992; 2075; 2080; 2114; 2117; 2164; 2178; 2180; 2208; 2261; 2354; 2443; 2460; 2466; 2525; 2526; 2613; 2724; 2763 y las R. C. de la C. 460; 486; 615; 653; 1056; 1058; 1338; 1350; 1369; 1381; 1382; 1384 (Conf.); 1398; 1399; 1402; 1404; 1408; 1413; 1417; 1422; 1427 (Conf.); 1434; 1438; 1445; 1464; 1466; 1477; 1490; 1491; 1493; 1494; 1507; 1519; 1521; 1547; 1593; 1594; 1600; 1603; 1604; 1612; 1618; 1621; 1624; 1625; 1627; 1642; 1645; 1647; 1652; 1653; 1662; 1664; 1666; 1669; 1670; 1681; 1684; 1686; 1687; 1695; 1700; 1705; 1706; 1709; 1712; 1717; 1723; 1724; 1725; 1726; 1727; 1728; 1729; 1733; 1743; 1748; 1753; 1754; 1774; 1802; 1806; 1807; 1809; 1812; 1834; 1861; 1870; 1872; 1873; 1874; 1876; 1899; 1900; 1931; 1940; 1943; 1961; 2005 y 2006 y ha dispuesto su devolución a la Cámara de Representantes.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, ciento cincuenta y tres comunicaciones, devolviendo firmadas por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo, los P. del S. 182; 238; 239; 265; 280(Conf.); 341; 350; 399; 405; 458; 512; 517(Conf.); 522; 549; 575(Conf.); 630; 719; 744; 745; 841; 856; 897; 898(Conf.); 915; 989(Conf.); 995; 1042; 1050; 1077; 1078; 1079; 1080; 1081; 1082; 1083; 1084; 1085; 1139; 1165; 1170; 1184; 1185(Conf.); 1199; 1233; 1295; 1316(Conf.); 1319; 1327; 1335; 1340; 1353; 1372; 1418(Conf.); 1424; 1431; 1449; 1457; 1471(Conf.); 1502; 1504; 1518; 1529; 1549; 1550; 1553; 1570; 1574(Conf.); 1577; 1589; 1590; 1593; 1595(Conf.); 1626(Conf.); 1628; 1635 y las R. C. del S. 302; 359(Conf.); 463; 571; 689(Conf.); 743(Conf.); 967; 974(Sust.); 976; 977; 979; 981; 985; 987; 991; 994; 996; 997(Conf.); 1003; 1012; 1014; 1017; 1022(Conf.); 1024; 1028; 1030; 1037; 1048; 1049; 1055; 1062; 1075; 1078(Conf.); 1079; 1080(Conf.); 1081; 1083; 1084; 1085(Rec.); 1086; 1092; 1094; 1096; 1097; 1098(Conf.); 1099; 1100; 1101; 1103; 1105; 1107; 1109; 1113; 1117; 1139; 1140; 1141; 1142; 1154; 1212; 1238; 1239; 1240; 1314; 1349; 1367; 1368; 1375; 1387; 1394; 1451; 1455; 1456; 1458; 1460(Conf.); 1478; 1480 y 1485.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, ciento ochenta y cinco comunicaciones, remitiendo firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sean firmados por el Presidente del Senado, los P. de la C. 428(Conf.); 524; 597; 640; 672; 896; 932; 957; 1017;

1034; 1058; 1140; 1156; 1319; 1365; 1374; 1386; 1431; 1467; 1486; 1540; 1567; 1575; 1634; 1635; 1641; 1646; 1657; 1693; 1695; 1724; 1725; 1862; 1864; 1903; 1981; 1983; 1992; 1998; 2022; 2040; 2053; 2066(Conf.); 2068; 2075; 2114; 2116; 2117; 2164; 2180(Rec.); 2186; 2218; 2232; 2261; 2277; 2393; 2460; 2466; 2483; 2526; 2560; 2603; 2615; 2633; 2724; 2763; 2765 y las R. C. de la C. 476; 613; 751; 1236; 1250; 1251; 1316; 1329; 1345; 1349; 1352; 1353; 1371; 1472; 1475; 1495; 1516; 1538; 1539; 1561; 1562; 1568; 1578; 1592; 1612; 1615; 1621; 1629; 1631; 1640; 1655; 1660; 1680; 1683; 1688; 1689; 1692; 1694; 1702; 1718; 1720; 1722; 1730; 1731; 1732; 1734; 1740; 1742; 1750; 1760; 1765; 1766; 1767; 1777; 1778; 1779; 1781; 1782; 1783; 1784; 1788; 1797; 1808; 1813; 1814; 1817; 1822; 1824; 1827; 1828; 1830; 1831; 1832; 1833; 1834; 1835; 1844; 1847; 1848; 1851; 1852; 1853; 1854; 1855; 1862; 1866; 1868; 1875; 1877; 1880; 1882; 1893; 1901; 1912; 1921; 1922; 1937; 1942; 1954; 1955; 1962; 1971; 1972; 1984; 1985; 1986; 1988; 1989; 1990; 1991; 1992; 1995; 1966; 1997; 1998; 1999; 2007 y 2015.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se den por recibidos los Proyectos del Senado y de la Cámara para la firma del señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, o Pésame Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame y de Recordación:

R. del S. 1954

Por los señores Dalmau Santiago y Rodríguez Otero:

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a la Administración de la Industria y el Deporte Hípico de Puerto Rico, en ocasión de conmemorar el 120 [~~aniversario~~] **Aniversario** del Deporte Hípico Puertorriqueño.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el Siglo XVI se vienen efectuando carreras de caballos en Puerto Rico, pero en el 1882 es que se inaugura el primer hipódromo ubicado en la [~~ciudad señorial~~] **Ciudad Señorial** de Ponce. Luego se construyen hipódromos en San Germán, [~~Mayaguez~~] **Mayagüez** y San Juan y se realizaban competencias entre sí, para ver quién poseía los mejores ejemplares.

En 1911, llegan los primeros pura sangres a Puerto Rico. Estos fueron **“Meteoro”** y **“Covadonga”**. Gracias a esto aumentaron las apuestas y se añadió calidad a las carreras que se estaban llevando en [~~éstos~~] **estos** hipódromos y hubo que reglamentar las jugadas. El 13 de noviembre de 1913 se aprobó la ley que creó la Comisión Hípica Insular para que se hiciera cargo de

fiscalizar este importante deporte. En 1916 se legalizó la jugada del Pool, invención netamente puertorriqueña de los señores Ernesto Apellaniz y Damían Artau.

La fanaticada puertorriqueña respaldó grandemente para ese entonces a los ejemplares "Galgo Jr. Chorisbar", "Condado", "Cofresí", "Bachiller", "Yaucono", "Gurabo" y "Cocoliso". Pero en la década de los cincuenta aparece el ejemplar "Camarero", quien cautivó a toda la fanaticada como nunca antes.

"Camarero", primer triple coronado en nuestra historia hípica, estableció una marca mundial de victorias consecutivas con cincuenta y seis triunfos en hilo. Por cuatro años acaparó todos los medios de comunicación y los hipódromos resultaban pequeños para acomodar a todas las personas que querían ver a este famoso equino.

Gracias a esto, se construyó el moderno Hipódromo El Comandante en Carolina, dando comienzo a una nueva época en el hipismo puertorriqueño. También para esta época surgieron dos grandes jinetes que le dieron mucha gloria a Puerto Rico, Ángel Cordero, Jr. y Eddie Belmonte, quien le dio a Puerto Rico el primer triunfo en carreras de la triple corona americana, cuando ganó el Preakness de 1970 con "Personality". Cordero, triunfó en el Derby de Kentucky en tres ocasiones; Cannonade en 1974, Bold Forbes en 1976 y Spend A. Buck en 1985. El Preakness Stakes con "Codex" en 1980; "Gate Dancer" en 1984 y el Belmont Stakes con "Bold Forbes" en 1976, quien pertenecía al puertorriqueño Esteban Rodríguez Tizol.

"Mr. Frisky" fue otro ejemplar de dueños puertorriqueños que se destacó en los Estados Unidos. Luego de trece victorias seguidas en el Hipódromo El Comandante de Canóvanas, ganó tres más en los Estados Unidos, arribando al Derby de Kentucky como el caballo de más victorias consecutivas antes de esa carrera y cerrando de favorito para el evento. Problemas de salud impidieron una segunda victoria de Puerto Rico en la Carrera de las Rosas de 1991.

Durante los 120 años del [~~Hipismo Puertorriqueños~~] **hipismo puertorriqueño** han sido muchos los ejemplares, jinetes y personalidades que han contribuido al fortalecimiento de este deporte. Además, es un deporte que aporta grandemente a la economía de Puerto Rico y que crea sobre 8,000 empleos directos e indirectos.

El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico se enorgullece al [~~poder~~] felicitar y reconocer a las personas que integran a la industria y el deporte hípico de Puerto Rico en la conmemoración del 120 [~~aniversario~~] **Aniversario**.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más sincera felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, [~~en ocasión~~] a la Administración de la Industria y el Deporte Hípico de Puerto Rico, en ocasión de conmemorar el 120 [~~aniversario~~] **Aniversario** del Deporte Hípico Puertorriqueño.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al licenciado Julio Alvarez Ramírez, Administrador de la Administración de la Industria y el Deporte Hípico

Sección 3.- Copia de la misma será entregada a los medios de comunicación para su conocimiento y divulgación.

Sección 4. - Esta Resolución [~~empezará~~] **comenzará** a regir inmediatamente después de su aprobación."

R. del S. 1955

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para expresar el más profundo agradecimiento y felicitación a la familia Roig Rechou, que como muchas otras familias españolas acogieron en su seno a jóvenes puertorriqueños, durante sus años de formación intelectual y cuyo afecto y convivencia ejemplarizante, los ayudó a convertirse en profesionales dedicados al servicio público y al mejoramiento de la calidad de vida y transformación de nuestro país.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En el comienzo y al calor de la colonización Española de 1508 se sentaron las bases en esta [isla] **Isla** de la patria [Puertorriqueña] **puertorriqueña**. Conquistadores, pobladores y familiares, junto con nuestros indígenas y descendientes africanos levantaron sus bohíos y regaron nuestra tierra con sudor y sangre. En un largo y difícil proceso, la patria [Puertorriqueña] **puertorriqueña** se fue formando al calor de la madre patria [Española] **española**.

No obstante, el origen español y los fuertes lazos del idioma y las costumbres peninsulares, los puertorriqueños tenemos nuestro carácter propio, nuestros usos y costumbres y un modo de ser genuino formado en el tiempo y en la historia. Esa profunda relación desarrollada y establecida nos permite hoy, en nuestra relación con otra nación, salvar en esta relación político-social, la personalidad de nuestro pueblo.

Hoy, queremos destacar que muchos de nuestros jóvenes más inquietos y por muchos años, han buscado en España su desarrollo profesional y su mejoramiento personal. Es innegable que gran parte de nuestros hombres ilustres, así como respetables profesionales se nutrieron en su desarrollo intelectual y sociocultural en las mejores universidades españolas.

Profesionales puertorriqueños, egresados de la Universidad de Santiago de Compostela, ofrecen testimonio sobre la gentileza con que han sido acogidos y tratados en la comunidad gallega en general y en los hogares donde residieron la mayor parte del tiempo, en particular.

De manera específica, queremos rendir homenaje a una de esas familias que con tanto afecto, generosidad, tolerancia y familiaridad atendieron las necesidades de los hijos de nuestro país, quienes hoy devuelven a Puerto Rico y a nuestra gente, lo que allí recibieron.

A la familia Roig Rechou, constituida principalmente por: Don Alejandro Roig Martínez, Dona María Rechou de Roig, María Margarita Roig Rechou, Mercedes Roig Rechou, Blanca Roig Rechou, Alejandro Roig Rechou y Anxo Tarrío.

Una familia estudiosa y laboriosa, inteligente y afectuosa que acogió en su hogar, en Santiago de Compostela, a muchos estudiantes puertorriqueños de la Universidad de esta histórica [ciudad] **Ciudad**.

Esta gran familia no se limitó a ofrecer cobija, alimentos y ayuda contratada a jóvenes puertorriqueños, sino que se esmeró en brindarles un sincero afecto y convivencia ejemplarizante y humanizante, con profundos valores morales y ejemplos de una vida sana.

El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico expresa el más profundo agradecimiento y felicitación a la familia Roig Rechou, que como muchas otras familias españolas acogieron en su seno a jóvenes puertorriqueños, durante sus años de formación intelectual y cuyo afecto y convivencia ejemplarizante, los ayudó a convertirse en profesionales dedicados al servicio público y al mejoramiento de la calidad de vida y transformación de nuestro país.

RESUELVESE POR EL SENADO [~~DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO~~] DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el más profundo agradecimiento y felicitación a la familia Roig Rechou, que como muchas otras familias españolas acogieron en su seno a jóvenes puertorriqueños, durante sus años de formación intelectual y cuyo afecto y convivencia ejemplarizante, los ayudó a convertirse en profesionales dedicados al servicio público y al mejoramiento de la calidad de vida y transformación de nuestro país.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a la familia Roig Rechou.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 1965

Por el señor Ramos Vélez:

“Para expresar la [mas] **más** sincera felicitación a los jóvenes integrantes del Equipo Nacional Juvenil de Baloncesto de Puerto Rico, que conquistaron la medalla de oro en el pasado **Torneo Premundial de las Américas de Baloncesto** Juvenil celebrado en Isla Margarita, Venezuela.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Puerto Rico, históricamente, ha sido cuna de grandes deportistas que han puesto el nombre de nuestro país en alto y nos han llenado de orgullo patrio. Estas personas, que con mucho sacrificio y dedicación han logrado sus metas, son dignos ejemplos de la gigantesca voluntad que nos caracteriza y que nos impulsa a cada día brindar lo mejor de nosotros.

Nuestro Equipo Nacional Juvenil de Baloncesto, es digno ejemplo de la gallardía y la tenacidad que debe de ser demostrada a la hora de cosechar triunfos para nuestro país. Estos jóvenes, liderados por su dirigente el Sr. Carlos Calcaño, ganaron de forma invicta la medalla de oro en el pasado Torneo Premundial de las Américas de Baloncesto Juvenil, celebrado en Isla Margarita, Venezuela. Con esta medalla los jóvenes puertorriqueños aseguraron su pase al Campeonato Mundial de Baloncesto Juvenil a celebrarse en Malasia del 10 al 20 de julio de 2003.

La gesta lograda por estos jóvenes nos recuerda que son mucho [mas] **más** las cosas que nos unen como pueblo que las que nos dividen. Una vez [mas] **más** nuestra juventud triunfa. Esta medalla de oro representa el esfuerzo, el sacrificio y la dedicación de la juventud puertorriqueña. Este logro es una muestra representativa del talento que posee nuestra juventud y de las metas que pueden alcanzar nuestros jóvenes una vez se [~~le brinde~~] **les brinda** la oportunidad y el apoyo para conseguir las mismas. Jóvenes del [mas] **más** alto calibre y compromiso, como lo son: Peter J. Ramos (Jugador), José J. Barea (Jugador), Jesús Verdejo (Jugador), Christopher Vega (Jugador), Raúl E. Orta (Jugador), Samuel Rosas (Jugador), Iván López (Jugador), William Orozco (Jugador), Carlos Berrocales (Jugador), Samuel Hernández (Jugador), Pedro Colón (Jugador) y Gabriel Colón (Jugador), acompañados de Carlos Calcaño (Dirigente), Jorge Otero (Asistente), Enrico Encarnación (Trainer), Jorge L. Meléndez (Encargado de la propiedad), Félix Cabrera (Estadístico), Carlos Tarrats (Arbitro), [~~Ángel~~] **Angel** Toro (Delegado) y Héctor M. Reyes (Presidente de la Federación de Baloncesto) representan nuestro orgullo patrio.

Es deber de este Honorable Cuerpo, felicitar a estos jóvenes, dignos representantes de la juventud puertorriqueña, y apoyarlos y estimularlos para que continúen cosechando triunfos para nuestra Isla del Encanto.

[RESUELVASE] **RESUELVESE** POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1 - Expresar la más sincera felicitación a los jóvenes integrantes del Equipo Nacional Juvenil, de Baloncesto de Puerto Rico que ganó medalla de oro en el pasado Torneo Premundial de las Américas de Baloncesto Juvenil, celebrado en Isla Margarita, Venezuela.

Sección 2 - Copia [~~fiel y exacta~~] de esta [~~resolución~~] **Resolución en forma de pergamino** será entregada a todos y cada uno de los integrantes [~~de este~~] **del** Equipo Nacional de Baloncesto Juvenil[~~-~~], **de Puerto Rico, y copia de la misma será enviada a los medios de comunicación para su información y divulgación.**

Sección 3 - Esta [~~resolución~~] **Resolución** sera efectiva inmediatamente después de su aprobación. ”

R. del S. 1966

Por el señor Ortiz Dalíot:

“Para extender un reconocimiento y felicitación a los organizadores de la Parada Puertorriqueña del Bronx, a celebrarse el próximo 4 de agosto de 2002, por su incalculable aportación en promocionar la cultura y valores de los puertorriqueños en la gran [~~ciudad~~] **Ciudad** de Nueva York y en los Estados Unidos de América.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En el [~~estado~~] **Estado** Nueva York, existe la mayor concentración de puertorriqueños en los Estados Unidos de América. Durante los pasados 14 años, los puertorriqueños residentes del Bronx y Nueva York, se han reunido para celebrar la Parada Puertorriqueña del Bronx con el fin de demostrar y expresar con orgullo [~~quienes~~] **quiénes** son y [~~que~~] **qué** representan. Esta Parada permite exponer la cultura, los valores que hacen de nosotros, gente de especial distinción y reconoce la [~~idiosincrasia~~] **idiosincrasia** boricua.

Entre los objetivos de la Parada Puertorriqueña del Bronx se encuentra el promover la autoestima, los logros y contribuciones en el ámbito político, social y económico que hacen diariamente miles de boricuas a través de todo **el** mundo. Este año, la Parada Puertorriqueña del Bronx se celebrará el domingo 4 de agosto, a partir de las 12:00 del mediodía, a través de la East Tremont Street a la Bedford Park Bulevard y la Grand Concourse Avenue. Se espera la participación de más de medio millón de puertorriqueños.

Por todo lo anterior y reconociendo la importancia que tiene para todos los puertorriqueños dicha Parada, esta Asamblea Legislativa respalda este tipo de iniciativa con el fin de promover los más altos valores de nuestra cultura y [~~da~~] **da** a conocer al mundo lo que es nuestro pueblo.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Enviar un mensaje de reconocimiento y felicitación a los organizadores de la Parada Puertorriqueña del Bronx, por su incalculable aportación en promocionar la cultura y valores de los puertorriqueños de la Ciudad de Nueva York y en los Estados Unidos de América .

Sección 2.- El Senado de Puerto Rico, representado por su presidente, Honorable Antonio J. Fas Alzamora, entregará copia de esta Resolución, en forma de pergamino, al señor Francisco M. González, presidente del “Bronx Puerto Rican Day Parade, Inc.”, entidad organizadora de la Parada [~~Puertorriqueño~~] **Puertorriqueña** del Bronx.

Sección 3.- Copia de esta Resolución le será enviada a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 1973

Por la señora Mejías Lugo:

“Para reconocer y expresar la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al joven jinete aprendiz Ramón Vázquez Casillas por su hazaña, sin precedentes, en el hipismo puertorriqueño al lograr en un mismo día de carreras seis victorias como aprendiz de un total de ocho carreras.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En Puerto Rico, el hipismo, además de ser un deporte, es parte de las actividades que tiene mucha acogida y trascendencia en nuestro diario vivir. Han sido muchos los jinetes y ejemplares (caballos) que han llenado de gloria a nuestro Puerto Rico.

Tan reciente como el 20 de julio de 2002, el hipismo puertorriqueño se [~~llenó~~] **llenó** de gloria con la hazaña, sin precedentes, realizada por el joven jinete aprendiz Ramón Vázquez Casillas, quien [~~logró~~] **logró** en un mismo día de carreras seis victorias como aprendiz, gesta que hasta entonces se había logrado [~~para~~] **con** un máximo de cinco [~~carreras~~] **carreras** en un mismo día de carreras por dos jinetes aprendices, y que había sido superada por jinetes [~~profesionales~~] **de primera categoría**.

Ramón Vázquez es un joven de 18 años, natural del Barrio Barraza del Municipio Autónomo de Carolina. Es hijo del líder de jinetes del año 1967, el Sr. Ramón Vázquez Rivera, además de tener otros familiares vinculados al hipismo puertorriqueño.

Hace seis meses, luego de 2 años de adiestramiento en la escuela de jinetes del Hipódromo El Comandante, se [~~inició~~] **inició** activamente en las [~~carreras~~] **carreras** de caballo como jinete aprendiz. Desde ese momento hasta el presente, Ramón ha tenido una participación sobresaliente posicionándose como el líder de jinetes en la categoría de aprendiz.

De la mano de su agente el Sr. Mario “Tico” García, Ramón Vázquez Casillas ha cosechado 136 triunfos y ha participado en dos Clásicos, obteniendo un digno segundo lugar en uno de éstos (Clásico Barbosa).

La hazaña del 20 de julio, que [~~realizará~~] **realizara** Ramón Vázquez, se [~~logró~~] **logró** bajo la monta de los siguientes ejemplares: Alma Libre, [~~Danky-Cathy~~] **Dear Kathy**, Don [~~Chewy~~] **Chegüi Fleeting**, Fleming Diablo, [~~Winner-Chair~~] **Winners Share** y Que Tirada.

En sólo seis meses de participación como jinete, Ramón Vázquez ha demostrado su capacidad y calidad competitiva, incluso sobresaliendo entre los más experimentados jinetes. Su nombre quedará plasmado en la historia del hipismo puertorriqueño y su futuro se muestra uno muy alentador y de logros incalculables.

Ramón Vázquez Casillas es un ejemplo, no tan sólo para la juventud del Municipio Autónomo de Carolina, sino para la de todo Puerto Rico, de que cuando uno se propone alcanzar [~~meta~~] **metas**, se sacrifica y se esfuerza, todo se logra. La hazaña de Ramón es una gesta Gigante, orgullo de todos los hermanos puertorriqueños.

Por lo antes expuesto, el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico entiende meritorio el reconocer y felicitar al joven jinete aprendiz Ramón Vázquez Casillas por su hazaña, sin

precedentes, en el hipismo puertorriqueño al lograr en un mismo día de carreras seis victorias como aprendiz de un total de ocho carreras.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- [~~Se reconoce y se expresa~~] **Reconocer y expresar** la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al joven jinete aprendiz Ramón Vázquez Casillas por su hazaña, sin precedentes, en el hipismo puertorriqueño al lograr en un mismo día de carreras seis victorias como aprendiz de un total de ocho carreras.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será enviada a la Oficina de la [~~Senadora~~] **senadora** Mejías, para ser entregada por ésta personalmente al joven jinete aprendiz Ramón Vázquez Casillas.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será enviada a los distintos medios de comunicación masiva, especialmente del Distrito de Carolina, para su correspondiente divulgación y/o publicación.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 1976

Por las señoras Arce Ferrer, Padilla Alvelo, Ramírez de Ferrer, los señores Lafontaine Rodríguez, Parga Figueroa:

“Para expresar la más solidaria condolencia a nombre del pueblo de Puerto Rico por el trágico accidente donde murieron 10 militares en un avión MC-130H, el cual impactó el Monte Los Piruchos en el Barrio San Salvador del municipio de Caguas, Puerto Rico.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Este Senado, al igual que nuestro pueblo puertorriqueño, comparte este momento de gran dolor con nuestros conciudadanos de [~~Norte—América~~] **Norteamérica** y los familiares de las víctimas de estos militares, fallecidos el miércoles 7 de agosto de 2002, en el accidente del avión MC-130H de la Fuerza [~~Aerea~~] **Aérea** de los Estados Unidos, en el Monte Los Piruchos, del Barrio San Salvador del municipio de Caguas, Puerto Rico.

Le rogamos a nuestro Dios que les dé paz y resignación en este momento de gran dolor y desesperanza por el que atraviesan.

Procede que este [~~alto cuerpo~~] **Alto Cuerpo**, conforme a lo antes expuesto, exprese sus más sentidas condolencias.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Expresar el más profundo pesar y condolencias a nombre de este [~~alto cuerpo~~] **Alto Cuerpo** y de los puertorriqueños, a los familiares de las víctimas de este trágico accidente en el que murieron diez militares, que fueron nuestros conciudadanos del norte, en el avión MC-130H, que se accidentó en el Monte Los Piruchos en el Barrio San Salvador del municipio de Caguas, Puerto Rico.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, traducida al idioma inglés, le será remitida al Presidente de los Estados Unidos de América, Hon. George W. Bush, a la siguiente dirección: The White House, 1600 Pennsylvania Avenue N W, Washington, D C 20500.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 1977

Por el señor Irizarry Cruz:

“Para felicitar a todos los estudiantes, profesores y el personal no docente del Centro Universitario de Isabela de la Universidad del Turabo, Sistema Universitario Ana G. Méndez, en ocasión de la inauguración de sus nuevas facilidades en esa ciudad que se efectuó el 8 de agosto de 2002.

EXPOSICION DE ~~[MOTIVO]~~ MOTIVOS

La Ciudad de Isabela está de plácemes con la inauguración de las nuevas facilidades del Centro Universitario de Isabela de la Universidad del Turabo. Esta institución, que tan bien [a] **ha** servido a la juventud de Isabela y pueblos limítrofes, evidencia un proceso de expansión, reflejo de la vitalidad y crecimiento de esta empresa educativa, netamente puertorriqueña.

Es menester felicitar a este grupo de personas compuesto de estudiantes, profesores y el resto del personal no docente, pues son parte de un episodio de progreso de la historia de Isabela. Episodio que esperamos continúe, trayendo bienestar y conocimientos para que la juventud y todos los que así deseen, se abran las puertas del mejoramiento intelectual y personal.

El Senado de Puerto Rico, reitera su compromiso ineludible con los estudiantes, profesores y personal no docente del Centro Universitario de Isabela de la Universidad del Turabo, Sistema Universitario Ana G. Méndez, y los felicita a todos en este momento tan positivo para nuestra querida Ciudad de Isabela y el quehacer docente de Puerto Rico.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. [~~Se felicita~~] **Felicitar** a todos los estudiantes, profesores y el personal no docente del Centro Universitario de Isabela de la Universidad del Turabo, Sistema Universitario Ana G. Méndez, en ocasión de la inauguración de sus nuevas facilidades en esa ciudad que se efectuó el 8 de agosto de 2002.

Sección 2. Copia de esta Resolución le será entregada, en forma de pergamino, al Sr. Dennis Alicea Rodríguez, Rector del Centro Universitario de Isabela de la Universidad del Turabo, Sistema Universitario Ana G. Méndez.

Sección 3. Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 1978

Por el señor Rodríguez Otero:

“Para expresar la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al señor Aníbal Montes Vázquez, por su desempeño en el campo deportivo y su destacada colaboración en la organización del Maratón "El Manantial" de Juana Díaz. Esto en ocasión en que el Comité Organizador le dedica este año, la Tercera Edición del evento.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Nacido el 9 de mayo de 1957 en New Jersey, la vida de Aníbal Montes ha transcurrido en el pueblo costero de Juana Díaz, en el que se ha destacado como líder comunitario y deportivo.

Aníbal se desempeña, desde 1997, como miembro la Policía de Puerto Rico. Si bien honra su labor en [ésta] esta agencia y está orgulloso de servir al País, de igual modo ha brindado su energía en lo que es su gran pasión, el deporte. Ha participado en las Justas Atléticas[5] de este Cuerpo, obteniendo los primeros lugares y estableciendo nuevas marcas en diferentes categorías de pista y campo.

Entre sus logros en el deporte, cuenta con el reconocimiento como "Atleta más destacado" de las Justas de la Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado en el año[5] 1997. En el mismo año obtuvo Medalla de Oro en las Competencias *Law Enforcement* en Estados Unidos. También fue galardonado como "Luminaria del Deporte del Servidor Público" en el año 2000. También en este año, le fue dedicada la edición de las Justas Atléticas Policiacas de Puerto Rico.

Su trayectoria como servidor público le ha ganado el respeto de su pueblo. Por su habilidad y sobresaliente actividad deportiva, Juana Díaz le reconoce y le dedica la [~~tercera edición~~] Tercera Edición del Maratón "El Manantial".

El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico[5] se honra en unirse al pueblo de Juana Díaz en este homenaje[-], de reconocimiento.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al señor Aníbal Montes Vázquez, por su desempeño en el campo deportivo y su destacada colaboración en la organización del Maratón "El Manantial" de Juana Díaz. Esto en ocasión en que el Comité Organizador le dedica este año la Tercera [~~edición~~] Edición del evento.

Sección 2- Copia de esta [~~resolución~~] Resolución, en forma de pergamino, será entregada por el [~~Senador~~] senador Angel Rodríguez Otero al señor Aníbal Matos Vázquez en actividad a celebrarse en el Municipio de Juana Díaz.

Sección 3- Esta Resolución tendrá vigencia inmediatamente después de su aprobación."

R. del S. 1985

Por la señora Ostolaza Bey:

"Para expresar el reconocimiento del Senado de Puerto Rico y rendir homenaje póstumo a la educadora Julia María Sellés Monserrate, Directora y Presidenta de la Escuela Josefita Monserrate de Sellés, por su valiosa y extraordinaria aportación a la educación elemental del país.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La educadora Julia María Sellés Monserrate nació el 4 de mayo de 1942 en San Juan, Puerto Rico. Luego de obtener su diploma de Bachillerato en Pedagogía con concentración en Psicología y Retardación Mental, se dedicó totalmente a laborar en la Escuela Josefita María Monserrate Sellés, que había fundado su madre en respuesta a una particular filosofía educativa.

Julita, como todos la llamaban cariñosamente, incluyendo sus estudiantes, continuó con la filosofía y la obra de su progenitora, desarrollando un concepto de escuela elemental creadora de un ambiente propicio, atractivo y retador que motiva al niño a desarrollarse como un ente individual, pensante, capaz de crear, solucionar problemas y llegar a sus propias conclusiones.

Uno de los principales postulados de Julita fue la utilización del vernáculo como lengua primordial de la docencia, por estar convencida de que a través de su lengua materna los niños

pueden comprender y apreciar mejor los valores universales y pueden identificarse culturalmente y capacitarse para ser ciudadanos orgullosos de su herencia cultural e histórica.

La “escuelita”, a la que Julita dedicó toda su vida, ha sido por mucho tiempo centro de investigación educativa y de observación para distintas universidades y para innumerables profesionales del país.

El fallecimiento de esta dedicada educadora, el pasado 1 de agosto de 2002, conmovió a toda la comunidad de educadores del país, en particular a los de nuestra ciudad capital, así como a quienes tuvieron el privilegio de conocerla y de ser producto de su filosofía escolar.

Por ello, este Alto Cuerpo Legislativo le rinde un reconocimiento póstumo a la educadora Julia María Sellés Monserrate, ejemplo de amor y entrega a la educación elemental en Puerto Rico.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1-Expresar el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y rendir homenaje póstumo a la educadora Julia María Sellés Monserrate, por su extraordinaria y valiosa aportación a la educación de nuestros niños y al desarrollo de profesionales en educación elemental.

Sección 2-Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a la Junta de Directores de la Escuela Josefita Monserrate de Sellés. Además, copia de la misma será distribuida a los medios de comunicación del país para su información y divulgación.

Sección 3-Esta [resolución] **Resolución** entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 1987

Por el señor Ortiz Dalíot:

“Para expresar el más cálido reconocimiento y la más sincera felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la primerísima actriz puertorriqueña, doña Esther Sandoval, por ser su carrera artística un orgullo para nuestro pueblo y por su incommensurable aportación a las artes y la cultura de Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Esther Sandoval, mujer de temple inquebrantable y figura sin igual en las artes escénicas, es natural **del poblado** de Aguirre, Puerto Rico. Se ha destacado en el mundo artístico por su gran calidad histriónica y por su genuino compromiso con las artes puertorriqueñas.

La señora Sandoval se inició en el arte en la radio de Ponce, pasando luego a aportar su talento a WKAQ Radio en San Juan.

Al inaugurarse la televisión en Puerto Rico en 1954, la señora Sandoval, junto a figuras estelares del teatro isleño, protagonizó *Ante la ley*, la primera novela en transmitirse por este medio. Desde ese momento, su carrera se centralizó en novelas y programas transmitidos por la radio y la televisión, así como producciones teatrales.

Su debut en el teatro fue como parte del elenco de la obra *Sábado del pecado*, a lo que siguió la caracterización de un sinnúmero de personajes en este género de las artes. Una vez consagrada como actriz dramática, marchó a Nueva York, donde hizo teatro como miembro del elenco de la compañía del fenecido actor puertorriqueño Ramón del Rivero (*Diplo.*) Entre las obras en que participó como actriz durante su estadía en Nueva York figuran: *El nacimiento del Niño Jesús*, *Donde está Luz* y *Del brazo por la calle*.

A su regreso a Puerto Rico en 1959 actuó en obras teatrales como *Bodas de sangre*, *La novia*, *La rosa tatuada*, *Todos los hijos de Dios tienen alas* y *Tiempo muerto*. También trabajó en el doblaje de cintas producidas en el idioma inglés, identificando su voz con las actrices norteamericanas Joan Crawford, Bárbara Stanwyck y Rosalind Russell y en novelas televisadas, entre las que figuran: *Cristina Bazán*, *La otra mujer*, *Anacaona* y *La [Jibarita] jibarita*. En Argentina trabajó en la telenovela *Una chispa de amor*.

Una de sus inolvidables caracterizaciones teatrales fue la del personaje Blanche DuBois en *Un tranvía llamada deseo*, obra del dramaturgo norteamericano Tennessee Williams, llevada a escena en la década de 1960 por *Teatro del Sesenta* bajo la dirección de Dean Zayas. La señora Sandoval ha experimentado todos los medios de expresión artística actoral, incluyendo diez cintas de largometraje. Su participación en la producción puertorriqueña *Dios los cría*, del cineasta Jacobo Morales, le ganó el premio como Mejor Actriz en el Segundo Festival de Nuevo Cine de La Habana, Cuba.

En 1980, debido a su inigualable trayectoria artística, la señora Sandoval fue objeto de un muy merecido homenaje nacional.

En vista a lo anteriormente expuesto, el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico entiende que es menester expresar la más sincera felicitación y el más cálido reconocimiento a la primerísima actriz puertorriqueña, doña Esther Sandoval.

[RESUELVASE] **RESUELVESE** POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. – [~~Se expresa~~] **Expresar** la más sincera felicitación y el más cálido reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la primerísima actriz puertorriqueña, Esther Sandoval, por ser su carrera artística un orgullo para nuestro pueblo y por su inconmensurable aportación a las artes y la cultura de Puerto Rico.

Sección 2. – Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a la primerísima actriz puertorriqueña, Esther Sandoval, en una actividad a celebrarse en el centro de convalecencia donde se encuentra recluida la actriz.

Sección 3. – Copia de esta Resolución será enviada a los medios de comunicación para su correspondiente divulgación.

Sección 4. – Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 1988

Por el señor Ortiz Dalíot:

“Para expresar la más sincera felicitación y el más cálido reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Pueblo de Belice, a través de su cónsul en Puerto Rico, el Honorable William Burn, con motivo de la celebración del Día de la Independencia de Belice, la festividad patria de dicho país, la cual se conmemora el 21 de septiembre.

EXPOSICION DE MOTIVOS

A la llegada del europeo a América, el territorio que al presente ocupa la República de Belice se encontraba dividido en cinco centros de poder maya : Altun Ha, Lubaantun, El Pilar, Xunantunich y El Caracol, por lo que el área se había convertido en un centro de gran importancia comercial para el imperio indígena.

Los conquistadores españoles trataron de controlar al pueblo maya de Chetumal, la capital de un centro indígena vital para el comercio y que al presente constituye Corozal Town en Belice, pero una victoria indígena permitió que el lugar se convirtiera en un refugio para los esclavos que escapaban del yugo español.

Durante el primer siglo de colonización, Belice formaba parte del territorio español de Honduras, pero a mediados del Siglo 17, piratas ingleses se establecieron en los bosques cercanos a la costa de la Bahía de Honduras, que más tarde pasó a llamarse el Territorio de Belice. A estos llamados *bahieños* se les unieron refugiados de la guerra civil de Estados Unidos, quienes forzaron a los agricultores mayas a retirarse tierra adentro y durante los próximos tres siglos Belice formó parte del imperio británico con el nombre de Honduras Británica.

En 1950, con el advenimiento del Comité Popular, que promulgaba la oposición al régimen colonial, los líderes nacionalistas Leigh Richardson, George Price y Philip Goldson establecieron el Partido Unido del Pueblo (PUP), cuyo objetivo fue alcanzar la independencia económica y política del territorio.

En las elecciones de 1954, además de lograr que se extendiera el derecho al voto a todas las personas mayores de edad, el PUP ganó ocho de los nueve asientos electivos y obtuvo el 67% del voto total. Con el correr de los años, los beliceños fueron obteniendo mayor cantidad de derechos políticos y en 1964 el país se convirtió en un territorio autónomo.

El 21 de septiembre de 1981, Belice se convirtió en una nación independiente y al presente, es miembro ~~[del]~~ **de** la Organización de Estados Americanos y otras organizaciones internacionales. En su calidad de estado independiente, Belice se ha ~~[Ganado]~~ **ganado** el respeto de las demás naciones del mundo.

El litoral marino de Belice, considerado como una de las siete maravillas submarinas del mundo debido a que el segundo arrecife más grande del mundo corre paralelo a su costa, está siendo utilizado por el gobierno beliceño para desarrollar la industria turística de la nación al máximo.

Entre las figuras beliceñas que han contribuido al bienestar de la humanidad y el desarrollo de las artes figuran: los pintores Joan Lamb, Marcos Manzanero, Sandra March, Yasser Musa, Isaiah Nicholas, Jerry Nisbet, Sergio Hoare, Katrina Samuels, Adrian Barron, Pamela Braun, Perceval Cain, Manuel Tomás González, Michael Gordon, Leo Cal, Betty Cooper, Terry Godoy, Alex Marlon Sanker, Sergio Hoare, Galvano Swasey, Mary Beth Williams y Calvin Williams; los escultores Ezequiel Martínez, Stephen Okeke, Luke Palacio, Tony Roth, Hugh Broaster, Cornelius Harre, Nelson Young y Vilma Romero; el caricaturista Charles Chavannes; el dibujante Kirk Vernon; los fotógrafos Jeannie R. Shaw y Norris Hall; las escritoras Jane Smiley y Tamara Straws; la publicista Lita Krohn y; los serigrafistas Philip Lewis y Sean Taeger;

En vista a lo anteriormente expuesto, el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico entiende que es menester expresar la más sincera felicitación y el más alto reconocimiento al Pueblo de Belice con motivo de su fiesta patria, el Día de la Independencia de Belice, ~~[efemérides]~~ **efeméride** que se celebra el 21 de septiembre de 2002.

RESUELVESE POR EL SENADO E PUERTO RICO:

Sección 1. – Se expresa la más sincera felicitación y el más cálido reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Pueblo de Belice, especialmente a los beliceños residentes en la Isla, con motivo de la celebración del Día de la Independencia de Belice y por la contribución de dicho pueblo al mejoramiento de la humanidad.

Sección 2. – Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al Honorable William Burn, Cónsul de El Salvador en una ceremonia a celebrarse en el Senado y convocada a esos efectos.

Sección 3. – Copia de esta Resolución será enviada a los medios de comunicación para su correspondiente divulgación.

Sección 4. – Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 1989

Por el señor Ortiz Dalíot:

“Para expresar la más sincera felicitación y el más cálido reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Pueblo de Chile, a través de su cónsul en Puerto Rico, el Honorable Francisco Ossa Concha, con motivo de la [efemérides] efeméride de la Independencia de la República de Chile, la cual se conmemora el 18 de septiembre de 2002.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Rodeado por barreras casi impenetrables por tres costados, el valle central de Chile permaneció relativamente desconocido para el mundo exterior hasta mediados del Siglo 15, cuando los incas comenzaron la conquista del continente suramericano. Bajo el liderato de Tupac Yupanqui, un ejército inca logró atravesar el desierto de Atacama y llegar al valle central, donde fueron detenidos por los [~~mapuche~~] mapuches, una de las tres tribus que ocupaban la región.

Menos de un siglo más tarde, un ejército español bajo el mando de Pedro de Valdivia llegó hasta el valle, fundando la [~~ciudad~~] Ciudad de Santiago en 1541. Sin embargo, las huestes araucas comandadas por Lautaro capturaron y ejecutaron a Valdivia y durante los próximos 400 años los españoles tuvieron que mantener sistemas constantes de defensa contra los indígenas del área.

El camino hacia la independencia de Chile fue comenzado por Camilo Henríquez, quien inspirado en la filosofía de la ilustración, en la ideas del *Contrato Social* de Rosseau y en el ejemplo de los Estados Unidos, postuló la separación en la famosa *Proclama de Quirino Lemáchez*, aparecida en enero de 1811. Después de siete años de guerra, Chile obtuvo su independencia de España en 1817 y se convirtió en la cuna de la democracia en América Latina al establecer un sistema democrático representativo de gobierno.

Entre las personalidades chilenas que han contribuido al bienestar de la humanidad y el desarrollo de las artes figuran: los poetas Gabriela Mistral, ganadora del premio Nobel de literatura en 1945, Pablo Neruda, ganador del premio Nobel de literatura en 1971 y Nicanor Parra; los novelistas Eduardo Barrios, María Luisa Bombal e Isabel Allende; los cuentistas Baldomero Lillo, Marcela Paz y Pía Barros; los escritores Jorge Edwards y Oreste Plath; el dramaturgo Egon Wolf; los pintores Agustín Abara y Claudio Bravo; los escultores Federico Assler, Carlos Pérez Vilaró y Virginio Arias; los cineastas Edgardo Viereck, Silvio Caiozzi y Miguel Littin; los cantantes El Indio Araucano, Miriam Hernández, Rebecca Godoy y el grupo de música rock *La Ley*.

En vista de lo anteriormente expuesto, el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico entiende que es menester expresar la más sincera felicitación y el más cálido reconocimiento al Pueblo de Chile con motivo de la celebración de su fiesta patria, el Día de la Independencia de Chile, la cual se conmemora el 18 de septiembre de 2002.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se expresa la más sincera felicitación y el más cálido reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Pueblo de Chile, especialmente a los chilenos residentes en la Isla, a través de su representante en Puerto Rico, el Honorable Francisco Ossa Concha, Cónsul de la República de Chile en Puerto Rico, con motivo de la celebración del Día de la Independencia de Chile y por la contribución de dicho pueblo al mejoramiento de la humanidad.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al Honorable Francisco Ossa Concha, Cónsul de Chile, en una ceremonia convocada al efecto en el Senado.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será enviada a los medios de comunicación para su correspondiente divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 1990

Por el señor Ortiz Dalíot:

“Para expresar la más sincera felicitación y el más cálido reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Pueblo de Nicaragua, a través de su cónsul en Puerto Rico, la Honorable Eva Luz García Argüello de Picó, con motivo de la celebración del Día de la Independencia de Nicaragua, la festividad patria de dicho país, la cual se conmemora el 15 de septiembre de cada año.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Nicaragua, la nación de mayor extensión territorial en América Central y a la que se conoce como “la tierra de los lagos y los volcanes”, adquirió su nombre del cacique indígena Nicarao, el líder de la comunidad que habitaba en los alrededores del Lago Nicaragua, a la llegada de los españoles a finales del Siglo 15 de nuestra era.

El territorio que hoy ocupa la República de Nicaragua estaba habitado por varias tribus indígenas organizadas en reinos que compartían nexos de lengua y cultura con los habitantes de la porción central de México. La conquista de Nicaragua comenzó en 1522, con la llegada del español Gil González Dávila y culminada por Francisco Fernández de Córdova con la fundación de las [ciudades] **Ciudades** de Granada y León.

Durante la mayor parte del tiempo del período colonial, Nicaragua formó parte de la Capitanía General de Guatemala y tras declarar su independencia en 1821, pasó a ser parte del Imperio Mexicano de Agustín de Iturbide. De 1825 a 1838, Nicaragua se incorporó a la Federación de Estados Centroamericanos y luego se estableció como república independiente.

Durante los siguientes 100 años, el pueblo nicaragüense libró batallas contra varias naciones y dictadores para respectivamente, preservar su unidad territorial y el derecho a un gobierno democrático. Desde 1984, el presidente de la república es electo por el voto directo del pueblo.

Entre las personalidades nicaragüenses que han contribuido al bienestar de la humanidad y el desarrollo de las artes figuran: los poetas Rubén Darío, Ernesto Cardenal, Pablo Antonio Cuadra y Daisy Zamora; el novelista Sergio Ramírez; los compositores Camilo Zapata, Justo Santos, Tino López Guerra, José de la Cruz Mena, Carlos Ramírez Velásquez, Luis Abraham Delgadillo y Carlos Mejía Godoy; el patriota Augusto César Sandino; el pionero de la ciencia médica Juan José Martínez; el jugador de béisbol de grandes ligas, Dennis Martínez (equipo *Bravos* de Atlanta;) los cineastas María José Alvarez, Martha Clarissa Hernández, Frank Pineda, Florence Jagüey y

Humberto Jiménez; los pintores Armando Morales y Rodrigo Peñalba; los escultores Aparicio Arthola, Miguel A. Abarca, Genaro Amador y Leoncio Sáez y; los escritores Claribel Alegría, Jorge Arellano, Joaquín Pasos, Horacio Peña, Sergio Ramírez y José Román.

En vista a lo anteriormente expuesto, el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico entiende que es menester expresar la más sincera felicitación y el más alto reconocimiento al Pueblo de Nicaragua con motivo de su fiesta patria, el Día de la Independencia de Nicaragua, [~~efemérides~~] **efeméride** que se celebra el 15 de septiembre y por [~~sus~~] **su** contribución al mejoramiento de la humanidad.

RESUELVESE POR EL SENADO E PUERTO RICO:

Sección 1. – Se expresa la más sincera felicitación y el más cálido reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Pueblo de Nicaragua, especialmente a los nicaragüenses residentes en la Isla, a través de su representante en Puerto Rico, la Honorable Eva Luz García Argüello de Picó, Cónsul de Nicaragua, con motivo de la celebración del Día de la Independencia de Nicaragua y por la contribución de dicho pueblo al mejoramiento de la humanidad.

Sección 2. – Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a la Honorable, Eva Luz García Argüello de Picó, Cónsul de Nicaragua, en una ceremonia a celebrarse a esos efectos en el Senado.

Sección 3. – Copia de esta Resolución será enviada a los medios de comunicación para su correspondiente divulgación.

Sección 4. – Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 1991

Por el señor Ortiz Dalíot:

“Para expresar el más cálido reconocimiento y la más sincera felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la primerísima actriz puertorriqueña, doña Iris Martínez, por ser su carrera artística un orgullo para nuestro pueblo y por su incommensurable aportación a las artes y la cultura de Puerto Rico.”

EXPOSICION DE MOTIVOS

Iris Martínez nació en el poblado Isabel Segunda de Vieques, heredando el amor hacia las artes de sus progenitores, Emilio Martínez y Asunción Figueroa. A los cinco años de edad apareció frente su primer público cuando comenzó a declamar poemas en actividades escolares.

Mientras cursó estudios en el [~~departamento~~] **Departamento** de Drama de la Universidad de Puerto Rico, la señora Martínez fue alumna de los afamados profesores Ludwig Schajowicz y Santiago Lavandero, este último el fundador del teatro rodante de la universidad.

Al ser expulsada de la universidad en 1948, junto a otros estudiantes por su participación en una huelga estudiantil, ingresó al *Teatro* [~~ta~~] **La Farándula Bohemia** - dirigido por los [~~actores~~] **actores** Ramón del Rivero (*Diplo*) y José Luis Torregrosa - interpretando personajes de damas jóvenes.

Durante el comienzo de la década de 1950 viajó a Venezuela, Colombia, Panamá y Costa Rica, junto al actor puertorriqueño José Luis *Chavito* Marrero, como parte de la compañía española de teatro Lope de Vega.

La señora Martínez inició su carrera profesional en Puerto Rico mediante su participación en el programa radial *El ayer que canta*, un espacio musical en WIAC radio. Luego participó en novelas radiales y en *Escuela del Aire*, un proyecto del [departamento] **Departamento** de Instrucción Pública en el que narraba cuentos infantiles y participaba como actriz en obras de teatro.

Entre sus caracterizaciones más recordadas en novelas y obras de teatro televisadas figuran las de Bernardette en *El Milagro de Lourdes* y la negra Tomasa en *Sierra Negra*. Otros trabajos en la televisión local incluyen: *La vía dolorosa*, *El viajero sin equipaje*, *Crimen y Castigo*, *Marianela*, *Al final de la calle*, *Mariana Pineda* y *Anastasia*.

Durante la década de 1960 se desempeñó como actriz y productora de teatro y como presidenta [de] **del Teatro Yucayeke**, que fomentaba la cultura puertorriqueña. En la División de Educación a la Comunidad participó como actriz y asistente del director en varias producciones teatrales. También actuó en televisión en programas como *La criada malcriada* y *Esto no tiene nombre*.

A comienzos de la década de 1970 trabajó en la ciudad de Nueva York, junto a la actriz Miriam Colón, en el Teatro Rodante Puertorriqueño, que realizó un sinnúmero de presentaciones en las calles de esa gran metrópolis. En 1972, la señora Martínez fue parte del elenco de la obra *La pasión según Antígona Pérez*, del dramaturgo José Rafael Sánchez, y al año siguiente, el diario [nuyorquino] **niuyorquino** *La Prensa* la distinguió como mejor actriz dramática por su interpretación en la pieza teatral *Flag inside*. Durante su estadía en Nueva York, también fungió como profesora en la Unidad de Entretenimiento Dramático y llevó a cabo trabajo social con los marginados.

De regreso en Puerto Rico, la señora Martínez interpretó el personaje de reina en *Los cocorocos*, del dramaturgo Manuel Méndez Ballester, obra presentada durante el Festival de Teatro Puertorriqueño en 1975 y luego el personaje Emilia en *Los soles truncos*, de René Marqués.

Su participación en la telenovela *Los dedos de la mano*, transmitida por la cadena Pérez Perry en 1978, así como su participación en la obra *Amor en los 80*, le ganaron grandes elogios de los críticos. Durante la década de 1980 formó parte de los elencos de los melodramas televisivos *Viernes social*, y *Andrea* y actuó en las obras *La casa de Bernarda Alba*, *Isabel viendo llover en Macondo* y *La gata sobre el tejado de zinc*.

Durante la década de 1990, además de presidir el Colegio de Actores de Puerto Rico, la actriz se desempeñó como directora y asesora del Teatro Alejandro Tapia y Rivera.

La señora Martínez también ha participado en actividades de carácter social y cultural, distinguiéndose en el Comité pro defensa de la cultura y la agrupación [Pro] **pro** defensa de los pescadores de Vieques.

En vista a lo anteriormente expuesto, el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico entiende que es menester expresar la más sincera felicitación y el más cálido reconocimiento a la primerísima actriz puertorriqueña, doña Iris Martínez.

[RESUELVASE] **RESUELVESE** POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Se [expresa] **Expresar** la más sincera felicitación y el más cálido reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la primerísima actriz puertorriqueña, doña Iris Martínez, por ser su carrera artística un orgullo para nuestro pueblo y por su inconmensurable aportación a las artes y la cultura de Puerto Rico.

Sección 2. – Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a la primerísima actriz puertorriqueña Iris Martínez durante una actividad **a efectuarse** en el Senado.

Sección 3. – Copia de esta Resolución será enviada a los medios de comunicación para su correspondiente divulgación.

Sección 4. – Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 1992

Por el señor Ortiz Dalíot:

“Para expresar la más sincera felicitación y el más cálido reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Pueblo de Uruguay, a través de su cónsul en Puerto Rico, la Honorable Josefina Gómez de Hillyer, con motivo de la efemérides de la Independencia de la República de Uruguay, la cual se conmemora el 25 de agosto de 2002.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El territorio que actualmente ocupa la República de Uruguay, habitado por la tribu precolombina de los indios charruas, fue descubierto en 1516 por Juan Díaz de Solís, el líder de una expedición española que navegaba por el río La Plata en busca de una ruta desde América ~~[hacia]~~ **hasta** Asia.

Los conquistadores del Uruguay establecieron la base de la economía de la región en la cría de ganado y la nueva colonia pronto prosperó. En 1811, bajo el liderato de José Gervasio Artigas, quien es considerado uno de los hombres de estado de mayor prominencia de las Américas, los criollos uruguayos se sublevaron contra la metrópolis. La lucha por la soberanía de Uruguay continuó hasta 1825, cuando los revolucionarios bajo el liderato de Juan Antonio Lavalleja declararon la independencia del país. A esto le siguió el establecimiento del Estado de Uruguay en 1828.

En 1830 se proclamó la Constitución de la República de Uruguay y con el paso de los años, el país fue prosperando en todos los aspectos. A principios del Siglo 20, con la aprobación de ~~[legislatura]~~ **legislación** social de avanzada y el auge de la producción nacional, la moneda uruguaya superó el valor del dólar norteamericano. En 1984, tras once años bajo un régimen civil-miliar que subió al poder debido a problemas económicos y políticos, los uruguayos votaron a favor de la instauración de un gobierno civil, solidificando así su sistema de libertad y de gobierno constitucional.

Entre las personalidades uruguayas que han contribuido al bienestar de la humanidad y el desarrollo de las artes figuran: Juan Zorrilla de San Martín, autor del poema épico *Tabaré*, los escritores Juana de Ibarbourou, conocida como *Juana de América*, Horacio Quiroga, José Enrique Rodó, Juan José Morosoli y Julio Herrera, el poeta Mario Benedetti, el acuarelista Jorge Carcavallo y el periodista, literato y cineasta Eduardo Galeano.

En vista de lo anteriormente expuesto, el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico entiende que es menester expresar la más sincera felicitación y el más cálido reconocimiento al Pueblo de Uruguay, con motivo de la celebración de su fiesta patria, el Día de la Independencia de Uruguay y por sus contribución al mejoramiento de la humanidad.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. – ~~[Se expresa]~~ **Expresar** la más sincera felicitación y el más cálido reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Pueblo de Uruguay,

especialmente a los uruguayos residentes en la Isla, a través de su representante en Puerto Rico, la Honorable Josefina Gómez de Hillyer, Cónsul de la República de Uruguay en Puerto Rico, con motivo de la celebración del Día de la Independencia de Uruguay, y por la contribución de dicho pueblo al mejoramiento de la humanidad.

Sección 2. – Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a la Honorable Josefina Gómez de Hillyer, Cónsul de Uruguay, en una ceremonia a celebrarse a esos efectos en el Senado.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será enviada a los medios de comunicación para su correspondiente divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 1993

Por el señor Ortiz Dalíot:

“Para expresar la más sincera felicitación y el más cálido reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Pueblo de El Salvador, a través de su cónsul en Puerto Rico, la Honorable María Teresa Posada de Estévez, con motivo de la celebración de la fiesta patria de dicha nación, el Día de la Independencia de El Salvador, la cual se conmemora el 15 de septiembre.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El territorio que actualmente ocupa la República de El Salvador estuvo habitado por tribus precolombinas de la rama Najua, segregadas en dos estados y varias principalidades. En 1524, Pedro de Alvarado desembarcó en la costa del territorio, dando así comienzo al establecimiento de una nueva colonia española.

El Salvador logró independizarse de España en 1821, integrándose al Imperio Mexicano de Agustín de Iturbide. El país se incorporó en 1823 a la Federación de Estados Centroamericanos y en 1831 protestó el dominio de Guatemala, logrando que se transfiriera la capital salvadoreña a San Salvador. Una vez disuelta la Federación, en 1839, El Salvador se convirtió en una república independiente. En 1992, al concluir una guerra civil que duró 12 años, se implantó una reforma agraria que colocó en manos del pueblo la mayor parte de las tierras salvadoreñas. Al presente, El Salvador es una república democrática.

Entre las personalidades salvadoreñas que han contribuido al bienestar de la humanidad y el desarrollo de las artes figuran: el defensor de los derechos del pueblo, el obispo católico Monseñor Oscar Romero; los escritores Alberto Mansferrer, Salvador Salazar Arrúe (Salarrúe,) Claudia Lars, Alvaro Menén Leal, Santiago Castellanos, Italo López Vallecillos, Claribel Alegría y Roque Daltón; el padre del teatro salvadoreño, Edmundo Barbero; el cineasta Guayo Molina; el músico Ricky Loza; el historiador Gilberto Aguilar Avilés; el poeta Raúl Contreras; los escultores Ana Cristina Campos, Borja Avila, Osmín Muñoz y Verónica Benavides; los pintores Aleph, Camilo Minero, Julio Hernández Alemán, Edmundo Otoniel, César Menéndez y Antonio Bonilla; los dramaturgos José Luis Valle y Carlos Velís y; los atletas Jaime Comandari, Eva María Dimas, Arely Franco y Kriscia Loren.

En vista a lo anteriormente expuesto, el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico entiende que es menester expresar la más sincera felicitación y el más cálido reconocimiento al Pueblo de El Salvador con motivo de su fiesta patria, el Día de la Independencia, la cual se celebra el 15 de septiembre, y por sus contribuciones al mejoramiento de la humanidad.

[RESUELVASE] RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. – [~~Se expresa~~] **Expresar** la más sincera felicitación y el más cálido reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Pueblo de El Salvador, especialmente a los salvadoreños residentes en la Isla, a través de su representante en Puerto Rico, la Honorable María Teresa Posada de Estévez, Cónsul de El Salvador, con motivo de la celebración del Día de la Independencia de El Salvador, y por la contribución de dicho pueblo al mejoramiento de la humanidad.

Sección 2. – Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a la Honorable María Teresa Posada de Estévez, Cónsul de El Salvador, en una ceremonia a celebrarse a esos efectos en el Senado.

Sección 3. – Copia de esta Resolución será enviada a los medios de comunicación para su correspondiente divulgación.

Sección 4. – Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 1994

Po el señor Ortiz Daliot:

“Para expresar la más sincera felicitación y el más cálido reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Pueblo de Guatemala, a través de su cónsul en Puerto Rico, el Honorable Alberto Pérez Negroni, con motivo de la celebración del Día de la Independencia de Guatemala, la cual se conmemora el 15 de septiembre.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La civilización maya floreció a lo largo de la mayor parte del territorio guatemalteco durante la época precolombina, pero ya la misma se encontraba en decadencia cuando el español Pedro de Alvarado conquistó el área en 1523. Durante la época colonial, la mayoría de los territorios centroamericanos estaban bajo la Capitanía de Guatemala, cuya primera capital fue Ciudad Vieja.

Guatemala obtuvo su independencia de España en 1821 y por un espacio de tiempo corto formó parte del Imperio Mexicano y luego de la federación conocida como Las Provincias Unidas de Centroamérica. Una vez constituido como república independiente, el país se convirtió en uno de los mayores exportadores de frutos menores en América. Al presente, el pueblo guatemalteco disfruta de un sistema de vida democrático.

Entre las figuras guatemaltecas que han contribuido al bienestar de la humanidad y el desarrollo de las artes figuran: el escritor ganador del premio Nobel de literatura en 1967, Miguel Angel Asturias; los poetas Roberto Obregón, Manuel José Arce, Luis Cardoza, Augusto Monterroso, Carlos Illescas, Otto René Castillo, Rodrigo Rey Rosa, Augusto Monterroso y Otto Raúl González; los novelistas Manuel Montúfar, Elisa Hall, Enrique Gómez Carrillo y Rafael Arévalo; los dramaturgos Hugo Carrillo, Manuel Galich, Rodolfo Gálvez y Carlos Solórzano; los cuentistas Alfredo Balseáis, Flavio Herrera, Carlos Wyld y Dante Liano[;], los pintores Arturo Ossaye, Rina Lazo, Pablo Tobar, Alfredo Gálvez, Jaime Armany; Antonio Tejeda, Ovidio Rojas y Humberto Garavito; los músicos Eliseo Castillo, Domingo Bethancoury, William Orbaugh y Jorge Sarmientos; los escultores Rodolfo Galeotti Torres y Carlos Rigalt; y[;] el cantante Ricardo Arjona.

En vista a lo anteriormente expuesto, el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico entiende que es menester expresar la más sincera felicitación y el más alto reconocimiento al Pueblo

de Guatemala con motivo de su fiesta patria, el Día de la Independencia de Guatemala, [~~efemérides~~] **efeméride** que se celebra el 15 de septiembre y por [~~sus~~] **su** contribución al mejoramiento de la humanidad.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. – [~~Se expresa~~] **Expresar** la más sincera felicitación y el más cálido reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Pueblo de Guatemala, especialmente a los guatemaltecos residentes en la Isla, a través de su representante en Puerto Rico, el Honorable Alberto Pérez Negroni, [~~5~~] con motivo de la celebración del Día de la Independencia de Guatemala y por la contribución de dicho pueblo al mejoramiento de la humanidad.

Sección 2. – Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al Honorable Alberto Pérez Negroni, Cónsul de Guatemala, en una ceremonia a celebrarse a esos efectos en el Senado.

Sección 3. – Copia de esta Resolución será enviada a los medios de comunicación para su correspondiente divulgación.

Sección 4. – Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 1995

Por el señor Ortiz Dalíot:

“Para expresar la más sincera felicitación y el más cálido reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Pueblo de Hungría, a través de su cónsul en Puerto Rico, el Honorable Dennis Bechara, con motivo de la [~~efemérides~~] **efeméride** del Día de San Esteban, festividad patria de dicho país que se conmemora el 20 de agosto de cada año.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El territorio que actualmente ocupa la República de Hungría, originalmente poblado por gentes provenientes del área de los Montes Urales y conquistado por los romanos en el primer siglo de la era cristiana, se consolidó como estado bajo la dirección del Rey Esteban el Grande. Como resultado del imperecedero legado de unidad y justicia de este monarca - canonizado por la iglesia católica por su promoción del cristianismo como elemento de unidad nacional húngara - se celebra su natalicio (20 de agosto) como la fiesta patria de la República de Hungría.

El pueblo húngaro tiene a su haber el establecimiento de una magna carta en el 1222, cuando los nobles del país forzaron al Rey Andrés II a firmar las *Bulas Doradas*, que no sólo limitaban el poder real, sino que sentaron las bases para [~~el~~] **la** constitución de un parlamento.

A través de los siglos, el pueblo húngaro mantuvo su identidad a pesar del dominio que ejercieron sobre éste naciones invasoras y en 1918 Hungría se convirtió en una nación independiente. En 1990, después de 42 años bajo un régimen de gobierno comunista, Hungría se convirtió en un sistema multipartidista con elecciones libres, derecho al comercio privado y derechos humanos garantizados.

Entre las personalidades húngaras que han contribuido al bienestar de la humanidad y el desarrollo de las artes figuran: el pianista y compositor Franz Liszt, los actores Leslie Howard, Peter

Lorre y Bela Lugosi, el síquico Uri Geller, el mago Harry Houdini, la soprano Eva Marton, el pintor Csontváry Tivador, los cineastas Vilmos Zsigmond, Alexander Korda, Michael Curtiz y Lászlo Kovacs, el [publicista] **publicista** Joseph Pulitzer, el músico de jazz Gabor Szabo, el dramaturgo Ferenc Molnár, el caricaturista George Pál y el conductor de orquesta Erno von Dohnanyi.

En vista a lo anteriormente expuesto, el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico entiende que es menester expresar la más sincera felicitación y el más cálido reconocimiento al Pueblo de Hungría con motivo de la celebración del Día de San Esteban, la fiesta patria de dicho país y por su contribución al mejoramiento de la humanidad.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se expresa la más sincera felicitación y el más cálido reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Pueblo de Hungría, especialmente a los húngaros residentes en la Isla, a través de su representante en Puerto Rico, el Honorable Dennis Bechara, Cónsul de Hungría, con motivo de la celebración del Día de San Esteban, Rey de Hungría y por la contribución de dicho pueblo al mejoramiento de la humanidad.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al Honorable Dennis Bechara en una ceremonia a celebrarse a esos efectos en el Senado.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será enviada a los medios de comunicación para su correspondiente divulgación.

Sección 4. - Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 1996

Por el señor Ortiz Dalíot:

“Para expresar el más cálido reconocimiento y la más sincera felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a *El niño de Trastalleres*, el cantante Andy Montañez, con motivo de la celebración del cuadragésimo aniversario de su presencia en el ambiente musical boricua y por ser su carrera artística un orgullo para nuestro pueblo y por su inconmensurable aportación a las artes y la cultura de Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Andy Montañez nació en Santurce el 7 de mayo de 1942, residiendo durante su niñez y adolescencia en el barrio santurcino *Tras Talleres*, centro de gran efervescencia músico-cultural. Su larga trayectoria musical comenzó en su adolescencia como segunda voz del trío *Los duendes*, agrupación que ayudó a fundar. Luego fue bolerista del grupo de Luis Morales y en 1962 se integró como cantante junto a Pellín Rodríguez en el naciente *El gran combo de Puerto Rico*.

Durante los 15 años que permaneció con la afamada agrupación, la rica y poderosa voz de Andy Montañez grabó 37 discos de larga duración entre los cuales figuran: *El barbero loco*, *Julia*, *Guaguancó del gran combo*, *Un verano en Nueva York*, *Vagabundo*, *Milonga sentimental*, *Las hojas blancas*, *La soledad* y *A mi manera*.

En 1977, Andy Montañez aceptó una oferta de la orquesta venezolana de salsa, *Dimensión latina*, para sustituir a Oscar D'León y con dicho grupo grabó ocho elepés, colocando a la

agrupación en un sitio de honor en la popularidad y en las ventas discográficas. Posteriormente grabó tres discos de larga duración con la agrupación *Puerto Rico all stars* y en 1981 recibió una oferta del sello disquera LAD para grabar *Salsa con caché*, su primer álbum como solista.

Su quinto álbum musical, *El eterno enamorado*, fue grabado en 1988 y contiene éxitos inolvidables como *Aquella noche*, *Te voy a saciar de mí*, *Vivir sin ti* y *Casi te envidio*. Bajo el sello discográfico T. H. Rodven grabó dos discos de larga duración y en 1991 se distribuyó *El catedrático* de la salsa, el título del elepé en alusión a su participación en la *Universidad de la salsa*, el epíteto que se le ha dado a *El gran combo de Puerto Rico*.

En el verano de 1992, junto a la Orquesta de Andy Montañez, grabó el elepé *El swing* de siempre y durante los tres años subsiguientes participó en presentaciones especiales de *El gran combo* en Japón, California y Colombia. En 1995 se presentó en los carnavales de Venezuela junto a *La dinastía Montañez* y *La dimensión latina*. Poco después grabó a dúo con Ismael Miranda los discos compactos *Al son del bolero*, *Románticos de nuevo* y *Con alma de niño*.

Su incursión en el cine fue en 1980 en la producción venezolana *La boda*, en la que debutó como actor. Sus próximas intervenciones en la cinematografía fueron como intérprete de los temas de las películas *El atentado* (1984) y *Cien años de perdón* (1988) en las que interpretó los temas que acompañaban la trama. En 1999 debutó en las tablas en la comedia *Lo mejor está por venir*.

El cantante también participó junto a otras estrellas de la música y varios peloteros de grandes ligas en el proyecto discográfico *Roberto Clemente: un tributo musical*, en el que interpretó los temas *Roberto* y *Tirabala* y *La fuerza latina*. Además, fue invitado especial del concierto *Puerto Rico sabe a plena*, proyecto de la Fundación Nacional para la Cultura Popular.

En vista a lo anteriormente expuesto, el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico entiende que es menester expresar la más sincera felicitación y el más cálido reconocimiento a *El Niño de Trastalleres*, el cantante puertorriqueño Andy Montañez.

RESUELVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Se expresa la más sincera felicitación y el más cálido reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al cantante puertorriqueño Andy Montañez, conocido como El niño de Trastalleres, con motivo de la celebración del cuadragésimo aniversario de su presencia en el ambiente musical boricua y por ser su carrera artística un orgullo para nuestro pueblo y por su inconmensurable aportación a las artes y la cultura de Puerto Rico.

Sección 2. – Copia de esta Resolución en forma de pergamino será entregada a *El niño de Trastalleres*, Andy Montañez, durante una ceremonia a efectuarse a esos efectos en el Senado.

Sección 3. – Copia de esta Resolución será enviada a los medios de comunicación para su correspondiente divulgación.

Sección 4. – Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 1998

Por la señora Mejías Lugo:

“Para exhortar al Pueblo Puertorriqueño a que el próximo 11 de septiembre del año en curso, recordemos el suceso y a sus víctimas directas, para que reflexionemos como Pueblo y nos unamos en oración ante el Todopoderoso pidiéndole paz y solidaridad para la humanidad, pidiéndole sabiduría, entendimiento y comprensión, tanto a los familiares de las víctimas como a los

gobernantes, pidiéndole confesión y arrepentimiento a los distintos terroristas del mundo, y sobre todo pidiendo justicia divina; exhortar a la empresa privada, así como a cada agencia, autoridad, corporación e instrumentalidad pública, incluso los municipios, del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a que organicen actos públicos, seminarios, conferencias y demás actividades permitidas por las leyes para cumplir con los propósitos de esta Resolución.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El 11 de septiembre de 2001 ha pasado a la historia de la humanidad como una página negra. En dicha fecha ocurrió en los Estados Unidos el acto de terrorismo más despiadado y horrendo que se haya suscitado. Muchos hermanos americanos e hispanos, sobre todo puertorriqueños, perdieron sus vidas o las de sus familiares queridos.

Este fue un atentado, en contra de los Estados Unidos de América y de los valores de libertad y democracia que encarna. Fue un golpe no sólo contra el pueblo estadounidense, por la magnitud de la tragedia y de su simbolismo, sino también en contra del papel que encarna el país como potencia militar y económica occidental, atacando dos de sus blancos más simbólicos: el Centro Mundial de Comercio, paradigma del poder económico, y el Pentágono, asiento del poder militar. Miles de muertos, heridos y desaparecidos fue el resultado de esta gran tragedia. Entre éstos se encontraban personas provenientes de diversos países, lo que resulta en un atentado en contra de los Estados Unidos de América y de la humanidad en general. El terrorismo tiene un objetivo aparente y sin mayor sentido en sí mismo, como es la difusión del miedo, pero su finalidad real es juzgar al pueblo, a través de la aplicación de una metodología activa y esencialmente torturante.

La ayuda y el apoyo a la ciudad de Nueva York no se hizo esperar, y el pueblo puertorriqueño no fue la excepción, aportando su granito de arena. Y no es de esperarse de un Pueblo que se ha caracterizado por su disposición y su interés por ayudar en situaciones como ésta.

A un año de dicho siniestro es imperativo que recordemos el suceso y a sus víctimas directas, para que reflexionemos como Pueblo y nos unamos en oración ante el Todopoderoso pidiéndole paz para la humanidad, pidiéndole sabiduría, entendimiento y comprensión a los gobernantes; pidiéndole confesión y arrepentimiento a los distintos terroristas del mundo y, sobre todo, justicia divina.

Por tanto, el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico rechaza cualquier actividad que atente contra la vida y la seguridad de la humanidad y que contravenga a la paz mundial. Las víctimas del 11 de septiembre serán recordadas por siempre por todos los puertorriqueños.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Exhortar al Pueblo Puertorriqueño a que el próximo 11 de septiembre del año en curso, recordemos el suceso y a sus víctimas directas, para que reflexionemos como Pueblo y nos unamos en oración ante el Todopoderoso, pidiéndole paz y solidaridad para la humanidad; pidiéndole sabiduría, entendimiento y comprensión, tanto a los familiares de las víctimas como a los gobernantes; pidiéndole confesión y arrepentimiento a los distintos terroristas del mundo y, sobre todo, pidiendo justicia divina.

Sección 2.- Se exhorta a la empresa privada, así como a cada agencia, autoridad, corporación e instrumentalidad pública, incluso los municipios del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a que

organicen actos públicos, seminarios, conferencias y demás actividades permitidas por las leyes para cumplir con los propósitos de esta Resolución.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será distribuida a los distintos medios noticiosos y de comunicación masiva, entre prensa escrita y radial, para su correspondiente divulgación y/o publicación.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de aprobación.”

R. del S. 1999

Por la señora Mejías Lugo:

“Para expresar la felicitación del Senado de Puerto Rico a la Srta. Casandra Polo, al coronarse recientemente como Miss Mundo de Puerto Rico, en la edición 2002 de dicho certamen de belleza.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Recientemente se celebró en el Centro de Bellas Artes de San Juan el certamen de belleza Miss Mundo **de** Puerto Rico 2002. El mismo contó con la participación de un nutrido grupo de muchachas jóvenes que representaban varios de los municipios de la Isla y que aspiraban a convertirse en la nueva reina de la belleza puertorriqueña.

En dicho certamen de belleza, con una destacada y sobresaliente actuación, [~~resultó~~] **resultó** seleccionada como la nueva Miss Mundo de Puerto Rico 2002, la Srta. Casandra Polo.

La Isla de Puerto Rico se ha destacado en los certámenes de belleza por contar con dignas representantes de la inteligencia, la humildad y la belleza que caracterizan a la mujer puertorriqueña. El certamen de belleza Miss Mundo de Puerto Rico le ofrece a las jóvenes participantes la oportunidad de compartir con otras jóvenes de la Isla e intercambiar [~~experiencia~~] **experiencias**, inquietudes y aspiraciones. Le ofrece la oportunidad de desarrollar destrezas en el baile, canto, así como fomenta la disciplina de éstas al realizar o desempeñarse en alguna tarea asignada. Este certamen le brinda a las participantes la oportunidad de desarrollar destrezas valiosas que les servirán en su desarrollo personal, así como en el profesional.

Son muchos los sacrificios que realizan estas jóvenes, previo al concurso, e incluso durante el mismo, para hacer realidad el sueño de convertirse en la soberana de la belleza puertorriqueña y en representante de nuestra patria en competencias internacionales.

Por tanto, es menester que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico reconozca el esfuerzo y la dedicación de la Srta. Casandra Polo, la felicita y se enorgullece del logro alcanzado por ésta en el certamen de belleza, al coronarse como la nueva Miss Mundo de Puerto Rico.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- [~~Se expresa~~] **Expresar** la felicitación del Senado de Puerto Rico a la Srta. Casandra Polo, al coronarse recientemente como Miss Mundo de Puerto Rico, en la edición 2002 de dicho certamen de belleza.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será enviada a la oficina de la senadora autora de esta Resolución, la senadora Yasmín Mejías Lugo, para ser entregada por ésta a la Srta. Casandra Polo.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será enviada a los distintos medios de comunicación masiva para su correspondiente divulgación y/o publicación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 2000

Por los señores Fas Alzamora y Dalmau Santiago:

“Para expresar la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Colegio de Tecnólogos Médicos en ocasión de celebrarse el sábado, 17 de agosto de 2002, el Trigésimo Aniversario de su creación.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Mediante la Ley Núm. 44 de 30 de mayo de 1972, según enmendada, se creó el Colegio de Tecnólogos Médicos de Puerto Rico con el propósito de estimular el ~~[continúe]~~ **continuo** desarrollo profesional del Tecnólogo Médico, velar por su bienestar, abogar por los postulados de nuestra profesión y aportar al mejoramiento de la salud de nuestro pueblo.

Desde sus orígenes en el 1972 y durante tres décadas el Colegio de Tecnólogos Médicos ha mantenido un compromiso moral y de servicio, siendo pilar fundamental donde descansa la buena salud y el bienestar del pueblo de Puerto Rico.

El Tecnólogo Médico ocupa una posición de vanguardia en el campo de la prevención, diagnóstico, tratamiento y control de las enfermedades.

El Tecnólogo Médico es el profesional en el campo de la salud que cuenta con la preparación académica y el adiestramiento indispensable para ejercer el análisis clínico.

La Tecnología Médica es la ciencia y el arte de determinar por medio del análisis clínico los cambios bioquímicos, físicos y metabólicos que producen las enfermedades en el organismo humano e incluye la identificación de los agentes causantes de los mismos.

El Colegio de Tecnólogos Médicos agrupa actualmente a 3,999 miembros a través de toda la isla.

El Colegio ha representado al Tecnólogo Médico como profesional ante la comunidad y estimulado el continuo mejoramiento profesional. El Colegio ha promovido ~~[norma]~~ **normas** que enmarcan la excelencia profesional. Además, **ha** promovido la estricta honradez y alto grado de responsabilidad en el cumplimiento de los cánones de ética ~~[que]~~ que rigen su conducta profesional.

Con el transcurso del tiempo van pasando figuras que aportaron lo mejor de sí para la continuación de labor de excelencia, enfrentando nuevos retos en la misión de defender y velar por ~~[lo]~~ **los** mejores intereses del tecnólogo médico como profesional de la salud.

Procede, por tanto, que este Alto Cuerpo Legislativo ~~[feliciten]~~ **felicit**e y reconozca a estos profesionales de la salud en su celebración ~~[de trigésimo aniversario]~~ **del Trigésimo Aniversario** de su fundación.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Colegio de Tecnólogos Médicos en ocasión de celebrarse el sábado, 17 de agosto de 2002, el Trigésimo Aniversario de su creación.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, preparada en forma de pergamino, será entregada a la Presidenta actual, la licenciada Bárbara Segarra Vázquez, a la Presidenta electa, licenciada Carmen J. ~~[Sanchez]~~ **Sánchez** Rivera y a los pasados ~~[presidentes]~~ **Presidentes**: Lcda. Diana Gadea (1973); Lcdo. Harold Santiago Justiniano (1974); Lcdo. Víctor Pérez Cintrón (1975); Lcda. María del P.

Joglar Herrero (1976); Lcda. Sonja Rojas Santana (1977); Lcda. Migdalia Texidor Carmona (1978, 1983 y 1998); Lcdo. Víctor Cólón Rodríguez (1979); Lcda. Pauline González Camareno (1980); Lcda. Ileana Matos Roval (1981); Lcdo. Gonzalo González López (1982); Lcda. Zayra López Freyre (1984); Lcda. Mirtha Sanabria (1985); Lcdo. Luis Ruiz Rosa (1986); Lcda. María T. Velázquez Loperena (1987); Lcda. Marisol Acevedo Cruz (1988); Lcda. Nancy Pereira López (1989); [~~Lcda.~~] **Lcdo.** Carlos M. Rivera Rivera (1990); Lcda. María T. Rodríguez Malavé (1991); Lcda. Luz T. Olmo (1992); Lcda. Nadya O. Planell Hernández (1993); Lcdo. Ferdinand Santiago Irizarry (1994); Lcda. Myris Capriles (1995); Lcda. Elba N. Aponte Barriel (1996); Lcda. Celia J. Paneto Guzmán (1997); Lcda. Evelyn Soler Rodríguez (1999); y la Lcda. Mercy Maldonado Belardo (2000) en actividad a celebrarse el sábado 17 de agosto en el Navy [~~Fontier~~] **Frontier** a las 7:00 p. m.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación del país para su información y divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 2001

Por los señores Agosto Alicea, Ramos Olivera y Fas Alzamora:

“Para extender una calurosa felicitación y merecido reconocimiento al Equipo de los Patriotas de Lares, al proclamarse Campeones del Voleibol Superior Masculino de Puerto Rico [~~para la~~] **de la** temporada del 2002.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El pasado miércoles 14 de agosto el Equipo de los Patriotas de Lares conquista el Campeonato del Voleibol Superior Masculino de Puerto Rico [~~para la~~] **de la** temporada del 2002. Estos [~~vencen~~] **vencieron** en el sexto juego de la Serie Final a los Changos de Naranjito en el Coliseo Roberto Clemente de San Juan.

El Equipo de los Patriotas de Lares [~~recibe~~] **recibió** tres importantes premios durante la serie. Estos [~~son~~] **fueron**: Dirigente del Año a Humberto Rodríguez, Jugador de Más Progreso a Ariel Rodríguez y Acomodador del Año a Héctor Lebrón.

El dirigente, Humberto Rodríguez, quien [~~debuta~~] **debutó** como dirigente en el 1983, [~~guía~~] **guió** a los Patriotas a una racha de 23 victorias seguidas entre **la** temporada regular y post-temporada. Ha ganado el Premio como Dirigente del Año por segundo año consecutivo, pero es la séptima vez que consigue dicho premio.

El equipo de [~~Voleibol~~] **voleibol** de los Patriotas de Lares, “la Ciudad del Grito”, despunta en el 1980; y en el transcurso de estos años obtiene en éste su tercer Campeonato. Los anteriores fueron en el 1981 y en el 1983.

El refuerzo venezolano de los Patriotas, José Matheus, fue seleccionado el Jugador Más Valioso de la Serie de Campeonato. El jugador universal consiguió 179 puntos para los lareños en los seis partidos de la final.

El Senado de Puerto Rico reconoce la dedicación y esfuerzo de los Patriotas de Lares y su contribución al deporte puertorriqueño.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- [~~Que el Senado de Puerto Rico extienda~~] **Extender** una calurosa felicitación y merecido reconocimiento al Equipo de los Patriotas de Lares, al proclamarse Campeones del Voleibol Superior Masculino de Puerto Rico [~~para la~~] **de la** temporada del 2002.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada al Equipo de los Patriotas de Lares en una actividad especial.

Sección 3.- Copia de esta Resolución le será entregada a los medios de comunicación para su información y virtual divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 2002

Por los señores Agosto Alicea, Ramos Olivera y Fas Alzamora:

“Para extender una calurosa felicitación y merecido reconocimiento al Equipo de los Leones de Ponce al proclamarse Campeones del Baloncesto Superior Nacional [~~para~~] **en** la temporada del 2002.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El miércoles 14 de agosto el Equipo de los Leones de Ponce obtiene con determinación y coraje deportivo el Campeonato del Baloncesto Superior Nacional [~~para la~~] **de la** temporada del 2002. Estos [~~vencen~~] **vencieron** en el séptimo juego de la Serie Final a los Vaqueros de Bayamón en el Auditorio Juan Pachín Vicéns, “la Casa de Pachín”, en Ponce. Los Leones de Ponce conquistan su primer cetro nacional [~~desde~~] **en el** 1993 y no llegaban a una serie final desde 1998. Es la cuarta ocasión que se enfrenta a Bayamón en una serie final, pero esta vez Ponce [~~conquista~~] **conquistó** en buena lid el triunfo. En esta temporada se cumplen cincuenta años del primer campeonato ganado por los Leones de Ponce en la que “barrieron” a los Cangrejeros de Santurce 3-0.

Carlos Mario Rivera, dirigente de los Leones, nacido y criado en Ponce, describe esta serie final como una tradicional e histórica. Es la primera vez que dirige una serie final en el Baloncesto Superior Nacional, aunque ha ganado varios campeonatos en las categorías menores.

El Jugador Más Valioso de esta Serie Final lo es Eddie Casiano, quien en el juego decisivo anotó veintinueve puntos, incluyendo seis canastos de tres.

El Senado de Puerto Rico reconoce la dedicación y esfuerzo de los Leones de Ponce para lograr su Campeonato número diez en la historia del Baloncesto, siendo en 1993 el último que habían obtenido. Además reconoce su **gran** contribución al deporte puertorriqueño.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- [~~Que el Senado de Puerto Rico extienda~~] **Extender** una calurosa felicitación y merecido reconocimiento al Equipo de los Leones de Ponce al proclamarse Campeones del Baloncesto Superior Nacional [~~para~~] **en** la temporada del 2002.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada al Equipo de los Leones de Ponce en una actividad especial.

Sección 3.- Copia de esta Resolución le será entregada a los medios de comunicación para su información y virtual divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

La Secretaría da cuenta de las siguientes Mociones escritas:

El senador Bruno A. Ramos Olivera, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“El Senador que suscribe, solicita a este Alto Cuerpo que se releve a la Comisión de Hacienda de considerar la Resolución Conjunta del Senado 538 y se transfiera a la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública en primera instancia y a la Comisión de Vivienda en segunda instancia.”

El senador Eudaldo Báez Galib, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión de lo Jurídico del Senado solicita que el Proyecto del Senado 2736 sea atendido bajo el mandato de la R. del S. 203, aprobada el 15 de marzo de 2001, relevándoseles del cumplimiento de la Sección 31.2 de la Regla 31, de la R. del S. 10 de 11 de enero de 2001 (Reglamento del Senado).”

El senador Eudaldo Báez Galib, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“El Senador que suscribe, propone a este Alto Cuerpo, se extienda el término para radicar informe sobre los P. del S. 513, 1092, 1093, 791, 1216, 996, 479, 505, 855, 860, 1203, 1430, 1551, 1554, 1374, 1459, 1527 y los P. de la C. 2641, 536, 531 y 1225 hasta finales de la sesión.”

El senador Eudaldo Báez Galib, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión de lo Jurídico del Senado solicita que los Proyectos del Senado 1523 y 1524. sean atendidos bajo el mandato de la Ley 85, aprobada el 16 de agosto de 1997, según enmendada, que crea la Comisión Conjunta Permanente para la Revisión y Reforma del Código Civil de Puerto Rico de 1930, relevándosele del cumplimiento de la Sección 31.2 de la Regla 31, de la R. del S. 10 de 11 de enero de 2001 (Reglamento del Senado).”

El senador Rafael Rodríguez Vargas, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“El Senador que suscribe, solicita a este Alto Cuerpo que se retire de todo trámite la Resolución del Senado Núm. 1685.”

El senador Rafael L. Irizarry Cruz, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“El Senador que suscribe, propone a este Alto Cuerpo que se retire la Resolución del Senado 1283, la cual fue radicada el 7 de febrero de 2002.”

El senador José A. Ortiz Daliot, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“El Senador que suscribe, solicita a este Alto Cuerpo que el Proyecto del Senado 1497, sea referido en Segunda (2da) instancia a la Comisión de Asuntos Internacionales y Federales, por ser un asunto que compete a la misma.”

El senador Cirilo Tirado Rivera, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión de Integridad Gubernamental solicita muy respetuosamente que este Alto Cuerpo, conforme a lo dispuesto en la Regla 31.2 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, que le

conceda un término adicional de noventa (90) días para terminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas R. del S. 125; R. del S. 278; R. del S. 370; R. del S. 987; R. del S. 362; R. del S. 122; R. del S. 361 y R. del S. 123.”

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Cirilo Tirado, le llegó el momento.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, yo quiero, aquí, mediante la semana pasada, Puerto Rico celebró a través del Senado y su Presidencia, una actividad de corte internacional, donde se tituló: “Paz en la Paz”. A esos efectos, estoy presentando una moción de felicitación al Honorable Presidente, Antonio J. Fas Alzamora, por la iniciativa de llevar a cabo esta actividad y creo que este Cuerpo se honró en haber sido el anfitrión de tan selecto grupo de invitados para beneficio de todos los puertorriqueños y beneficio de aquellas comunidades que se encuentran actualmente de falta de paz. Está presentada la moción de felicitación, señor Presidente.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para unirme a la moción del compañero Cirilo Tirado y felicitar a Su Señoría y al Senado de Puerto Rico por extraordinaria actividad celebrada la pasada semana, Paz en la Paz.

SR. PEÑA CLOS: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Sergio Peña Clos.

SR. PEÑA CLOS: Sí. Es para unirme a las expresiones del compañero senador, don Cirilo Tirado, en su felicitación y reconocimiento al distinguido Presidente de este Augusto Cuerpo, por haber sido él o usted, figura instrumental en la celebración de la Conferencia Internacional Sobre Paz y Desarrollo, llevada a cabo durante los días 12, 13 y 14 de agosto aquí en San Juan, Puerto Rico. No voy a entrar a aguas profundas, pero sí quiero consignar que el tema de la paz está vigente en todo el Universo. Y estas conferencias vienen a ser una forma visible de ir incorporando cada país, como ha sido con el nuestro, al mundo que debate la certeza de lo que algunos llaman “utopía”. A ello a la concreción de la utopía contribuye el enorme prestigio de los panelistas que usted trajo a este país en estas conferencias y la mucha otra gente como los tres (3) ilustres recipientes del Premio Nobel de la Paz.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción?

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Roberto Prats.

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente, para igualmente unirme a la moción.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Angel Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Sí. Señor Presidente, de la misma forma queremos unirnos y felicitarlo a usted por esta iniciativa que tuvo como escenario Puerto Rico. Tuve la oportunidad de este fin de semana visitar varias áreas de nuestro Distrito Senatorial, y sin lugar a dudas, fueron muchas las expresiones de elogio y de felicitación para su persona, y yo quería también compartir las mismas con usted y espero que actividades como éstas, que se celebraron en Puerto Rico, también se puedan celebrar en otras partes del mundo, donde precisamente no gozan de la democracia y de la paz que nosotros disfrutamos en Puerto Rico.

El mensaje de Puerto Rico llegó al mundo y esperamos que también su mensaje llegue a todas esas partes que necesitan y que reclaman paz con urgencia.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción a la moción? No habiendo objeción, aprobada la misma.

Como la Presidencia ha sido incluida en la moción, agradece al compañero Cirilo Tirado, a los que se han unido y a todos los que votaron aquí presentes a favor de la misma. Simplemente cumplimos con nuestro deber y entiendo por el sentir del pueblo en cada una de las expresiones que se han hecho por radio y prensa escrita y el pueblo en su gran mayoría favoreció esta actividad. Me parece que fue una aportación positiva del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para con el País y para con el mundo entero. Así que, yo espero que este Senado también sea al máximo dentro de las posibilidades en los debates que siempre habrán de generarse por ser un Cuerpo deliberativo, democrático, un parlamento de discusión, de que las mismas puedan llevarse siempre a la altura que nos corresponde y que dentro de las diferencias podamos practicar la paz. Muchas gracias.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador José Luis Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la moción presentada por el compañero Bruno Ramos Olivera, solicitando a este Alto Cuerpo que se releve a la Comisión de Hacienda de considerar la Resolución Conjunta del Senado 538 y se transfiera a la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública en primera instancia, a la Comisión de Vivienda en segunda instancia.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador José Luis Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la moción presentada por el compañero Báez Galib, solicitando que el Proyecto del Senado 2736 sea atendido bajo el mandato de la Resolución del Senado 203.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Que se apruebe la moción presentada por el compañero senador Báez Galib, solicitando se extienda el término para radicar informe sobre las medidas descritas en la moción.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la moción presentada por el compañero Báez Galib, solicitando que los Proyectos del Senado 1523 y 1524, sean atendidos bajo el mandato de la Ley 85, aprobada el 16 de agosto de 1997.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la moción presentada por el compañero Rodríguez Vargas, solicitando a este Alto Cuerpo que se retire de todo trámite la Resolución del Senado Número 1685.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la moción presentada por el compañero Rafael Irizarry Cruz, proponiendo a este Alto Cuerpo que retire la Resolución del Senado 1283. Vamos a solicitar que se retire, siempre y cuando la Comisión a la cual fue referida no haya actuado sobre la misma, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la moción radicada por el compañero senador Ortiz-Dalot, solicitando a este Alto Cuerpo, que el Proyecto del Senado 1497 sea referido en segunda instancia a la Comisión de Asuntos Internacionales y Federales.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la moción presentada por el compañero Tirado Rivera, solicitando respetuosamente a este Alto Cuerpo, que conforme a la Regla 31.2, del Reglamento del Senado, se le conceda un término adicional de noventa (90) días para terminar el trámite de las medidas que se describen en la moción.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se me permita unirme a las Resoluciones del Anejo A siguientes: A la Resolución del Senado 1973, a las Resoluciones del Senado 1996; 1998; 2001 y 2002. Son todas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe el Anejo A de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y Recordación, con las enmiendas sugeridas por Secretaría.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se descarguen las siguientes medidas y se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, la Resolución del Senado 2006; la Resolución del Senado 2004; la Resolución del Senado 2003; la Resolución del Senado 2009; la Resolución del Senado 2012.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Por la senadora Luz Z. Arce Ferrer:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a la joven Galdiza E. Estrella Santana con motivo de su 15 Cumpleaños. Su deseo de superación le ha permitido el tener una vida independiente dentro de su condición de Síndrome Down.

En los deportes se ha destacado en pista y campo, en baloncesto, en “socket” y en juegos de organización sencilla. Asimismo, próximamente será reubicada en otra escuela donde continuará su educación especial para que en el futuro sea un ser humano independiente y de provecho para la sociedad.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita original en papel de pergamino, la cual será enviada al P.O. Box 2989, Guaynabo, Puerto Rico 00970.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para presentar la moción de la compañera Lucy Arce Ferrer, proponiendo que este Ato Cuerpo envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a la joven Galdiza E. Estrella Santana con motivo de su cumpleaños número 15. Su deseo de superación le ha permitido el tener una vida independiente a esta joven dentro de su condición de Síndrome Down.

En los deportes se ha destacado en pista y campo, en baloncesto, en “socket” y en juegos de organización sencilla. Asimismo, próximamente será reubicada en otra escuela donde continuará su educación especial para que en el futuro sea un ser humano independiente y de provecho para la sociedad.

Presentamos esta moción, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. RAMIREZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañera senadora Miriam Ramírez.

SRA. RAMIREZ: Para solicitarle al Cuerpo que me permita ser coautora de la Resolución del Senado 1998, de la compañera Yasmín Mejías, que no se encuentra hoy en el Hemiciclo.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. PRESIDENTE: La Presidencia va a pedirle al compañero senador Jorge Alberto Ramos Vélez, que como desde aquí, para seguir estrictamente el procedimiento parlamentario, no es prudente que la Presidencia haga una moción, le sugiero al compañero, como Senador del Distrito Mayagüez-Aguadilla, que haga una moción sobre el fallecimiento de quien fuera Alcalde de Añasco y Representante a la Cámara, Agapito Crespo Pérez, para que la misma pueda ser considerada.

SR. VELEZ RAMOS: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Ramos Vélez.

SR. RAMOS VELEZ: Solicito por este medio, que se le haga una moción de pésame a la familia del ex-alcalde de Añasco y ex-Representante a la Cámara, señor Agapito Crespo, a nombre de todo el Senado de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción...

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para unirme a la moción del compañero.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la misma. La Presidencia se une a la moción de condolencia.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Angel Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Sí. Señor Presidente, aprovechando que estamos en el turno de Mociones, quiero aprovechar tras solicitar se me permita ser autor de las Resoluciones del Senado 1999, 2001 y 2002.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se descargue la Resolución Conjunta de la Cámara 1966 y se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se forme un Calendario de Lectura de las medidas incluidas y descargadas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Fórmese Calendario de Lectura.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 754, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Banca y Asuntos del Consumidor, con enmiendas.

“LEY

Para crear la “Ley para la Prevención del Fraude en el Telemercadeo”; establecer sus propósitos y fijar penalidades.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En Puerto Rico no existe legislación o reglamentación que regule la práctica de las ventas mediante el proceso de telemercadeo. El Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO), recibe anualmente un sinnúmero de querellas en las cuales se alega hay compañías, usando el proceso de ventas por teléfono, engañan a algún consumidor al inducirlo a comprar un bien o servicio que al tiempo termina siendo un engaño, o que simplemente el producto no posee las características ofrecidas por el vendedor.

La mayoría de las personas que son engañadas resultan ser personas de edad avanzada. Ciertas compañías inescrupulosas engañan a sabiendas y conscientes de que a veces estos grupos son blanco fácil para este tipo de ventas, ya que la mayoría de estas personas de edad avanzada se encuentran en sus hogares a cualquier hora del día y de la tarde. La presente legislación, la cual será conocida como la “Ley para la Prevención del Fraude en el Telemercadeo”, reafirma la intención de la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de proteger al consumidor puertorriqueño, en especial a la población de personas de edad avanzada, contra prácticas engañosas por parte de ciertas compañías que venden sus productos mediante el proceso de telemercadeo.

A su vez, esta ley regula lo que se considerará como actos injustos o engañosos o prácticas prohibidas en el campo del telemercadeo, al igual que establece una política de que cada una de estas

compañías que hacen negocio por teléfono deben tener un registro exacto de todas las actividades de telemarketing llevadas a cabo dirigidas a consumidores en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Título.-

Esta Ley se conocerá como “Ley para la Prevención del Fraude en el Telemarketing”.

Artículo 2.- Política Pública.-

Es política pública del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico proteger a todos los consumidores residentes en Puerto Rico de prácticas fraudulentas y engañosas en el campo del telemarketing.

Artículo 3.- Definiciones.-

- 1) Consumidor o Comprador- Cualquier persona que se le ofrezca o le sea requerido el pagar por un bien o servicio mediante una actividad de telemarketing por un solicitador telefónico.
- 2) Autorización Expresa y Verificable- Significa una autorización escrita por el consumidor, la cual incluya la firma del consumidor autorizado a un solicitador telefónico a que obtenga un pago de una cuenta de cheques, ahorro o tarjeta de crédito.
- 3) Bienes o Servicios- Significa cualquier propiedad real o cualquier propiedad personal tangible o intangible, o cualquier tipo de servicio ofrecido a una persona.
- 4) Promoción de Premio- Significa cualquier tipo de juego de suerte o cualquier representación oral o escrita de que una persona en específica ha ganado, ha sido seleccionado o es el elegible para recibir algún premio en específico.
- 5) Vendedor- Cualquier persona que mediante una transacción telefónica solicita fondos o contribuciones, provee, ofrece o coordina por otros el proveer bienes o servicios al consumidor a cambio de alguna remuneración.
- 6) Telemarketing- Significa un plan, programa o campaña la cual es conducida para inducir la compra de bienes y servicios mediante el uso de uno o más teléfonos y que envuelve más de una llamada telefónica.
- 7) Solicitador Telefónico- Significa cualquier persona, negocio o compañía la cual mediante el proceso de telemarketing, inicia o recibe llamadas telefónicas o de un consumidor en específico, en la cual una de las partes está localizada en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Artículo 4.- Prácticas Prohibidas.

Se considerarán como prácticas prohibidas o actos injustos y engañosos por parte de cualquier vendedor o solicitador telefónico lo siguiente:

- 1) Fallar en anunciar, en el primer minuto de la llamada, antes de que cualquier pago sea requerido:
 - a) El verdadero propósito de la llamada.
 - b) El verdadero nombre de la compañía o entidad que llama.
 - c) Los bienes o servicios ofrecidos.

- 2) Malinterpretar o fallar en comunicar en forma clara y detallada la siguiente información:
 - a) El costo total para el consumidor de la venta de los bienes a recibir.
 - b) Cualquier restricción, limitación o condición a la compra o uso de los bienes que son sujetos a la venta
 - c) Cualquier término o condición en la política de cancelación, devolución o intercambio de la parte vendedora.
 - d) Cualquier costo o condición con relación a la otorgación de premios, incluyendo las probabilidades de ganar el premio, la naturaleza y valor del premio.
 - e) La cantidad exacta de cualquier oferta.
- 3) No informar correctamente la calidad y características básicas de los bienes y servicios ofrecidos.
- 4) Anunciar falsamente que el producto o la compañía en cuestión tiene el endoso de cualquier entidad gubernamental o agencia.
- 5) Requerir o aceptar pagos de un consumidor o someter cualquier cargo a una cuenta bancaria del mismo, hasta tanto el vendedor reciba una autorización expresa y verificable por parte del consumidor. Dicha autorización debe incluir de forma expresa, verificable y clara el siguiente lenguaje:

“USTED NO ESTA OBLIGADO A PAGAR NINGUN DINERO A MENOS QUE FIRME ESTA CONFIRMACION Y LA DEVUELVA AL VENDEDOR”

Artículo 5.- Prácticas abusivas o prohibidas en el campo de Telemercadeo.

Se considerarán prácticas abusivas y prohibidas en el campo de las telecomunicaciones cuando cualquier vendedor o solicitador telefónico entre en la siguiente conducta:

- 1) Amenazar o intimidar al consumidor, al igual que el uso de lenguaje obsceno y profano.
- 2) Solicitar cualquier tipo de incentivo por remover información negativa del historial de crédito de una persona en específico.
- 3) Causar que el timbre del teléfono suene más de cinco veces en una llamada cuya intención es una solicitud telefónica.
- 4) Iniciar una solitación telefónica a una persona, cuando ésta ha reiterado anteriormente que no desea recibir solicitudes telefónicas de ese vendedor en específico.
- 5) Hacer una solicitud telefónica a una residencia a cualquier hora que no sea entre 9:00 a.m. y 9:00p.m., hora local, en el lugar de la persona llamada.

Artículo 6.- Política de Registro

Todo solicitador telefónico deberá mantener un registro exacto de todas las actividades de telemercadeo llevadas a cabo dirigidas a consumidores en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Estos registros deben estar accesibles al Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO). Estos registros se deberán mantener por un período de cinco (5) años desde el comienzo de cualquier llamada telefónica hacia o desde el Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Estos registros deben incluir como mínimo lo siguiente:

- a) La ubicación de cualquier solicitador telefónico y la dirección exacta de distintas localidades desde donde las llamadas son originadas

- b) Copias de todo el libreto o presentación de un producto en específico, el cual el vendedor debe usar en la llamada telefónica para vender el mismo.
- c) Copias de todas las autorizaciones escritas que provean los consumidores de las transacciones de telemercadeo.
- d) El nombre completo y número telefónico de todas las personas que hayan expresado que no quieren recibir solicitudes telefónicas y la fecha en que notificaron esa voluntad.
- e) Copia de la política de cancelación, reembolso o devolución de cualquier bien o producto ofrecido por el solicitador telefónico.
- f) Materiales que justifiquen cualquier reclamación acerca del rendimiento, eficacia, naturaleza o características de los bienes o servicios que son sujeto de una solicitud telefónica.
- g) Cualquier consentimiento escrito para utilizar nombres de personas u organizaciones que endosan el producto a vender.

Artículo 7.- Exenciones a la Política de Registro

Los requerimientos de registro no aplicarán a los siguientes:

- a) Una persona que haga llamadas telefónicas a la residencia de un ciudadano con el único propósito de efectuar encuestas o solicitar la expresión de ideas, opiniones, o por razones políticas y religiosas.
- b) Un corredor de valores o consultor de inversiones el cual este registrado debidamente en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico como vendedor de valores, siempre y cuando el propósito de la llamada sea para vender este tipo de valores.
- c) Una institución financiera autorizada a aceptar depósitos y los cuales estén asegurados por la “Federal Deposit Insurance Corporation” o “PROSAD” en el caso de una cooperativa de ahorro y crédito localizada en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
- d) Una compañía de seguro u otra organización autorizada a hacer negocios en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico por el Comisionado de Seguros,
- e) Un colegio o institución universitaria, debidamente aprobada por el Departamento de Educación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y el Departamento de Educación de los Estados Unidos de América.
- f) Persona o entidad que publique un catálogo con un mínimo de 15 páginas, tres veces al año y con una circulación mínima de por lo menos 100,000 catálogos, donde el mismo incluya claramente los precios, envío, manejo y otros cargos.
- g) Una instrumentalidad del Gobierno de los Estados Unidos, de cualquier estado o del propio Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
- h) Un corredor de bienes raíces debidamente licenciado, y en el cual la llamada sea solamente para ejercer las funciones por las que tiene licencia.
- i) Cualquier agencia de viajes debidamente registrada en el Departamento de Estado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, cuando el propósito de la llamada sea el vender ofertas de viajes.

Artículo 8.- Contratos anulables.

Cualquier contrato o acuerdo hecho como resultado de una actividad de telemercadeo que viole cualquier artículo de esta ley, puede ser anulado por el consumidor en cualquier momento sin que se le imponga ningún tipo de deuda ni que se le afecte su historial de crédito.

Artículo 9.- Penalizaciones-

Cualquier negocio o compañía, vendedor o solicitador telefónico que violace esta Ley incurrirá en delito menos grave y convicto que fuere, se le impondrá una multa no menor de quinientos (\$500.00) dólares, ni mayor de cinco mil (\$5,000) dólares, y/o pena de reclusión por un término no mayor de seis(6) meses según lo establezca un tribunal.

El Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO) tendrá la facultad de establecer los reglamentos para poner esta ley en vigor y de velar el cumplimiento de esta ley por parte de las personas, compañías o negocios regulados en esta Ley.

Artículo 10. – Vigencia-

Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Banca y Asuntos del Consumidor, previo estudio y consideración del P. del S. 754 tiene el honor de recomendar su aprobación con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 2, líneas 9 - 11

tachar el texto de esas tres líneas y sustituir por el siguiente texto:

“1) Consumidor- Toda persona natural a la que se le ofrezca un bien o servicio mediante actividad de telemarketing y adquiere el mismo como destinatario final, autorizando el pago por el bien o servicio mediante descuento directo de su cuenta de cheques, de ahorro o tarjeta de crédito.”

Página 2, línea 13

tachar “firmja” y sustituir por “firma”

Página 3, línea 3

tachar “propiedad real o cualquier” y sustituir por “bien”

Página 3, línea 4

tachar “propiedad personal”

Página 4, línea 4

tachar “actos injustos y engañosos” y sustituir por “engañosas”

Página 4, líneas 6 y 7

tachar el texto de ambas líneas y sustituir por el siguiente texto”:

“1) Dejar de comunicar al inicio de la llamada y antes de requerir cualquier pago:”

Página 4, línea 11

tachar el texto de ambas líneas y sustituir por el siguiente texto:

“2) Fallar en comunicar en forma clara y detallada la siguiente información:”

Página 5, líneas 9 - 15

tachar el texto de estas líneas y sustituir por el siguiente texto:“Requerir o someter cualquier cargo a una cuenta bancaria o tarjeta de crédito de un consumidor sin haber sido autorizado para ello por parte del consumidor.”

Página 5, línea 18

Página 9, línea 8

Página 10, línea 1

tachar “entre” y sustituir por “incurra”
tachar “Contratos anulables” y sustituir por
“Nulidad de los Contratos”

insertar un Artículo 10 con el texto que sigue a
continuación y reenumerar el Artículo 10 como
Artículo 11:

“Artículo 10.- “Penalidades-”

“Cualquier violación a las disposiciones de esta
ley será punible con la imposición de una multa
administrativa de hasta un máximo de diez mil
(10,000.00) dólares por cada infracción. La
facultad para imponer estas multas recaerá en el
Departamento de Asuntos del Consumidor, a
tenor con lo dispuesto en el Artículo 18 de la
Ley Núm. 5 de 23 de abril de 1973, según
enmendada, conocida como “Ley Orgánica del
Departamento de Asuntos del Consumidor”, 3
LPRÁ 341q.

Para asegurar la implementación de esta Ley, el
importe del dinero recaudado por concepto de
dichas multas se ingresará a los fondos del
Departamento de Asuntos del Consumidor para
lo cual se creará una cuenta especial a esos
propósitos, en el Departamento de Hacienda.”

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 754 propone la creación de una “Ley para la Prevención del Fraude en el Telemercadeo”, establecer sus propósitos y fijar penalidades. La medida está dirigida a la protección de los consumidores contra prácticas engañosas por parte de vendedores o solicitadores, que les inducen a comprar un bien tangible o intangible o cualquier tipo de servicio usando el proceso de ventas por teléfono, conocido como Telemercadeo.

En aras de lograr su propósito, el proyecto define que prácticas de telemercadeo que quedan prohibidas a cualquier vendedor o solicitador telefónico. Se destacan entre dichas prohibiciones, que el que el vendedor o solicitador telefónico deje de comunicar al consumidor, al inicio de la llamada, y antes de requerir el pago, deje de comunicar lo siguiente: el verdadero propósito de la llamada; el verdadero nombre de la compañía o identidad del que llama; y, una descripción clara y concisa de los bienes o servicios que se ofrece. La medida considera además, como practica prohibida, fallar en comunicar en forma clara y detallada el costo para el consumidor de la venta de los bienes que recibirá el consumidor; cualquier restricción, limitación o condición a la compra o uso de los bienes que son sujetos a la venta; cualquier termino o condición en la política de cancelación, devolución o intercambio de la parte vendedora; cualquier costo o condición con relación a la otorgación de premios, incluyendo las probabilidades de ganar el premio, la naturaleza y valor del premio y la cantidad exacta de cualquier oferta.

Además, la medida penaliza, lo siguiente: el no informar correctamente la calidad y características básicas de los bienes y servicios ofrecidos; el anunciar falsamente que el producto o

la compañía en cuestión tiene el endoso de cualquier entidad gubernamental o agencia; el requerir o aceptar pagos de un consumidor o someter cualquier cargo a una cuenta bancaria del mismo, sin que medie la autorización por parte del consumidor.

El proyecto también penaliza el que un vendedor o solicitador telefónico: amenace o intimide al consumidor; use lenguaje obsceno y profano en su conversación con el consumidor; y, que solicite cualquier tipo de incentivo por remover información negativa del historial de crédito de una persona en específico. La medida establece horarios específicos para realizar llamadas de solicitud a las residencias.

En vista de que en Puerto Rico no existe reglamentación local para proteger a los consumidores puertorriqueños contra prácticas engañosas de Telemarketing, esta Asamblea Legislativa tiene la obligación de establecer los mecanismos de ley para regular dichas prácticas, donde los grupos que son blanco más fácil para este tipo de ventas, resultan ser las personas de edad avanzada.

En el análisis de esa medida se celebraron vistas públicas y se recibieron ponencias de las siguientes personas o entidades:

Departamento de Asuntos del Consumidor
Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones de Puerto Rico
Advance Telemarketing Center
El Nuevo Día Interactivo

Todos los deponentes, sin excepción, manifestaron entender el propósito loable del proyecto. No obstante, la mayoría manifestó que la aprobación de la medida, como fue radicada, resultaría en una competencia injusta contra las empresas locales que utilizan el telemarketing para ofrecer sus bienes y servicios, ya que estarían sujetas a unas restricciones que no se le pueden aplicar a empresas que operen desde fuera de Puerto Rico. La Comisión de Banca y Asuntos del Consumidor, acogió ese planteamiento y le hizo enmiendas al proyecto original para atemperarlo a las necesidades de protección del consumidor puertorriqueño sin menoscabar las oportunidades de hacer negocio por telemarketing a las empresas locales que utilizan ese medio para hacer negocios en Puerto Rico.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Luego de un análisis ponderado del Proyecto del Senado 754, la Comisión de Banca y Asuntos del Consumidor concluye que la medida bajo estudio es necesaria para brindarle protección a los consumidores puertorriqueños que son contactados mediante el teléfono para ofrecerles bienes y servicios. Dicha protección se hace especialmente necesaria para las personas de mayor edad que son una tarjeta para personas inescrupulosas que hacen de esta población presa de sus tretas y engaños.

La Comisión también concluye que es necesario propiciar también una justa competencia para los comerciantes locales que, honradamente, utilizan el telemarketing como medio para hacer negocio. Por ello, no se les puede imponer a éstos, restricciones que les ponga en desventaja frente a comerciantes que operan su negocio de telemarketing desde fuera de la isla.

En vista de todo lo antes expuesto, esta Comisión respetuosamente recomienda la aprobación de este proyecto de ley con las enmiendas introducidas a la medida.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Roberto Vigoreaux Lorenzana

Presidente
Comisión de Banca y Asuntos del Consumidor”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1427, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Turismo, Recreación y Deportes, con enmiendas.

“LEY

Para añadir el inciso (r) al Artículo 7; enmendar el Artículo 8; adicionar el Artículo 8 B; y enmendar el Artículo 19, de la Ley Núm. 126 de 13 de junio de 1980, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Recreación y Deportes”; y para derogar la Ley Núm. 156 de 11 de mayo de 1948, según enmendada, a fin de actualizar la referida legislación y atemperarla a la nueva política pública de devolver al Departamento de Recreación y Deportes a sus propósitos originales.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con la aprobación de la Ley Núm. 120 de 17 de agosto de 2001, conocida como Ley de Municipalización de Instalaciones Recreativas y Deportivas Comunitarias, se dio un paso firme y decidido para que el Departamento de Recreación y Deportes pudiera concentrar esfuerzos en su misión primordial de fomento y desarrollo del deporte y la recreación nacionales. En armonía con la política pública de autonomía municipal, se ha iniciado el traspaso de los parques comunitarios, con el doble propósito de acercar parque, municipio y comunidad, y a su vez, conjurar la crisis causada por el sinnúmero de instalaciones que el Departamento debía mantener.

Sin embargo, es menester enmendar la Ley Núm. 126 de 13 de junio de 1980, conocida como Ley Orgánica del Departamento de Recreación y Deportes, a los efectos de integrar la legislación referente a la venta de parques que hayan perdido su utilidad, la facultad del Secretario de comprar terrenos para parques y el uso que se le puede dar a los fondos provenientes de dichas ventas. La referida legislación contenida en la Ley Núm. 156 de 11 de mayo de 1948, ha requerido ser derogada y, enmendado su contenido, ser integrado a la Ley Orgánica del Departamento, para un ordenamiento más lógico y la adecuación a una nueva política pública.

Esta ley impone una limitación al uso de los fondos generados a su amparo, impidiendo su utilización en programación recreo-deportiva, lo cual debe ser el principal objetivo del Departamento. Sin embargo, la misma recoge también garantías para una disposición de los terrenos que han perdido su propósito original, acorde con el desarrollo planificado del País. El establecimiento de la Junta de Planificación como entidad que habría de dar su autorización, tanto para la venta como para la adquisición de parcelas para parques se ha preservado. Además, debido a los cambios posteriores a la vieja ley se ha incluido la participación de la Administración de Reglamentos y Permisos, quien tiene a su haber el cambio de uso de la propiedad cuya disposición se proponga.

Cabe señalar que el Departamento debe preservar la facultad de adquirir terrenos. La misma es cónsona con la misión de conservar y mantener instalaciones de índole regional y nacional. La

nueva legislación habrá de complementar los mecanismos que tiene el Departamento a su alcance para cumplir con sus propósitos originales.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se adiciona un nuevo inciso (r) al Artículo 7 de la Ley Núm. 126 de 13 de junio de 1980, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Artículo 7.-

En adición a los poderes y facultades transferidos por esta ley, el Secretario de Recreación y Deportes tendrá los siguientes poderes y facultades:

(a)...

(r) Comparecer al otorgamiento de escrituras públicas y aceptarlas a nombre del Departamento.”

Artículo 2.- Se enmienda el Artículo 8 de la Ley Núm. 126 de 13 de junio de 1980, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Artículo 8.-

El Secretario tendrá la facultad adicional de arrendar, ceder en usufructo, traspasar o de otra forma enajenar el dominio y la administración de cualquier instalación recreativa propiedad del Departamento o del Gobierno Estatal bajo su jurisdicción a cualquier agencia del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico o del Gobierno de los Estados Unidos de América, y a los municipios, sujeto [a la aprobación del Secretario de Hacienda y] a las disposiciones de ley aplicables. En tales casos (...).”

.....
Los fondos que recaude ingresarán en el Fondo Especial creado en el Artículo 19 de esta ley y serán utilizados por el Departamento para la conservación y desarrollo de instalaciones recreativas y deportivas, [y] programas de recreación y deportes en Puerto Rico y cualquier gasto necesario y conveniente para la venta y adquisición de terrenos para parques.”

Artículo 3.- Se añade un Artículo 8 B a la Ley Núm. 126 de 13 de junio de 1980, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Artículo 8 B.-

El Secretario podrá vender en pública subasta las parcelas cedidas al Departamento para uso de parque, siempre y cuando que:

Determine que la parcela ha perdido su utilidad como parque.

La Administración de Reglamentos y Permisos libere el uso de parque de la referida parcela.

La Junta de Planificación de Puerto Rico autorice dicha venta.

En aquellos casos en que la configuración irregular, cabida, topografía, accesibilidad o cualesquiera otras características o condiciones de la parcela no propicien su utilización o desarrollo como parque, el Secretario podrá venderla a los propietarios colindantes al precio del valor en el mercado, conforme al proceso antes dicho y conforme a las leyes aplicables a la venta de propiedad pública.

El producto de la venta ingresará en el Fondo Especial creado en el Artículo 19 de esta ley.

El Secretario, previa autorización de la Junta de Planificación de Puerto Rico, podrá adquirir parcelas que puedan desarrollarse en instalaciones recreativas o deportivas.”

Artículo 4.- Se enmienda la primera oración del párrafo tercero del Artículo 19 de la Ley Núm. 126 de 13 de junio de 1980, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Artículo 19.-

El Secretario tendrá

Asimismo, ...

Los fondos que recauden ingresarán en un fondo especial separado y distinto de otro fondo perteneciente al Gobierno de Puerto Rico, el cual estará bajo la custodia del Departamento de Hacienda y serán utilizados por el Departamento para la administración, operación y mantenimiento de las instalaciones recreativas y deportivas operadas y administradas por el Departamento, *[y] programas de recreación y deportes y cualquier gasto necesario y conveniente para la venta y adquisición de terrenos.* Los recaudos que ingresen a este fondo ...

Toda instalación recreativa ...”.

Artículo 5.- Se deroga la Ley Núm. 156 de 11 de mayo de 1948, según enmendada.

Artículo 6.- Se transfiere el balance de los fondos contenidos en la cuenta de ingresos restringidos que se creara por virtud de la Ley Núm. 156 de 11 de mayo de 1948, según enmendada, derogada por la presente, al Fondo Especial establecido en el Artículo 19 de la Ley Núm. 126 de 13 de junio de 1980, según enmendada, conocida como Ley Orgánica del Departamento de Recreación y Deportes.

Artículo 7.- Las disposiciones de esta ley son separables unas de otras. Si cualquier disposición de la misma o su aplicación a cualquier persona o circunstancia fuera declarada inconstitucional o nula, dicha nulidad no afectará las demás disposiciones ni la aplicación de esta ley que pueda tener efecto sin necesidad de las disposiciones que hubieran sido declaradas nulas.

Artículo 8.- Esta ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión Turismo, Recreación y Deportes, recibió para estudio el P. del S. Núm. 1427. Con el propósito de ofrecer la más seria y ponderada consideración y análisis a dicha medida, sometemos la misma al proceso de audiencias públicas.

A la misma comparecieron funcionarios del Departamento de Recreación y Deportes del Estado Libre Asociado en representación de su Secretario, Jorge L. Rosario Noriega. Luego de nuestro análisis tenemos a bien recomendar la aprobación del P. del S. Núm. 1427, con las enmiendas sugeridas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. Núm. 1427, tiene el propósito de añadir un inciso al Art. 7, enmendar el Art. 8, adicionar un Art. 8 B y enmendar el Art. 19 de la Ley Núm. 126 de 13 de junio de 1980, según enmendada, conocida como “ Ley Orgánica del Departamento de Recreación y Deportes” esas adiciones y enmiendas a la referida Ley persiguen ofrecer más prerrogativas al Secretario de Recreación y Deportes a los fines de que este funcionario pueda vender y disponer de todas aquellas facilidades, propiedad de dicho Departamento que en un momento dado se utilizaron como área recreativa o parque y que en la actualización han perdido su utilidad, además se pretende facultar al

Secretario de Recreación y Deportes para que a nombre de su Departamento, pueda comparecer en documento público con el propósito de adquirir parcelas de terrenos que puedan desarrollarse en instalaciones recreativas o deportivas.

Esas facultades que pretende esta medida añadir al Secretario de Recreación y Deportes, están cónsonas y serían muy necesarias para el logro de los propósitos consignados en la Ley Núm. 120 de 17 de agosto de 2001 conocida como Ley de Municipalización de Instalaciones Recreativas y Deportivas Comunitarias.

También el P. del S. Núm. 1427, recomienda la derogación de la Ley 156 de 11 de mayo de 1948, según enmendada. Esa Ley que se recomienda su derogación establecía la creación de un Fondo Especial o cuenta de ingresos del Departamento de Recreación y Deportes, producto de las ventas parcelas pertenecientes a dicho organismo público. Los fondos consignados actualmente en esa cuenta de ingresos se transferirían a un Fondo Especial establecido en el Art. 19 de la Ley Núm. 126 de 13 de junio de 1980, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Recreación y Deportes”.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA Y RECOMENDACIONES

Este proyecto tiene como propósito liberalizar el uso de los fondos provenientes de la venta de solares originalmente cedidas para uso de parques y que han perdido su utilidad, de modo que ese dinero se utilice para programación recreo-deportiva.

Esta medida propendería que el Departamento de Recreación y Deportes pudiera contar con fondos adicionales para la consecución de su objetivo primordial de desarrollo y fomento del deporte.

La política pública actual instrumentada mediante la Ley Núm. 120 de 17 de agosto de 2001, conocida como “Ley de Municipalización de Instalaciones Recreativas y Deportivas Comunitarias”, al disponer el traspaso de dichas propiedades a los municipios, reconoce el grave problema que ha significado para el Departamento, la administración y mantenimiento de miles de parques en toda la isla.

El Secretario de Recreación y Deportes, Hon. Jorge L. Rosario Noriega avala la aprobación de esta medida señalando que: “es menester atemperar a los nuevos cambios propuestos en el estatuto de traspaso de propiedades algunas otras normas relativas al uso de los limitados fondos con que cuenta el Departamento para operar”.

Este funcionario menciona en su ponencia que resulta muy necesario el adicionar un segundo párrafo en el Art. 6 del P. del S. Núm. 1427. Ese segundo párrafo es el siguiente: “Asimismo, se transferirá a dicho Fondo Especial el balance de los fondos de aportaciones de urbanizadores para ser utilizados de la manera prescrita para el mismo en la Ley Orgánica.”

Estamos totalmente de acuerdo con la pertinencia y necesidad de la adición de ese segundo párrafo al Artículo 6 de ésta medida, por lo que lo incluimos como enmienda.

Así también, luego de nuestro análisis recomendamos enmiendas al Artículo 8 B propuesto. Las mismas son específicamente a la línea 8 de la página 4 del proyecto donde proponemos se elimine todo lo consignado después de la palabra “antes”, así como la eliminación de la línea nueve de dicha página. En lugar de lo eliminado, se añadirá después de la palabra “antes”, la palabra “señalado”.

Con las enmiendas antes señaladas se recogen en este informe las recomendaciones propuestas en la ponencia del Hon. Jorge L. Rosario, Secretario del Departamento de Recreación y Deportes y de lo discutido en la Audiencia Pública del 13 de mayo de 2002.

ENMIENDAS PROPUESTAS:

En el Texto Decretativo:

Página 4, línea 8

eliminar, “dicho y conforme a las leyes” e incluir “señalado.”

Página 4, línea 9

eliminar, todo el contenido de la línea.

Página 5, línea 10

antes de “Artículo 7”, incluir el siguiente párrafo:

“Asimismo, se transferirá a dicho Fondo Especial el balance de los fondos de aportaciones de urbanizadores, para ser utilizados de la manera prescrita para el mismo en la Ley Orgánica.”

CONCLUSIONES

El P. del S. Núm. 1427 pretende conceder facultades importantes al Secretario de Recreación y Deportes para que pueda cumplir plenamente con los propósitos consignados en la Ley Núm. 120 de 17 de agosto de 2001, conocida como “Ley de Municipalización de Instalaciones Recreativas y Deportivas Comunitarias.”

También, esta medida reconoce la necesidad que existe de que el Departamento de Recreación y Deportes pueda disponer mediante venta de muchos predios o parcelas de terrenos que habían sido cedidos por los desarrolladores o urbanizadores a dicho departamento para destinarlos a parques o instalaciones recreativas que han perdido en la actualidad su utilidad.

Por las razones anteriormente expresadas, recomendamos la aprobación de P. del S. Núm. 1427 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Angel M. Rodríguez Otero

Presidente

Comisión de Turismo, Recreación y Deportes”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1352, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura, sin enmiendas.

“LEY

Para adicionar un nuevo inciso (h) y redesignar los incisos (h) al (w), respectivamente, como (i) al (x) del Artículo 6.04 de la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico” a fin de disponer que el Secretario de Educación establecerá un plan estratégico de manejo de crisis ante incidentes de violencia o situaciones que puedan desencadenar la misma en los planteles escolares del Sistema de Educación Pública de Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Durante los últimos años, la violencia en los planteles escolares del Sistema de Educación Pública de Puerto Rico ha aumentado dramáticamente. En varios casos, han surgido confrontaciones entre estudiantes, maestros o empleados que han portado armas letales en los predios escolares. Aunque estas crisis se han manejado con éxito frecuentemente, en otras ocasiones, se ha generado violencia de tal magnitud, en altercados donde se han mutilado rostros y amenazado vidas.

El desarrollo y la implantación de un plan estratégico para manejar incidentes de violencia evitaría mayores desgracias en los planteles escolares del país, donde debe haber un clima favorable para el estudio y la enseñanza, y en los cuales debe velarse por la seguridad de los estudiantes y del personal que allí labora. Cuando acontecen situaciones de esta naturaleza en las escuelas, es indispensable que intervengan personas con la preparación y experiencia necesaria, a fin de brindar la asistencia requerida y salvaguardar la vida y la propiedad. Por tales razones, esta Asamblea Legislativa estima necesario y conveniente disponer que el Secretario de Educación establecerá el referido plan, en coordinación con la Policía de Puerto Rico, la Policía Municipal, la Defensa Civil de Puerto Rico, el cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, el Departamento de Salud y cualesquiera otras agencias correspondientes.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se adiciona un nuevo inciso (h) al Artículo 6.04 de la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Artículo 6.04.-Facultades y Obligaciones del Secretario en el Ambito Administrativo.-

En su función de director Administrativo del Sistema de Educación Pública de Puerto Rico, el Secretario:

a. . . .

h. Establecerá un plan estratégico de manejo de crisis ante incidentes de violencia o situaciones que puedan desencadenar la misma en los planteles escolares del Sistema, en coordinación con la Policía de Puerto Rico, la Policía Municipal, la Defensa Civil de Puerto Rico, el Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, el Departamento de Salud y cualesquiera otras agencias correspondientes.”

Artículo 2.- Se redesignan los incisos (h) a (w), respectivamente, como (i) a (x) del Artículo 6.04 de la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada.

Artículo 3.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Educación, Ciencia y Cultura, previo estudio y consideración, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe en relación con el P. de la C.1352, recomendando **su aprobación**, sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Para adicionar un nuevo inciso (h) y redesignar los incisos (h) al (w), respectivamente, como (i) al (x) del Artículo 6.04 de la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico” a fin de disponer que el Secretario de Educación establecerá un plan estratégico de manejo de crisis ante incidentes de violencia o situaciones que puedan desencadenar la misma en los planteles escolares del Sistema de Educación Pública de Puerto Rico.

En la Exposición de Motivos de esta pieza legislativa se expresa que, durante los últimos años, la violencia en los planteles escolares del sistema de educación pública de Puerto Rico ha aumentado dramáticamente. En varios casos, han surgido confrontaciones en las que han participado estudiantes, maestros o empleados que han portado armas letales en los predios escolares. Aunque estas crisis se han manejado por lo general con éxito, en otras ocasiones se ha generado violencia de tal magnitud que ha resultado en mutilaciones o que ha puesto en peligro la integridad física de las personas involucradas.

Se expone, además, que el desarrollo e implantación de un plan estratégico para manejar incidentes de violencia evitaría mayores desgracias en los planteles escolares del país, donde debe primar un clima favorable para el estudio y la enseñanza, y en los cuales debe velarse por la seguridad de los estudiantes y del personal que allí labora. Cuando acontecen situaciones de esta naturaleza en las escuelas, es indispensable que intervengan personas con la preparación y experiencia necesaria, a fin de brindar la asistencia requerida y salvaguardar la vida y la propiedad. Por tales razones, se estima necesario y conveniente disponer que el Secretario de Educación establezca el referido plan, en coordinación con la Policía de Puerto Rico, la Policía Municipal, la Defensa Civil de Puerto Rico, el cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, el Departamento de Salud y cualesquiera otras agencias correspondientes.

El Departamento de Educación en su memorial explicativo respecto a la presente medida, ha expresado que para el año escolar 2000- 2001 el Programa de Trabajo Social Escolar tuvo una matrícula de 414, 462 estudiantes, desde kindergarten hasta duodécimo grado. De estos, 33,551 estudiantes referidos al trabajador social por relaciones interpersonales inadecuadas con maestros, estudiantes y otro personal. Muchos de estos estudiantes así referidos inciden en conductas violentas que impiden que los niños y jóvenes de los planteles escolares se puedan beneficiar al máximo del proceso de enseñanza y aprendizaje. El desarrollo de planes estratégicos para el manejo de crisis propenderá de seguro a crear un ambiente adecuado para la enseñanza, lo que redundará una mejor calidad de vida en los planteles escolares del país.

CONCLUSION Y RECOMENDACION

Luego del estudio y consideración del Proyecto de la Cámara número 1352, vuestra Comisión de Educación, Ciencia y Cultura recomienda **su aprobación**, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)

Margarita Ostolaza Bey
Presidenta

Comisión de Educación, Ciencia y Cultura”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1801, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura, sin enmiendas.

“LEY

Para enmendar la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico”, según enmendada, a los fines de añadir un nuevo inciso (k) al Artículo 6.03 del Capítulo VI y redesignar los incisos (k) a la (v) como (l) a la (w), con el propósito de que se establezca el procedimiento educativo que corresponda para ofrecer a los estudiantes la debida orientación sobre el origen y datos relevantes respecto al nombre otorgado a la escuela donde éstos estudian y para facultar al Secretario de Educación a adoptar las correspondientes normas para implantar lo dispuesto en el nuevo inciso.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Las escuelas públicas en Puerto Rico se conocen o distinguen por el nombre que oficialmente le ha sido otorgado en el lugar donde éstas ubican. Por lo general, ese nombre corresponde al de algún prócer, educador o ciudadano distinguido de la comunidad. La información sobre ese particular está accesible. Sólo es necesario establecer el procedimiento adecuado para hacer que la misma sea de conocimiento del educando.

El nombre de la escuela donde asiste el estudiante, posiblemente es lo primero que éste aprende sobre su lugar de estudio. En muchas ocasiones es lo único que retiene en su conocimiento. Poco o nada conocen sobre el origen del mismo y su significado. Por tal razón, esta Legislatura considera muy deseable que los jóvenes estudiantes tengan acceso a dicha información como complemento o parte de las materias que forman parte de su plan de estudio regular. Esto contribuye a fortalecer la calidad de los estudios y conocimientos adquiridos por nuestros jóvenes.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico", según enmendada, a los fines de añadir un nuevo inciso para que lea así:

“Artículo 6.03 Facultades y Obligaciones del Secretario en el ámbito académico.

En su función de Director Académico del Sistema de Educación Pública de Puerto Rico, el Secretario:

a.

b.

.

.

.

k. Establecerá el correspondiente procedimiento para que los estudiantes sean debidamente orientados sobre el significado y origen del nombre de la escuela donde éstos estudian."

Artículo 2.- Se faculta al Secretario de Educación Pública a adoptar las normas que correspondan para facilitar la adopción de dicha enmienda.

Artículo 3.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación. ”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Educación, Ciencia y Cultura previo estudio y consideración, rinde a este Alto Cuerpo su informe con relación al P. de la C. 1801, recomendando la **aprobación**, del mismo, sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto de la Cámara Núm. 1801 propone enmendar la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico”, según enmendada, a los fines de añadir un nuevo inciso (k) al Artículo 6.03 del Capítulo VI y redesignar los incisos (k) a la (v) como (l) a la (w), con el propósito de que se establezca el procedimiento educativo que corresponda para ofrecer a los estudiantes la debida orientación sobre el origen y datos relevantes respecto al nombre otorgado a la escuela donde éstos estudian y para facultar al Secretario de Educación a adoptar las correspondientes normas para implantar lo dispuesto en el nuevo inciso.

El Departamento de Educación en su memorial explicativo en relación con la presente medida, ha expresado que el propósito de la misma es bueno y consideran que no es necesario enmendar la Ley antes citada. El Departamento entiende que con la incorporación de experiencias educativas al currículo se puede lograr que los estudiantes conozcan los datos significativos sobre el origen del nombre otorgado a su escuela. Además, el currículo del Programa de Estudios Sociales, específicamente en el nivel intermedio, incluye temas y actividades sobre este asunto.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Luego del estudio y consideración del Proyecto de la Cámara, vuestra Comisión de Educación, Ciencia y Cultura recomienda la **aprobación** de la misma, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Margarita Ostolaza Bey

Presidenta

Comisión de Educación, Ciencia y Cultura”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1523, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, la cantidad de trescientos diecinueve mil trescientos veintinueve (319,329) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para realizar la construcción del nuevo Parque de Bombas en Santa Isabel y autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, la cantidad de trescientos diecinueve mil trescientos veintinueve (319,329) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para realizar la construcción del nuevo Parque de Bombas de Santa Isabel.

Sección 2.- Se autoriza al Secretario del Departamento Hacienda a efectuar anticipos provisionales de cualesquiera fondos disponibles en el Tesoro del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para ser aplicados a sufragar el costo de la obra pública que se autoriza desarrollar en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Se autoriza a aceptar a nombre del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, todas aquellas aportaciones de dinero u otras donaciones provenientes de ciudadanos y empresas privadas, necesarias y convenientes para los fines expresados en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 5.- Se autoriza a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 6.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 2002.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 1523, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo la aprobación de la medida con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, líneas 8 y 9,

Página 2, líneas 1 y 2,

eliminar todo su contenido.

eliminar todo su contenido y reenumerar las Secciones.

línea 6, tachar “particulares,”.

En el Título:

Página 1, línea 3,

después de “el” insertar “anticipos de fondos; la contratación de las obras; y autorizar el”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 1523 tiene el propósito de asignar al Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, la cantidad de trescientos diecinueve mil trescientos veintinueve (319,329) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para realizar la construcción del Nuevo Parque de Bombas en Santa Isabel; y autorizar el anticipo de fondos; la contratación de las obras; y autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, estarán consignados en el Fondo de Mejoras Públicas para el año fiscal 2002-2003.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Hacienda, recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 1523 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2006, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para expresar el más cálido reconocimiento y la más sincera felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al periódico "LA SEMANA", al celebrar su aniversario número treinta y nueve desde su primer edición que se publicó el 8 de agosto de 1963.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En tan significativa fecha no podemos menos que agradecer el respaldo de toda la ciudadanía de Caguas, Cayey, Humacao, Aguas Buenas, Cidra, Gurabo, San Lorenzo, Juncos y Las Piedras en los dos renglones en que se manifiesta el impacto de su publicación, el aspecto informativo y el hecho de que este es el pionero y uno de los principales periódicos regionales de Puerto Rico.

El comercio, la banca, las industrias, algunos municipios, los profesionales y la ciudadanía en general son los auspiciadores y eso es lo que ha permitido que se mantengan en circulación a pesar de los altos costos que conlleva la producción de este periódico.

Miles de porteadores también han hecho una enorme aportación al llevar los ejemplares casa por casa. Para muchas personas, algunos profesionales de mucho éxito de la actualidad, ese fue su primer empleo.

Igualmente, las comunidades son la fuente continua de información. En las páginas se expresan las preocupaciones, los problemas, anhelos, las aspiraciones, las luchas y sus propuestas

para el mejoramiento de nuestra vida colectiva. Por eso están muy conscientes de que la única manera de continuar con la trayectoria de éxito es manteniendo la política de servicio a todos los sectores de nuestra sociedad. El lema que aún sigue vigente luego de 39 años es: "Tribuna abierta a todo criterio responsable".

El hecho de mantener una línea informativa independiente, con un periodismo firme y a la vez respetuoso, ha ganado el favor de cientos de miles de lectores que cada semana esperan la llegada de estas páginas a su casas.

El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico felicita al equipo de trabajo, que incluye periodistas, trabajadores de producción, de administración, los de circulación de las ventas y a la Junta de Directores, por el compromiso que mantenemos informados con responsabilidad bien documentada, expresada con honestidad y claridad siempre para contribuir a nuestro país.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el más cálido reconocimiento y la más sincera felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al periódico "LA SEMANA", al celebrar su aniversario número treinta y nueve desde su primer edición que se publicó el 8 de agosto de 1963.

Sección 2.- Copia de esta Resolución preparada en forma de pergamino será entrega a la Administración del Periódico "LA SEMANA".

Sección 3.- Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación del país para su información y divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2004, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Turismo, Recreación y Deportes del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que realice una investigación en torno a las razones que han motivado el retraso de la construcción del Coliseo del pueblo de Quebradillas y evaluar las condiciones en que se encuentra las facilidades de la cancha Pedro Hernández.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Las actividades deportivas en el municipio de Quebradillas han representado una importante y valiosa herramienta que ha contribuido, entre otras cosas, al desarrollo integral de los quebradillanos y han permitido la obtención de una mejor calidad de vida en sociedad. Por otro lado, debemos destacar, que para que sea posible optimizar estos beneficios, se hace necesario la planificación y el desarrollo de estructuras e instalaciones adecuadas que sirvan como escenario a estas actividades.

La cancha Pedro Hernández donde se celebran los juegos del equipo de baloncesto superior de Quebradillas fue construida en el 1969. En la actualidad muestra un estado de deterioro que puede representar una amenaza para la seguridad de las personas que la visitan. Estas condiciones se han mantenido a pesar de que su equipo demostró un dominio absoluto en la década del setenta, en donde obtuvieron cuatro campeonatos, tres de ellos en forma consecutiva, y posteriormente siendo un equipo semifinalista y finalista hasta la presente temporada 2002. En años anteriores el gobierno municipal se ha comprometido a construir un coliseo deportivo, e incluso ha realizado dos ceremonias de colocación de la primera piedra. Dicha promesa no ha sido cumplida y es por esta razón que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en su función pública de velar por el desarrollo de la recreación y deportes y velar por la seguridad de las familias que acuden a estos eventos, entiende necesario realizar una investigación sobre las razones o motivos por las cuales no se ha cumplido con el deseo de los fanáticos quebradillanos.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Ordenar a la Comisión de Turismo, Recreación y Deportes del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que realice una investigación sobre las condiciones actuales de la cancha Pedro Hernández, y además, determinar las causas que han impedido la continuación de la construcción del Coliseo del pueblo de Quebradillas.

Sección 2.- La Comisión de Turismo, Recreación y Deportes del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico deberá rendir un informe al Senado, con sus hallazgos, recomendaciones y conclusiones, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de aprobación de esta Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2003, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Turismo, Recreación y Deportes del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a que realice una investigación y ofrezcan las recomendaciones pertinentes para el desarrollo del Balneario de Dorado.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El pueblo de Dorado es uno de los que mejor ha utilizado y dispuesto de sus recursos naturales y su belleza en nuestra isla. Su localización costera le brinda un atractivo especial, es decir, sus playas son su encanto innato.

Las arenosas costas del pueblo de Dorado son un patrimonio natural de incalculable valor. El carácter atractivo de este entorno es propicio para el desarrollo económico de la región, preservando siempre el respeto mutuo entre el hombre y la naturaleza y para el disfrute de nuestra gente.

El área recreativa Villa Pesquera en el sector Saldineras del pueblo de Dorado, provee a los habitantes del sector de un balneario natural, villa de pescadores, áreas para recreación pasiva así como también para practicar deportes acuáticos. A pesar de la existencia de las facilidades antes descritas el desarrollo de estos proyectos se ha detenido luego de muchos esfuerzos para lograr su culminación.

El interés apremiante que tiene el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en promover el disfrute de la naturaleza por parte de sus habitantes así como también de quienes nos visitan, es la razón que sensibiliza y mueve a esta Asamblea Legislativa a escudriñar la o las causas que impiden que continúe el desarrollo del área antes mencionada. Para lograr este fin es necesario realizar una investigación, ante la complicada competencia que tienen varias agencias de gobierno. La diversidad de proyectos que pretendemos desarrollar tales como el Tablado de Villa Pesquera, la rampa vehículos acuáticos y el desarrollo de infraestructura segura en el área del balneario.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Turismo, Recreación y Deportes, a que realice una investigación en torno al desarrollo y realización de las obras, en el área de la playa Saldinera del pueblo de Dorado.

Sección 2.- Se ordena a la Comisión de Turismo, Recreación y Deportes, del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a que cite a las agencias concernientes a los fines de coordinar esfuerzos, en aras de asegurar los objetivos de esta Resolución.

Sección 3.- Se ordena a la Comisión de Turismo, Recreación y Deportes, deberá rendir un informe al Senado de Puerto Rico, con sus hallazgos, recomendaciones y conclusiones dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de aprobación de esta Resolución.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2009, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para expresar felicitaciones por parte del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Presidente, Vicepresidente, Miembro y empleados de la Junta de Planificación de Puerto Rico por el sexagésimo aniversario de la creación de dicha agencia.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Junta de Planificación de Puerto Rico celebra sesenta años de trabajo precursor, dirigido a lograr un desarrollo integral de Puerto Rico mediante el establecimiento de las políticas públicas que garanticen el bienestar general y la protección del interés público.

Durante el transcurso de estos sesenta años, la Junta de Planificación de Puerto Rico ha experimentado una metamorfosis encaminada a atender las necesidades de una sociedad dinámica y renovadora. Desde su creación en virtud de la Ley 213 de mayo de 1942, la Junta de Planificación ha tenido como objetivo fundamental el guiar el desarrollo integral de Puerto Rico de modo

coordinado, adecuado y económico, el cual de acuerdo con las actuales y futuras necesidades, y los recursos humanos, físicos y económicos, hubiere de fomentar en la mejor salud, seguridad, orden, convivencia, prosperidad, defensa, cultura, solidez económica y bienestar general de los actuales y futuros habitantes, y aquella eficiencia, economía y bienestar social en el proceso de desarrollo, en la distribución de la población, en el uso de las tierras y en las mejoras públicas que tiendan a crear condiciones favorables para que la sociedad pueda desarrollarse integralmente.

En términos cronológicos, la Junta de Planificación cuenta con una historia de servicio público que puede ser dividida en dos grandes tiempos: el 1942 cuando fue creada y el 1975, cuando se transfiere a la Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE) las funciones operacionales de la Junta de Planificación de Puerto Rico (Oficina de Permisos). Las nuevas tendencias y enfoques de planificación provocaron cambios operacionales que han incidido en la política pública que ha dado base al desarrollo de Puerto Rico.

Resulta imposible el pretender compendiar en la presente medida sesenta años de labor pública por parte de esta agencia. A esos efectos, reconocemos la gran gesta de la Junta de Planificación de Puerto Rico como organismo precursor del crecimiento integral de nuestra isla.

Ante la gran contribución y trayectoria de servicio público de excelencia, Puerto Rico debe de reconocer la aportación que la Junta de Planificación ha hecho a su completo desarrollo.

Es deber, pues, del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, disponer:

RESUELVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar felicitaciones por parte del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Presidente, Vicepresidente, Miembros, y empleados de la Junta de Planificación de Puerto Rico por el sexagésimo aniversario de la creación de la creación de dicha agencia.

Sección 2.- Esta Resolución, en forma de Pergamino expedido por la Secretaría del Senado, será entregada al Presidente de la Junta de Planificación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2012, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para expresar el más cálido reconocimiento del Senado de Puerto Rico al licenciado Raúl “Tinajón” Feliciano, por su trayectoria deportiva y civil en pro de nuestro pueblo puertorriqueño.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Muy pocos deportistas puertorriqueños fueron tan famosos en sus días de esplendor atlético como Raúl “Tinajón” Feliciano. Su popularidad llegó a tal punto que el maestro César Concepción

le escribe una copla popular en ritmo de plena que iba de boca en boca cantando su gloria: “¡University! Plena, plena pa’ Tinajón, el Rey del Canasto y su equipo Campeón, Campeón”.

Tinajón Feliciano medía a duras penas unos 6’ 00” de estatura, de figura poco atlética, con una pierna más corta que otra producto del polio en su niñez, de personalidad humilde, tímido, desinteresado, inteligente, al punto de haberse graduado de abogado de la Universidad de Puerto Rico a los 22 años, profesor de historia mientras estudiaba derecho, fue juez del Tribunal de Distrito de Salinas a los 23 años y a los 24 años profesor universitario y poseedor de una habilidad para jugar baloncesto como pocos la han tenido.

Raúl ‘Tinajón’ Feliciano”, es considerado la figura trascendental en el desarrollo del baloncesto en la Isla. En el año 1942, formó parte por vez primera de un equipo “formal” de baloncesto: el equipo “Río Piedras Bombers” de las Futuras Estrellas. En 1945, éste se graduó de la Escuela Superior Vilá Mayo y ingresó en la Universidad de Puerto Rico y, al año subsiguiente comenzó su temporada de novato en el baloncesto grande a la edad de 17 años. En su primer año vio poca acción, participando en 18 juegos, y anotando un total de 109 puntos para un promedio de 6.1 puntos por juego. En el 1948, en su segunda temporada, se destacó anotando un total de 497 puntos en 20 juegos para un promedio de 24.9 por juego. Es aquí que Tinajón comenzó a escribir su legado.

Por aquellos días, corría en los hipódromos puertorriqueños un ejemplar argentino, llamado “Tinajón”, que captó la imaginación del pueblo puertorriqueño ya que no perdía una carrera. Es ante esta situación de superioridad que Raúl Feliciano estaba demostrando a todos los fanáticos, fue apodado “Tinajón” al igual que el ejemplar argentino. “La era de Tinajón”, que habría de extenderse al máximo de su esplendor hasta el año 1956 había comenzado.

Raúl Feliciano alias “Tinajón”, no es tan sólo una gran persona fuera de la cancha, sino que dentro de ésta se reconoce como el campeón de anotaciones con el mayor número de títulos con siete (7): años 1948, 1949, 1950, 1951, 1952, 1953 y 1955. Esta marca de títulos de anotación la comparte con el señor Georgie Torres. Tinajón promediaba alrededor de 30 puntos por juego en una época en que los juegos no llegaban a los 50 o 60 puntos. En 1950, formo parte del combinado nacional que nos representó en los Sextos Juegos Centroamericanos y del Caribe que se llevaron a cabo en Guatemala y fue seleccionado como el Jugador Más Valioso del Torneo, pese a que no participó de un partido debido a los múltiples problemas en sus rodillas. Feliciano se caracterizaba por su ofensiva, certeza en el tiro y su defensa; ya que tiraba alrededor de un 60% en tiros de campo o sea, 6 de cada 10 tiros, sin importar que éste era defendido por dos a tres jugadores.

Los conocedores del baloncesto insular han dividido al baloncesto en tres eras: 1) la era antes de “Tinajón”, 2) la era de “Tinajón” y 3) la era “post-Tinajón”, que es la época actual: la del baloncesto con el reloj de 24 segundos para intentar el tiro. Es esa segunda era la que llamamos la de Raúl “Tinajón” Feliciano, una época de gloria, en la que el baloncesto se puso los pantalones largos y en la que “Tinajón” fue la figura cumbre, aunque fue compartida con otras figuras estelarísimas como Pachín Vicéns y Coco Vicéns, Toño Morales, Lulo González, Fufi Santori, Johny Báez, Dicky Cruz, Demy Fernández, Joe Barreras, Pototo y Francis Ramírez, Lolito Castro, Teique Linares, Puruco Meléndez, Cuchí Cestero, Pedro Padrós y, más tarde, Rafael Valle, Teo Cruz, Norberto Cruz, Totín Cestero, Guabina Gutiérrez y muchos otros. Este grupo de baloncelistas hicieron que el baloncesto se expandiera y se convirtiera en un juego visto, no en canchas pequeñas de comunidades como en el pasado, sino que se convirtiera en un juego de masas como lo es hoy día.

A Tinajón Feliciano, lo llamaban el “el ingardeable” ya que no existía forma de “gardarlo”, ni por la derecha ni por la izquierda. Tinajón las metía de frente, de lejos, de gancho y hasta de

espalda. Antes de Tinajón, los juegos llegaban a lo sumo 60 puntos. Tinajón rompió este patrón, anotando 30 puntos por juego en una época en que se congelaba el balón cuando se sacaba alguna ventaja. Es de esta manera que obtuvo los títulos de anotación año tras año. Su capacidad ofensiva opacó lo que los catedráticos del juego reconocieron en él: como uno de los jugadores defensivos más destacados de su era. “Rebotando” y repartiendo juego fue un astro también, a lo Larry Bird, y lo colmaba todo siendo mortal en los momentos decisivos. Todos estos atributos se unían a su más insigne cualidad, la de ser un auténtico Caballero de la Cancha.

Según el presidente de la Federación de Baloncesto de Puerto Rico, Héctor “Hetín” Reyes nos señala lo siguiente: *“Es Tinajón el revolucionario del baloncesto puertorriqueño, lo que fue “Baby Ruth” para el Béisbol norteamericano comentan varios analistas deportivos. Ha sido un honor el conocer personalmente a este extraordinario ser humano; se podría decir, que es un clásico hombre renacentista ya que no sólo sobresalió en el deporte representando a nuestra isla internacionalmente, sino que también se desempeñó como abogado y como profesor de derecho.*

Hoy día, Raúl “Tinajón” Feliciano es un abogado retirado de Servicios Legales para los Pobres en la ciudad de Allentown, Pennsylvania, lugar en el cual es un líder indiscutible de la comunidad puertorriqueña y un ciudadano ejemplar. Es ante la trayectoria de este gran puertorriqueño, jugador y líder comunitario que varios de los sectores del pueblo puertorriqueño exigen que designe el Coliseo de Puerto Rico próximo a concluirse con su nombre “Coliseo Raúl ‘Tinajón’ Feliciano” en honor a ese humilde superastro que tantos años de felicidad le dió al pueblo sanjuanero.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el más cálido reconocimiento del Senado de Puerto Rico al licenciado Raúl “Tinajón” Feliciano, por su trayectoria deportiva y civil en pro de nuestro pueblo puertorriqueño.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada, por el Senador que suscribe esta Resolución.

Sección 3.- Copia de esta Resolución le será enviada a los medios de comunicación para su información y divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1966, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas para llevar a cabo las obras descritas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta en el Distrito Representativo Núm. 5 de San Juan; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas, para llevar a cabo las siguientes obras en el Distrito Representativo Núm. 5 de San Juan, según se detallan:

Departamento de Recreación y Deportes

- | | |
|---|----------|
| 1. Para obras y mejoras permanentes para facilidades deportivas y recreativas en la Urbanización El Remanso | \$20,000 |
| 2. Para obras y mejoras permanentes para facilidades deportivas y recreativas en la Urbanización Hillside | 20,000 |
| 3. Para la adquisición de terrenos y construcción Baloncesto en el Sector Monte Verde del Barrio Cupey Alto | \$60,000 |

Sección 2.- Se autoriza a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor el 1ro. de julio de 2002.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para solicitar que se traiga ante la consideración del Cuerpo el informe de la Comisión de Etica del Senado.

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Etica recibió por conducto del Presidente del Senado, un informe del Contralor de Puerto Rico, quien hace varios señalamientos al Senador Modesto Luis Agosto Alicea. Se acompaña copia del mismo y se hace formar parte del presente.

Según dispuesto por el Código de Etica, el Director de la Oficina de Etica del Senado, realizó una investigación y rindió un informe donde concluye que no hubo comisión de delitos graves ni delitos menos graves que impliquen depravación moral, aunque indica que ocurrieron actos de deficiencia administrativa por parte del Senador. Se acompaña dicho informe y se hace formar parte del presente. Ambos Informes relacionan hechos ocurridos durante el pasado cuatrienio, o sea, la Decimotercera (13^{ra}) Asamblea Legislativa.

El Senador compareció ante la Comisión mediante abogado y por escrito, aceptando las infracciones de supervisión e indicando que había despedido a los empleados que fueron directamente señalados por el Contralor y por el Director de la Oficina de Etica del Senado y tomó medidas correctivas.

Esta Comisión ha analizado los hechos y atendido el derecho aplicable y encuentra que el Senador Modesto Luis Agosto Alicea infringió el Artículo 4 (s) del Código de Etica del Senado que lee:

“Los Senadores serán responsables de la supervisión del personal de su Oficina y de que éste cumpla con sus tareas y horario de trabajo. También serán responsables de la propiedad bajo su custodia y cumplirá con las disposiciones contenidas en las reglas relativas al uso de personal, propiedad y fondos públicos.”

En consecuencia, se recomienda al Senado de Puerto Rico que proceda a AMONESTAR al Senador Modesto Luis Agosto Alicea por su comportamiento según resultante del Informe del Contralor de Puerto Rico y del Director de la Oficina de Etica del Senado, bajo la autoridad conferida por el Artículo 23 (a) (1) del Código de Etica del Senado.

La determinación de no haber configuración de delito grave o delito menos grave que implique depravación moral, fue por unanimidad. Sin embargo, fueron por votos divididos las mociones del Senador Martín, secundada por la Senadora Arce, a los efectos de que se incluyera como sanción una solicitud al Presidente del Senado para que destituyera al Senador Agosto Alicea del cargo que ostenta de Presidente de la Comisión de Hacienda, así como se citaran a testificar a dos testigos cuyas declaraciones juradas constan en récord. Se acompañan los informes explicando sus posiciones.

Las razones para no aprobarse dichas mociones fueron, en cuanto a la sanción adicional, que el Reglamento del Senado, R. del S. 10 de 11 de enero de 2001, en su Regla Núm. 12, Sección 12.1 (a), impone la responsabilidad de nombramiento al Presidente del Senado, excluyendo a los demás, y aunque dicha recomendación puede ser ofrecida por Miembros del Cuerpo individualmente en su carácter personal, un ente reglamentario del Cuerpo no puede interferir con la autoridad presidencial.

En cuanto a las indicadas citaciones, se hace constar que ambos testigos son imputables de delitos por las autoridades competentes dentro de un proceso criminal, por lo que les acompaña el privilegio de no incriminarse. El Director Ejecutivo de la Comisión les citó por escrito en una ocasión y verbalmente en tres ocasiones, negándose a comparecer. Es imprescindible subrayar que al haber la negatoria se impone una citación por conducto judicial. Es evidente que un Magistrado no puede, por razones constitucionales (Sec. 11, Art. II, Constitución del Estado Libre Asociado) obligar a un imputado testificar incriminadamente sobre su caso.

La Comisión hace constar que por razones de economía, no distribuye las declaraciones juradas obrantes en el expediente, aunque las hace formar parte del Informe. Sin embargo, las mismas están disponibles en la Oficina del Director de la Comisión.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Eudaldo Báez Galib
Presidente
Comisión de Etica”

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente, la Comisión de Etica tuvo ante sí el asunto relacionado con el senador Modesto Agosto Alicea. La Comisión hizo su investigación y celebró la reunión correspondiente, emitimos un informe que es el que está radicado en Secretaría, del cual se le dio parte al Senador, a la Oficina de Etica del Senado y al Secretario.

Este informe, señor Presidente, se explica por sí solo. Sólo me resta explicar el procedimiento, dado el caso de que hubo dos (2) votos disidentes. Esto se llevó a votación con un resultado de tres (3) votos a favor del informe, dos (2) votos en contra. Un elemento básico a través de todo el informe es que por unanimidad se llegó a la conclusión de que no había una comisión de delito grave y un delito menos grave que implicara depravación moral. Los votos disidentes fueron dirigidos a dos (2) aspectos en particular que la Comisión no votó. Atendido que ya el Senado de Puerto Rico tiene copia de ese informe, nosotros estamos sometiendo el mismo tal y como ha sido redactado y sometemos también porque están consignados en el récord el informe disidente del senador Martín y el informe disidente de la senadora Arce. Siendo así, señor Presidente, solicitamos que el mismo sea aceptado.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción?

SR. MARTIN GARCIA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Fernando Martín.

SR. MARTIN GARCIA: Sólo para hacer constar que voté en contra del informe, que radiqué un Voto Disidente, que conste en Secretaría. Es todo.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Orlando Parga.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente, para consignar que estaremos votando en contra de este informe y radicando un Voto Explicativo.

SR. PRESIDENTE: Habiendo dos (2) objeciones.

SR. PEÑA CLOS: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Sergio Peña Clos.

SR. PEÑA CLOS: Para hacer constar mi abstención en esta votación.

SR. PRESIDENTE: Vamos entonces a llevar a cabo la votación. Aquéllos que estén a favor del informe dirán que sí. Aquéllos que estén en contra dirán que no. Aprobado el informe.

Para mayor pureza de los procedimientos, la Presidencia va a pedir que los que estén a favor del informe se pongan de pie.

Se indican dudas sobre la votación de la medida, y el señor Presidente ordena que se divida el Cuerpo, recibiendo la misma quince (15) votos a favor, por dos (2) votos en contra.

SR. PRESIDENTE: Que conste el voto abstenido del senador Sergio Peña Clos y del senador Modesto Agosto Alicea. Se aprueba el informe. Adelante con otro asunto.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para solicitar se devuelva a Comisión el informe del Proyecto del Senado 1370.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Juan Cancel.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señor Presidente, para solicitar el consentimiento del Cuerpo y unánime como coautor de las Resoluciones del Senado 1954, 1955, 1965, 1966, 1973 y 1999.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se considere el Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, considérese el Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy, incluyendo las medidas que han sido descargadas.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 754, titulado:

“Para crear la “Ley para la Prevención del Fraude en el Telemercadeo”; establecer sus propósitos y fijar penalidades.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sometidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas adicionales.

SR. PRESIDENTE: Adelante con las enmiendas adicionales.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 4, línea 12, tachar todo su contenido. En la página 1, de la Exposición de Motivos, párrafo 2, línea 2, corregir la palabra “concientes”.

En el texto, en la página 3, líneas 12, corregir la palabra “cambo”. En la página 4, línea 1, tachar “envuelve” y sustituir por “involucran”. En la página 6, línea 7, tachar “solitación” y sustituir por “solicitud”. En la página 6, línea 15, corregir la palabra “telenmercadeo”. En la página 8, línea 9, tachar “Departamento de Educación” y sustituir por “Consejo de Educación Superior”. En la página 9, línea 14, corregir la palabra “violace”. Son todas las enmiendas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe, según ha sido enmendado, el Proyecto del Senado 754.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado el Proyecto, según ha sido enmendado.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1427, titulado:

“Para añadir el inciso (r) al Artículo 7; enmendar el Artículo 8; adicionar el Artículo 8 B; y enmendar el Artículo 19, de la Ley Núm. 126 de 13 de junio de 1980, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Recreación y Deportes”; y para derogar la Ley Núm. 156 de 11 de mayo de 1948, según enmendada, a fin de actualizar la referida legislación y atemperarla a la nueva política pública de devolver al Departamento de Recreación y Deportes a sus propósitos originales.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se desista de la enmienda sometida en el informe a la página 5, línea 10.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas las mismas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para una enmienda adicional. En la página 5, línea 9, después del “.” añadir “Asimismo, se transferirá a dicho Fondo Especial el balance de los fondos de aportaciones de urbanizadores, para ser utilizados de la manera prescrita para el mismo en la Ley Orgánica.” Esa es la enmienda adicional, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, aprobada la enmienda adicional.

SR. MARTIN GARCIA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Fernando Martín.

SR. MARTIN GARCIA: Sí. Para una enmienda que tuve la oportunidad de consultar con el Portavoz de la Mayoría. Es en la página 4, en la línea 1, insertar las siguientes frases, después de la palabra “determine”, que es la primera palabra de la oración 1. Entre la palabra “determine” y la segunda palabra que es “qué”, se introduciría la siguiente cláusula. “luego de celebrar una vista pública, de la cual hayan sido notificados los residentes de las comunidades aledañas,”.

De tal manera, señor Presidente, que la línea 1, leería de la siguiente manera, según enmendada. “Determine luego de celebrar una vista pública, de la cual hayan sido notificados los residentes de las comunidades aledañas, que la parcela ha perdido su utilidad como parque”. Esa es la enmienda, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la enmienda del compañero Fernando Martín.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Orlando Parga.

SR. PARGA FIGUEROA: Para enmiendas a la medida.

SR. PRESIDENTE: Adelante con las enmiendas.

SR. PARGA FIGUEROA: En la Exposición de Motivos, página 1, línea 5, añadir un “.” luego de “recreación” y eliminar “nacionales”. En el texto de la medida, página 4, línea 5, intercalar lo siguiente: “El Municipio en el cual ubique la parcela, certifique que no interesa adquirirla. En aquellos casos en que el Municipio donde ubique la parcela interese adquirirla, el Secretario procederá a venderla o cederla a un precio que no será mayor al valor en el mercado.” Y en la página 5, línea 1, intercalar después de “terrenos” lo siguiente: “Disponiéndose que dichos gastos de operación, mantenimiento, y otros, serán sufragados de los intereses devengados de los fondos antes mencionados, de manera que el principal se proteja como patrimonio del pueblo de Puerto Rico.” Esas son nuestras enmiendas, señor Presidente.

SR. TIRADO RIVERA: Hay objeción.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción?

SR. TIRADO RIVERA: Sí, hay objeción.

SR. PRESIDENTE: Hay objeción. Habiendo objeción, aquéllos que estén a favor de la enmienda del compañero Orlando Parga, favor decir que sí. Aquéllos que estén en contra, favor decir que no. Derrotada la enmienda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe el Proyecto del Senado 1427, según ha sido enmendado.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado según ha sido enmendado.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1352, titulado:

“Para adicionar un nuevo inciso (h) y redesignar los incisos (h) al (w), respectivamente, como (i) al (x) del Artículo 6.04 de la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico” a fin de disponer que el Secretario de Educación establecerá un plan estratégico de manejo de crisis ante incidentes de violencia o situaciones que puedan desencadenar la misma en los planteles escolares del Sistema de Educación Pública de Puerto Rico.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Adelante con las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 2, líneas 10 y 11, tachar “la Defensa Civil de Puerto Rico” y sustituir por “la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres”.

Esa es la enmienda, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe el Proyecto de la Cámara 1352, según ha sido enmendado.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado según ha sido enmendado.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para una enmienda adicional. En la página 5, línea 9, después del “.” añadir “Asimismo, se transferirá a dicho Fondo Especial el balance de los fondos de aportaciones de urbanizadores, para ser utilizados de la manera prescrita para el mismo en la Ley Orgánica.”

Esa es la enmienda adicional, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, aprobada la enmienda adicional.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1801, titulado:

“Para enmendar la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico”, según enmendada, a los fines de añadir un nuevo inciso (k) al Artículo 6.03 del Capítulo VI y redesignar los incisos (k) a la (v) como (l) a la (w), con el propósito de que se establezca el procedimiento educativo que corresponda para ofrecer a los estudiantes la debida orientación sobre el origen y datos relevantes respecto al nombre otorgado a la escuela donde éstos estudian y para facultar al Secretario de Educación a adoptar las correspondientes normas para implantar lo dispuesto en el nuevo inciso.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Quisiera hacer unas expresiones brevemente, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante, compañero.

SR. DALMAU SANTIAGO: Sí. Esta medida establece el procedimiento educativo correspondiente para que los estudiantes de una escuela tengan la debida orientación sobre el origen y los datos relevantes sobre el nombre otorgado a la escuela en donde éstos estudian. Esta medida ayuda a desarrollar una identidad del estudiante con su escuela, con su alma mater, ya que muchos de nuestros estudiantes salen de sus escuelas, pasan a otras escuelas y nunca tuvieron la oportunidad de saber el por qué la escuela donde estudiaron lleva el nombre que lleva. Yo creo que esto es una excelente medida para nuestros estudiantes. Yo voy a solicitar la aprobación de la misma, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la medida.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1523, titulada:

“Para asignar al Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, la cantidad de trescientos diecinueve mil trescientos veintinueve (319,329) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para realizar la construcción del nuevo Parque de Bombas en Santa Isabel y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la enmienda sugerida en el informe.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada según ha sido enmendada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas las enmiendas al título contenidas en el informe.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2006, titulada:

“Para expresar el más cálido reconocimiento y la más sincera felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al periódico "LA SEMANA", al celebrar su aniversario número treinta y nueve desde su primer edición que se publicó el 8 de agosto de 1963.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se le permita al compañero Sixto Hernández unirse a esta medida, al igual que al compañero Orlando Parga.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la medida, sin enmiendas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2004, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Turismo, Recreación y Deportes del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que realice una investigación en torno a las razones que han motivado el retraso de la construcción del Coliseo del pueblo de Quebradillas y evaluar las condiciones en que se encuentra las facilidades de la cancha Pedro Hernández.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Adelante con las enmiendas, compañero.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 2, en el RESUELVESE, Sección 1, línea 1, eliminar “Se Ordenar” y añadir “Ordenar”. En la página 3, después de “cancha” añadir “Pedro Hernández”. En la misma línea, después de “continuación” eliminar “del” y añadir “de la construcción del”. En la línea 6, después de “Senado” eliminar “de Puerto Rico”. Son todas las enmiendas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe, según ha sido enmendada, la Resolución del Senado 2004.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la Resolución, según ha sido enmendada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2003, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Turismo, Recreación y Deportes del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a que realice una investigación y ofrezcan las recomendaciones pertinentes para el desarrollo del Balneario de Dorado.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas a la medida.

SR. PRESIDENTE: Adelante con las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 2, línea 4, después de “desarrollar” añadir “incluye” y eliminar “tales como”. En el RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO, en la Sección 1, línea 1, eliminar “Se Ordenar” y añadir “Ordenar”. Son todas las enmiendas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la Resolución del Senado 2003, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la medida según ha sido enmendada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2009, titulada:

“Para expresar felicitaciones por parte del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Presidente, Vicepresidente, Miembro y empleados de la Junta de Planificación de Puerto Rico por el sexagésimo aniversario de la creación de dicha agencia.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante, compañero Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se me permita unirme a esta Resolución presentada por el compañero Cancel Alegría.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se le permita a la compañera Norma Burgos unirse como suscriptora de esta Resolución.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas a esta medida.

SR. PRESIDENTE: Adelante con las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 2, en la última línea de la Exposición de Motivos, donde dice “Es deber”, eliminarla completamente. En el RESUELVESE POR EL SENADO, en la Sección 1, eliminar “Para expresar” y añadir “Expresar”. En la línea 3, después de “creación” eliminar “de la creación”. Son todas las enmiendas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe esta Resolución, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la misma según ha sido enmendada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2012, titulada:

“Para expresar el más cálido reconocimiento del Senado de Puerto Rico al licenciado Raúl “Tinajón” Feliciano, por su trayectoria deportiva y civil en pro de nuestro pueblo puertorriqueño.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la medida.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1966, titulada:

“Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas para llevar a cabo las obras descritas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta en el Distrito Representativo Núm. 5 de San Juan; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador José Luis Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la medida.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para solicitar un receso de dos (2) minutos en Sala.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, receso de dos (2) minutos en Sala.

*** R E C E S O ***

SR. PRESIDENTE: La Presidencia quiere saludar a las comunidades especiales de Guayama del Barrio Borinquen y del Barrio Puerto Jobo, y es bueno que vean aquí a sus dos (2) distinguidos Senadores trabajando, como siempre lo hacen a diario, el compañero Cirilo Tirado y el compañero Angel Rodríguez, que se destacan siempre por su defensa de su Distrito, de Guayama, y de todo Puerto Rico.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Sí. Es para unirme a las expresiones del señor Presidente, en términos de saludar a unos compueblanos del Municipio de Guayama. Nos ha tomado por sorpresa, no sabíamos que venían para acá hoy, allí hay una de las compañeras que estuvo en mi oficina en estos días y no me dijo que venía para acá; pero le damos la bienvenida a este Cuerpo, por lo que estamos bien contentos y saben que desde el Senado de Puerto Rico este Senador y el compañero Angel Rodríguez estamos trabajando por beneficio de nuestros constituyentes en Guayama. Gracias.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Angel Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Muchas gracias, señor Presidente. De la misma forma quiero unirme a sus palabras y a las del compañero Cirilo Tirado, en recibir con mucho calor, precisamente

en el día de hoy que iniciamos esta nueva Sesión Ordinaria, particularmente aquí, del Senado de Puerto Rico, aunque se constituye toda la Asamblea Legislativa y tener la visita, la grata visita de estos compueblanos del amigo Cirilo Tirado, mi compañero aquí en el Senado, y yo, aunque no soy residente del Pueblo de Guayama, sí lo represento aquí en el Senado de Puerto Rico como parte del Distrito Senatorial de Guayama y como comerieño me siento bien orgulloso de que estas personas del Municipio de Guayama nos visiten en la tarde de hoy aquí. Que disfruten su estadía y que aquí estamos legislando y trabajando por todo el Distrito Senatorial de Guayama y por el pueblo de Guayama también.

SR. PRESIDENTE: Muy bien. Yo me temo, compañero Cirilo Tirado, que no le avisaron y vinieron de sorpresa para ver si ustedes estaban trabajando, pero por eso podemos dar fe que ambos Senadores siempre están aquí trabajando.

Vamos a pedirle al señor Julio Rodríguez Gómez que venga al Estrado para que presida el Senado en su primer día.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Julio R. Rodríguez Gómez, Presidente Accidental.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Senador Rodríguez Otero.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Sí, señor Presidente, es para solicitar el consentimiento unánime del Cuerpo, para que se me permita unirme como autor a la Resolución del Senado 2012.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se descargue la Resolución del Senado 2014, y se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción el Cuerpo? No habiendo objeción, aprobado.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se le dé lectura a la medida descargada.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): No habiendo objeción, adelante, que se lea.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2014, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para expresar un mensaje de felicitación y reconocimiento al equipo Samaritanos de San Lorenzo, de la Federación de Béisbol Aficionado de Puerto Rico, a su apoderado el Ingeniero Carlos A. Del Valle y a su leal fanaticada por conquistar el Campeonato Nacional de Béisbol Aficionado de Puerto Rico y por ostentar la distinción de ser el equipo de Béisbol Aficionado de Puerto Rico con más campeonatos ganados consecutivamente, en los años: 1999, 2000, 2001 y 2002.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Una de las expresiones culturales por excelencia en la idiosincracia de todo pueblo es el deporte. La manifestación deportiva es capaz de demostrar que a pesar de nuestras divergencias ya bien sociales como políticas, la ciudadanía es capaz de elevarse bajo una sola voz para respaldar las gestas de sus héroes en las lides deportivas.

Una de esas gestas aconteció el pasado viernes 16 de agosto de 2002 en el Parque Solá Morales en la ciudad de Caguas, cuando en un partido emotivo, por demás, los “Samaritanos” de San Lorenzo ganaron conquistaron el Campeonato Nacional de Béisbol, frente a los “Bravos” de Cidra. Dicho campeonato tiene un significado especial para los Samaritanos, ya que gracias al mismo, actualmente ostentan el honor de ser el equipo de Béisbol Aficionado de Puerto Rico, con el máximo de campeonatos ganados consecutivamente: cuatro. Estos títulos fueron obtenidos en los siguientes años: 1999, 2000, 2001 y 2002. Anteriormente, “Los Samaritanos” habían ganado los campeonatos en 1975 y el 1997.

A su vez, debemos destacar que el equipo de San Lorenzo también ha conquistado un total de diez títulos seccionales, gesta por la cual se han ganado el bien merecido nombre de “Los Poderosos Samaritanos”.

Una característica de este equipo es la capacidad de nunca darse por vencido, lo cual simboliza el espíritu de lucha de cada uno de los habitantes del Municipio de San Lorenzo. Su leal y consistente fanaticada, encabezada por su alcalde, José Román Abreu, se siente bien orgullosa de cada uno de los integrantes de esta extraordinaria organización deportiva. A los Samaritanos les auguramos y deseamos otros títulos nacionales que realcen el espíritu de competitividad que los caracteriza. Su triunfo es el de todo un pueblo que les sigue. ¡Felicidades Campeones!.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Para expresar un mensaje de felicitación y reconocimiento al equipo Samaritanos de San Lorenzo, de la Federación de Béisbol Aficionado de Puerto Rico, a su apoderado, el Ingeniero Carlos A. Del Valle, y a su leal fanaticada por conquistar el campeonato nacional de béisbol aficionado de Puerto Rico. Se le felicita a su vez, por ostentar el récord del equipo de Béisbol Aficionado de Puerto Rico con más cetros obtenidos de forma consecutiva: en el 1999, 2000, 2001 y 2002.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, se le entregará al apoderado del equipo Samaritanos de San Lorenzo, el Ing. Carlos A. Del Valle, y al Alcalde de San Lorenzo, Honorable José Román.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se llame la Resolución del Senado 2014.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se llame.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2014, titulada:

“Para expresar un mensaje de felicitación y reconocimiento al equipo Samaritanos de San Lorenzo, de la Federación de Béisbol Aficionado de Puerto Rico, a su apoderado el Ingeniero Carlos A. Del Valle y a su leal fanaticada por conquistar el Campeonato Nacional de Béisbol Aficionado de Puerto Rico y por ostentar la distinción de ser el equipo de Béisbol Aficionado de Puerto Rico con más campeonatos ganados consecutivamente, en los años: 1999, 2000, 2001 y 2002.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Adelante con las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 2, en el RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO, línea 6, después de “1999” dice “200” debe leer “2000”. Son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción a las enmiendas? No habiendo objeción, aprobadas las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la Resolución del Senado 2014, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba la Resolución del Senado.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se forme un Calendario de Votación Final y se incluyan las siguientes medidas: Proyecto del Senado 754, Proyecto del Senado 1427; las Resoluciones del Senado 1954; 1955; 1965; 1966; 1973; 1976; 1977; 1978; 1985; 1987; 1988; 1989; 1990; 1991; 1992; 1993; 1994; 1995; 1996; 1998; 1999; 2000; 2001; 2002; 2003; 2004; 2006; 2009; 2012; 2014; el Proyecto de la Cámara 1352, Proyecto de la Cámara 1801 y las Resoluciones Conjuntas de la Cámara. 1523 y 1966, y que la Votación Final sea considerada como el Pase de Lista Final a todos los fines legales correspondientes.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción al Calendario Final? No habiendo objeción, aprobado.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 754

“Para crear la “Ley para la Prevención del Fraude en el Telemercadeo”; establecer sus propósitos y fijar penalidades.”

P. del S. 1427

“Para añadir el inciso (r) al Artículo 7; enmendar el Artículo 8; adicionar el Artículo 8 B; y enmendar el Artículo 19, de la Ley Núm. 126 de 13 de junio de 1980, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Recreación y Deportes”; y para derogar la Ley Núm. 156 de 11 de mayo de 1948, según enmendada, a fin de actualizar la referida legislación y atemperarla a la nueva política pública de devolver al Departamento de Recreación y Deportes a sus propósitos originales.”

R. del S. 1954

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a la Administración de la Industria y el Deporte Hípico de Puerto Rico, en ocasión de conmemorar el 120 Aniversario del Deporte Hípico Puertorriqueño.”

R. del S. 1955

“Para expresar el más profundo agradecimiento y felicitación a la familia Roig Rechou, que como muchas otras familias españolas acogieron en su seno a jóvenes puertorriqueños, durante sus años de formación intelectual y cuyo afecto y convivencia ejemplarizante, los ayudó a convertirse en profesionales dedicados al servicio público y al mejoramiento de la calidad de vida y transformación de nuestro país.”

R. del S. 1965

“Para expresar la más sincera felicitación a los jóvenes integrantes del Equipo Nacional Juvenil de Baloncesto de Puerto Rico, que conquistaron la medalla de oro en el pasado Torneo Premundial de las Américas de Baloncesto Juvenil, celebrado en Isla Margarita, Venezuela.”

R. del S. 1966

“Para extender un reconocimiento y felicitación a los organizadores de la Parada Puertorriqueña del Bronx, a celebrarse el próximo 4 de agosto de 2002, por su incalculable

aportación en promocionar la cultura y valores de los puertorriqueños en la gran Ciudad de Nueva York y en los Estados Unidos de América.”

R. del S. 1973

“Para reconocer y expresar la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al joven jinete aprendiz Ramón Vázquez Casillas por su hazaña, sin precedentes, en el hipismo puertorriqueño al lograr en un mismo día de carreras seis victorias como aprendiz de un total de ocho carreras.”

R. del S. 1976

“Para expresar la más solidaria condolencia a nombre del Pueblo de Puerto Rico, por el trágico accidente donde murieron 10 militares en un avión MC-130H, el cual impactó el Monte Los Piruchos en el Barrio San Salvador del Municipio de Caguas, Puerto Rico.”

R. del S. 1977

“Para felicitar a todos los estudiantes, profesores y el personal no docente del Centro Universitario de Isabela de la Universidad del Turabo, Sistema Universitario Ana G. Méndez, en ocasión de la inauguración de sus nuevas facilidades en esa ciudad que se efectuó el 8 de agosto de 2002.”

R. del S. 1978

“Para expresar la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al señor Aníbal Montes Vázquez, por su desempeño en el campo deportivo y su destacada colaboración en la organización del Maratón "El Manantial" de Juana Díaz. Esto en ocasión en que el Comité Organizador le dedica este año, la Tercera Edición del evento.”

R. del S. 1985

“Para expresar el reconocimiento del Senado de Puerto Rico y rendir homenaje póstumo a la educadora Julia María Sellés Monserrate, Directora y Presidenta de la Escuela Josefita Monserrate de Sellés, por su valiosa y extraordinaria aportación a la educación elemental del país.”

R. del S. 1987

“Para expresar el más cálido reconocimiento y la más sincera felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la primerísima actriz puertorriqueña, doña Esther Sandoval, por ser su carrera artística un orgullo para nuestro pueblo y por su inconmensurable aportación a las artes y la cultura de Puerto Rico.”

R. del S. 1988

“Para expresar la más sincera felicitación y el más cálido reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Pueblo de Belice, a través de su cónsul en Puerto Rico, el

Honorable William Burn, con motivo de la celebración del Día de la Independencia de Belice, la festividad patria de dicho país, la cual se conmemora el 21 de septiembre.”

R. del S. 1989

“Para expresar la más sincera felicitación y el más cálido reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Pueblo de Chile, a través de su cónsul en Puerto Rico, el Honorable Francisco Ossa Concha, con motivo de la efeméride de la Independencia de la República de Chile, la cual se conmemora el 18 de septiembre de 2002.”

R. del S. 1990

“Para expresar la más sincera felicitación y el más cálido reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Pueblo de Nicaragua, a través de su cónsul en Puerto Rico, la Honorable Eva Luz García Argüello de Picó, con motivo de la celebración del Día de la Independencia de Nicaragua, la festividad patria de dicho país, la cual se conmemora el 15 de septiembre de cada año.”

R. del S. 1991

“Para expresar el más cálido reconocimiento y la más sincera felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la primerísima actriz puertorriqueña, doña Iris Martínez, por ser su carrera artística un orgullo para nuestro pueblo y por su inconmensurable aportación a las artes y la cultura de Puerto Rico.”

R. del S. 1992

“Para expresar la más sincera felicitación y el más cálido reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Pueblo de Uruguay, a través de su cónsul en Puerto Rico, la Honorable Josefina Gómez de Hillyer, con motivo de la efeméride de la Independencia de la República de Uruguay, la cual se conmemora el 25 de agosto de 2002.”

R. del S. 1993

“Para expresar la más sincera felicitación y el más cálido reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Pueblo de El Salvador, a través de su cónsul en Puerto Rico, la Honorable María Teresa Posada de Estévez, con motivo de la celebración de la fiesta patria de dicha nación, el Día de la Independencia de El Salvador, la cual se conmemora el 15 de septiembre.”

R. del S. 1994

“Para expresar la más sincera felicitación y el más cálido reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Pueblo de Guatemala, a través de su cónsul en Puerto Rico, el Honorable Alberto Pérez Negroni, con motivo de la celebración del Día de la Independencia de Guatemala, la cual se conmemora el 15 de septiembre.”

R. del S. 1995

“Para expresar la más sincera felicitación y el más cálido reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Pueblo de Hungría, a través de su cónsul en Puerto Rico, el Honorable Dennis Bechara, con motivo de la efeméride del Día de San Esteban, festividad patria de dicho país que se conmemora el 20 de agosto de cada año.”

R. del S. 1996

“Para expresar el más cálido reconocimiento y la más sincera felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a *El niño de Trastalleres*, el cantante Andy Montañez, con motivo de la celebración del cuadragésimo aniversario de su presencia en el ambiente musical boricua y por ser su carrera artística un orgullo para nuestro pueblo y por su inconmensurable aportación a las artes y la cultura de Puerto Rico.”

R. del S. 1998

“Para exhortar al Pueblo Puertorriqueño a que el próximo 11 de septiembre del año en curso, recordemos el suceso y a sus víctimas directas, para que reflexionemos como Pueblo y nos unamos en oración ante el Todopoderoso pidiéndole paz y solidaridad para la humanidad, pidiéndole sabiduría, entendimiento y comprensión, tanto a los familiares de las víctimas como a los gobernantes, pidiéndole confesión y arrepentimiento a los distintos terroristas del mundo, y sobre todo pidiendo justicia divina; exhortar a la empresa privada, así como a cada agencia, autoridad, corporación e instrumentalidad pública, incluso los municipios del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a que organicen actos públicos, seminarios, conferencias y demás actividades permitidas por las leyes para cumplir con los propósitos de esta Resolución.”

R. del S. 1999

“Para expresar la felicitación del Senado de Puerto Rico a la Srta. Casandra Polo, al coronarse recientemente como Miss Mundo de Puerto Rico, en la edición 2002 de dicho certamen de belleza.”

R. del S. 2000

“Para expresar la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Colegio de Tecnólogos Médicos en ocasión de celebrarse el sábado, 17 de agosto de 2002, el Trigésimo Aniversario de su creación.”

R. del S. 2001

“Para extender una calurosa felicitación y merecido reconocimiento al Equipo de los Patriotas de Lares, al proclamarse Campeones del Voleibol Superior Masculino de Puerto Rico de la temporada del 2002.”

R. del S. 2002

“Para extender una calurosa felicitación y merecido reconocimiento al Equipo de los Leones de Ponce al proclamarse Campeones del Baloncesto Superior Nacional en la temporada del 2002.”

R. del S. 2003

“Para ordenar a la Comisión de Turismo, Recreación y Deportes del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a que realice una investigación y ofrezcan las recomendaciones pertinentes para el desarrollo del Balneario de Dorado.”

R. del S. 2004

“Para ordenar a la Comisión de Turismo, Recreación y Deportes del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que realice una investigación en torno a las razones que han motivado el retraso de la construcción del Coliseo del pueblo de Quebradillas y evaluar las condiciones en que se encuentran las facilidades de la cancha Pedro Hernández.”

R. del S. 2006

“Para expresar el más cálido reconocimiento y la más sincera felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al periódico "LA SEMANA", al celebrar su aniversario número treinta y nueve desde su primer edición que se publicó el 8 de agosto de 1963.”

R. del S. 2009

“Para expresar felicitaciones por parte del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Presidente, Vicepresidente, miembros y empleados de la Junta de Planificación de Puerto Rico por el sexagésimo aniversario de la creación de dicha agencia.”

R. del S. 2012

“Para expresar el más cálido reconocimiento del Senado de Puerto Rico al licenciado Raúl “Tinajón” Feliciano, por su trayectoria deportiva y civil en pro de nuestro pueblo puertorriqueño.”

R. del S. 2014

“Para expresar un mensaje de felicitación y reconocimiento al equipo "Los Samaritanos" de San Lorenzo, de la Federación de Béisbol Aficionado de Puerto Rico, a su apoderado, el Ingeniero

Carlos A. Del Valle, y a su leal fanaticada por conquistar el Campeonato Nacional de Béisbol Aficionado de Puerto Rico y por ostentar la distinción de ser el equipo de Béisbol Aficionado de Puerto Rico con más campeonatos ganados consecutivamente, en los años: 1999, 2000, 2001 y 2002.”

P. de la C. 1352

“Para adicionar un nuevo inciso (h) y redesignar los incisos (h) al (w), respectivamente, como (i) al (x) del Artículo 6.04 de la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico”, a fin de disponer que el Secretario de Educación establecerá un plan estratégico de manejo de crisis ante incidentes de violencia o situaciones que puedan desencadenar la misma en los planteles escolares del Sistema de Educación Pública de Puerto Rico.”

P. de la C. 1801

“Para enmendar la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico”, según enmendada, a los fines de añadir un nuevo inciso (k) al Artículo 6.03 del Capítulo VI, y redesignar los incisos (k) a la (v) como (l) a la (w), con el propósito de que se establezca el procedimiento educativo que corresponda para ofrecer a los estudiantes la debida orientación sobre el origen y datos relevantes respecto al nombre otorgado a la escuela donde éstos estudian y para facultar al Secretario de Educación a adoptar las correspondientes normas para implantar lo dispuesto en el nuevo inciso.”

R. C. de la C. 1523

“Para asignar al Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, la cantidad de trescientos diecinueve mil trescientos veintinueve (319,329) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para realizar la construcción del nuevo Parque de Bombas en Santa Isabel; y autorizar el anticipo de fondos, la contratación de las obras; y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 1966

“Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas para llevar a cabo las obras descritas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta en el Distrito Representativo Núm. 5 de San Juan; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

VOTACION

El Proyecto del Senado 754; las Resoluciones del Senado 1954; 1955; 1965; 1966; 1973; 1976; 1977; 1978; 1985; 1987; 1991; 1996; 1998; 1999; 2000; 2001; 2002; 2003; 2004; 2006; 2009; 2012; 2014; los Proyectos de la Cámara 1352; 1801 y la Resolución Conjunta de la Cámara 1523, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sixto Hernández Serrano, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Julio R. Rodríguez Gómez, Presidente Accidental.

Total..... 26

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

Las Resoluciones del Senado 1988; 1989; 1990; 1992; 1993; 1994 y 1995, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sixto Hernández Serrano, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Julio R. Rodríguez Gómez, Presidente Accidental.

Total..... 25

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadora:

Miriam J. Ramírez.

Total..... 1

La Resolución Conjunta de la Cámara 1966, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sixto Hernández Serrano, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Julio R. Rodríguez Gómez, Presidente Accidental.

Total..... 25

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Fernando J. Martín García.

Total..... 1

El Proyecto del Senado 1427, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sixto Hernández Serrano, Fernando J. Martín García, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Julio R. Rodríguez Gómez, Presidente Accidental.

Total..... 19

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Migdalia Padilla Alvelo y Orlando Parga Figueroa.

Total..... 6

VOTOS ABSTENIDOS

Senadora:

Miriam J. Ramírez.

Total..... 1

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Según el resultado de la Votación todas las medidas han sido aprobadas.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Senador McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, para regresar al turno de Mociones.

SR. DALMAU SANTIAGO: No hay objeción.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Turno de Mociones.

MOCIONES

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, para solicitar que se me incluya como coautor de la Resolución del Senado 1966, que fue aprobada en el día de hoy.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para regresar al turno de Relación de Proyectos de Ley.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): No hay objeción. Adelante.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente primera Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado radicadas y referidas a comisiones por el señor Presidente, de la lectura se prescinde moción del señor José Luis Dalmau Santiago:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 1657

Por la señora Mejías Lugo:

“Para adicionar la Regla 106-A a las de Procedimiento Criminal, según enmendadas, a fin de requerir que en todo procedimiento judicial se le garantice, a aquel miembro del jurado con algún tipo de impedimento que así lo requiera, el acceso a equipos y servicios relacionados con la asistencia tecnológica, establecidos en la legislación federal y estatal concerniente, para que puedan desempeñar sus funciones efectivamente por medio de éstos.”

(DE LO JURIDICO; Y DE BIENESTAR SOCIAL Y COMUNIDADES ESPECIALES)

P. del S. 1658

Por la señora Mejías Lugo:

“Para añadir un inciso (s) a la Regla 106 de las de Procedimiento Criminal, según enmendada, a fin de incluir a las mujeres en estado de embarazo entre las personas exentas del servicio de jurado.”

(DE LO JURIDICO; Y DE BIENESTAR SOCIAL Y COMUNIDADES ESPECIALES)

P. del S. 1659

Por el señor Ortiz Daliot:

“Para enmendar el inciso (b) del Artículo 2.003 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Municipios Autónomos”, para prohibirle a los municipios que aprueben ordenanzas, resoluciones y reglamentaciones de aplicabilidad general que tipifiquen como falta administrativa el acto de mendigar o pedir limosna.”

(GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS)

P. del S. 1660

Por el señor Ortiz Daliot:

“Para designar al “Coliseo de Puerto Rico” como el “Coliseo Raúl ‘Tinajón’ Feliciano”.”

(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

P. del S. 1661

Por el señor Vigoreaux Lorenzana:

“Para requerir que todas las compañías de alquiler de vehículos de motor que operan en Puerto Rico coloquen en un sitio prominente y fácilmente visible para el público[*sic*], un rótulo que deberá indicar que es discriminatorio negarle el alquiler de un vehículo de motor a una persona mayor de dieciocho años de edad con licencia de conducir, por el solo hecho de que el individuo no posee una tarjeta de crédito, y establecer penalidades.”

(BANCA Y ASUNTOS DEL CONSUMIDOR)

P. del S. 1662

Por los señores Hernández Serrano y Dalmau Santiago:

“Para designar con el nombre de Don Desiderio Méndez Rodríguez al Edificio de la Escuela Elemental del Barrio Maizales de Naguabo.”
(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

P. del S. 1663

Por la señora Mejías Lugo:

“Para enmendar el Artículo 5.07 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, a fin de modificar las sanciones aquí dispuestas para los casos de carreras de competencia o regateo, concursos de velocidad y concursos de aceleración realizados sin la autorización del Secretario de Transportación y Obras Públicas.”
(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

P. del S. 1664

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para ordenar a la Administración de Terrenos de Puerto Rico conceder en usufructo al Departamento de Educación dos (2) cuerdas de terreno ubicados al lado de la carretera P.R. 925 frente a la Escuela Segunda Unidad José Toro Ríos del Barrio Pasto Viejo de Humacao para utilizarse como área de estacionamiento para el personal de dicha escuela.”
(EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA)

P. del S. 1665

Por la señora Ramírez:

“Para derogar la Ley Núm. 2 de 25 de febrero de 1946, según enmendada, a los fines de restablecer y reconocer en la jurisdicción del Estado Libre Asociado de Puerto Rico la acción judicial de naturaleza civil conocida en equidad como “acción del contribuyente”; conceder a los Tribunales de Puerto Rico jurisdicción para entender en tales causas y adjudicar casos y controversias presentados al amparo de tal acción; conceder y reconocer a los contribuyentes de Puerto Rico legitimación activa para instar, iniciar o comparecer en cualquier acción o procedimiento para impugnar la validez o constitucionalidad de cualquier ley o resolución de la Asamblea Legislativa, o de cualquier actuación de un funcionario público autorizada por ley, por el mero hecho de ser contribuyente de Puerto Rico, sin más limitaciones que las impuestas por las demás disposiciones de ley, tanto sustantivas como procesales, que rigen las causas o procedimientos de naturaleza civil en esta jurisdicción, incluyendo, pero sin limitarse a, la Ley de la Judicatura de 1994, las Reglas de Procedimiento Civil de 1979, según vigentes, y la Ley Núm. 104 de 29 de junio de 1955, según enmendada, conocida como “Ley de Reclamaciones y Demandas contra el Estado”.”
(DE LO JURIDICO)

P. del S. 1666

Por el señor Vigoreaux Lorenzana:

“Para adicionar un nuevo Artículo 27 y reenumerar los Artículos 27 y 28, respectivamente, como Artículos 28 y 29 de la Ley Núm. 8 de 5 de agosto de 1987, según enmendada, conocida como “Ley

para la Protección de la Propiedad Vehicular”, a fin de prohibir que cualquier persona actuando como intermediario o “broker” compre vehículos de motor sin obtener la debida autorización de la entidad financiera que financia el mismo.”

(BANCA Y ASUNTOS DEL CONSUMIDOR; Y DE LO JURIDICO)

P. del S. 1667

Por la señora Burgos Andújar:

“Para enmendar los incisos (d) (1) y (2) del Artículo 3.002 del Plan de Reorganización Núm. 1 de la Rama Judicial, según enmendado, denominado Ley de la Judicatura de 1994, para disponer que en la esfera criminal, si la fecha de archivo en autos de copia de la notificación de la resolución o sentencia es distinta a la del depósito en el correo de dicha notificación, el término para apelar se calculará a partir de la fecha del depósito en el correo de copia de la notificación de la sentencia, resolución u orden.”

(DE LO JURIDICO)

P. del S. 1668

Por la señora Burgos Andújar:

“Para enmendar las Reglas 216 y 217 de Procedimiento Criminal de 1963, según enmendadas, a los fines de establecer que si la fecha de archivo en autos de copia de la notificación de la resolución o sentencia es distinta a la del depósito en el correo de dicha notificación, el término para apelar se calculará a partir de la fecha del depósito en el correo de copia de la notificación de la sentencia, resolución u orden.”

(DE LO JURIDICO)

P. del S. 1669

Por la señora Mejías Lugo:

“Para enmendar los incisos (a) y (b) del Artículo 4, los incisos (b) y (d) del Artículo 5 y el inciso (4) del Artículo 7, todos, de la Ley Núm. 250 de 18 de agosto de 1998, según enmendada, conocida la “Comisión para la Implantación de la Política Pública para las Personas Deambulantes”, a los fines de incluir nuevos miembros a la Comisión, establecer entre las responsabilidades de la Comisión el realizar campañas masivas de divulgación de la política pública contenida en esta ley, así como el diseño e implantación de un programa de prevención, orientación, educación y apoyo encaminado a evitar que las personas lleguen a convertirse en deambulantes, además de establecer el 30 de abril de cada año como la fecha límite para someter el informe anual de progreso y logros de la Comisión.”

(BIENESTAR SOCIAL Y COMUNIDADES ESPECIALES; Y DE GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

P. del S. 1670

Por el señor Prats Palerm:

“Para añadir los Artículos 1.235, 1.265, 1.715 y 11.015; enmendar el Artículo 11.02; añadir los Artículos 11.025, 11.04 y 11.05 a la Ley 22 del 7 de enero de 2000, conocida como la Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico, según enmendada, a fin de incluir la Carta de Derechos del

Ciclista y Obligaciones del Conductor, establecer la política pública, imponer penalidades, añadir definiciones y para otro fines relacionados.”
(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

P. del S. 1671

Por la señora Mejías Lugo:

“Para adicionar un nuevo apartado (q) al inciso (A) de la Regla 171 de las de Procedimiento Criminal de 1963, según enmendadas, correspondiente a las circunstancias agravantes, a fin de incluir entre éstas el que el delito se haya cometido en un establecimiento para cuidado de niños o en un centro de cuidado diurno para niños de edad pre-escolar, definidos respectivamente por la Ley Núm. 64 de 5 de julio de 1988, según enmendada y la Ley Núm. 84 de 1 de marzo de 1999, según enmendada; reenumerar/sic/ el apartado (q) por apartado (r) en el inciso (A) de la Regla 171 de las de Procedimiento Criminal de 1963, según enmendadas, correspondiente a las circunstancias agravantes.”
(DE LO JURIDICO; Y DE BIENESTAR SOCIAL Y COMUNIDADES ESPECIALES)

P. del S. 1672

Por la señora Mejías Lugo:

“Para enmendar el inciso (d) del Apartado 6 del Artículo 613 de la Ley Núm. 9 de 19 de enero de 1995, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimientos Legales Especiales”, a fin de modificar el derecho de los abuelos a ser oídos en el procedimiento de adopción de un menor de edad, de manera que el mismo no este/sic/ sujeto a la condición de que el adoptado menor sea huérfano de padres, o de padre o madre.”
(DE LO JURIDICO; Y DE BIENESTAR SOCIAL Y COMUNIDADES ESPECIALES)

P. del S. 1673

Por la señora Mejías Lugo:

“Para enmendar el segundo párrafo del Artículo 2 de la Ley Núm. 34 de 13 de julio de 1978, según enmendada, conocida como “Ley del Consejo Asesor sobre Asuntos de la Juventud”, a fin de añadir como nuevos miembros del Consejo Asesor al Superintendente de la Policía, a la Administradora de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción, al Director de la Oficina para el Control de Drogas, al Coordinador General de la Oficina para el Financiamiento Socioeconómico y la Autogestión, al Director de la Compañía de Turismo, al Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, al Presidente de la Junta de Calidad Ambiental y al Secretario de Estado.”
(ASUNTOS DE LA JUVENTUD; Y DE GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

P. del S. 1674

Por la señora Mejías Lugo:

“Para añadir un inciso (22) al Artículo 7 de la Ley Núm. 34 de 13 de julio de 1978, según enmendada, conocida como “Ley del Consejo Asesor sobre Asuntos de la Juventud”, a fin de establecer, entre las funciones y deberes de la Oficina de Asuntos de la Juventud, el preparar e implantar, a través de diversas actividades y medios de comunicación, un plan de orientación y concienciación sobre seguridad en el tránsito, con especial énfasis en los peligros relacionados a las carreras de competencia o regateo, concursos de velocidad y/o aceleración de vehículos de motor no autorizadas en las vías públicas de Puerto Rico, conocidas también como carreras clandestinas o “la fiebre”, así como al manejar los vehículos llamados “four tracks” y las consecuencias de conducir vehículos de motor bajo los efectos de sustancias embriagantes, drogas o sustancias controladas.”
(ASUNTOS DE LA JUVENTUD; Y DE GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

P. del S. 1675

Por la señora Mejías Lugo:

“Para enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 35 de 19 de enero de 2000, según enmendada, la cual crea en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico un organismo conocido como “Unidad Interagencial Especializada”, a fin de añadir entre los miembros de la Unidad a la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres, en sustitución de la “Defensa Civil Estatal”, y a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, además de sustituir a la “Compañía de Aguas” por la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, así como un representante de la compañía privada que administre las operaciones de ésta, en el caso que aplique.”
(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA; Y DE GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS)

P. del S. 1676

Por la señora Mejías Lugo:

“Para insertar un apartado (r) al inciso (A) de la Regla 171 de las de Procedimiento Criminal, según enmendadas, correspondiente a las circunstancias agravantes, a fin de incluir entre estas circunstancias el hecho de que la víctima del delito sea una mujer en estado de embarazo, cuya condición fuere aparente, o en caso que no sea aparente la condición, que el estado de embarazo sea conocido por el agresor.”
(DE LO JURIDICO; Y DE BIENESTAR SOCIAL Y COMUNIDADES ESPECIALES)

P. del S. 1677

Por la señora Mejías Lugo:

“Para enmendar los apartados (o) y (p) del inciso (A) de la Regla 171 de las de Procedimiento Criminal de 1963, según enmendadas, correspondiente a las circunstancias agravantes, a fin de incluir las palabras “años” y “edad”, según corresponda, las cuales fueron omitidas por inobservancia en las enmiendas introducidas por la Ley Núm. 142 de 18 de julio de 1998, de manera que las disposiciones contenidas en éstos sean conforme al principio de legalidad, además, para corregir el error en cuanto al año correspondiente a la “Ley de Establecimientos para Personas de Edad Avanzada”, Ley Núm. 94 de 22 de junio de 1977, según enmendada, el cual se indicó como el año “1997”.”

(DE LO JURIDICO; Y DE BIENESTAR SOCIAL Y COMUNIDADES ESPECIALES)

P. del S. 1678

Por los señores Hernández Serrano, Dalmau Santiago y Lafontaine Rodríguez:

“Para denominar al Centro de Bellas Artes de Humacao con el nombre del insigne músico y compositor puertorriqueño “Angel Rafael “Lito” Peña”.”
(EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA)

P. del S. 1679

Por la señora Mejías Lugo:

“Para declarar el día 25 de marzo de cada año como el “Día del Derecho del Niño por Nacer en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico”.”
(BIENESTAR SOCIAL Y COMUNIDADES ESPECIALES)

P. del S. 1680

Por el señor Irizarry Cruz:

“Para declarar la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en relación a la utilización de combustible alternativo o bioetanol del extracto de caña de azúcar y establecer que la Junta de Calidad Ambiental será el organismo regulador del manejo en la utilización de combustibles alternos.”
(AGRICULTURA, RECURSOS NATURALES Y ENERGIA; Y DE LO JURIDICO)

P. del S. 1681

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para enmendar la Sección 10 de la Ley Núm. 2 de 17 de octubre de 1961, según enmendada, conocida como la Ley de Procedimiento Sumario de Reclamaciones Laborales a los fines de conformar las disposiciones sobre procedimientos apelativos de la referida Ley con las disposiciones del Plan de Reorganización Núm. 1 de la Rama Judicial de 28 de julio de 1994, según enmendado, conocido como la Ley de la Judicatura de Puerto Rico de 1994.”
(DE LO JURIDICO; Y DE TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS)

P. del S. 1682

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para enmendar la Sección 12 de la Ley Núm. 2 de 17 de octubre de 1961, según enmendada, conocida como la Ley de Procedimiento Sumario de Reclamaciones Laborales a los fines de conformar las disposiciones sobre procedimientos apelativos de la referida Ley con las disposiciones

del Plan de Reorganización Núm. 1 de la Rama Judicial de 28 de julio de 1994, según enmendado, conocido como la Ley de la Judicatura de Puerto Rico de 1994.”

(DE LO JURIDICO; Y DE TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS)

P. del S. 1683

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para enmendar la Sección 13 de la Ley Núm. 2 de 17 de octubre de 1961, según enmendada, conocida como la Ley de Procedimiento Sumario de Reclamaciones Laborales a los fines de conformar las disposiciones sobre procedimientos apelativos de la referida Ley con las disposiciones del Plan de Reorganización Núm. 1 de la Rama Judicial de 28 de julio de 1994, según enmendado, conocido como la Ley de la Judicatura de Puerto Rico de 1994.”

(DE LO JURIDICO; Y DE TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS)

P. del S. 1684

Por el señor Rodríguez Otero:

“Para ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, denominar la Escuela Superior Urbana del Sector Tierra Santa de Villalba, con el nombre de “Escuela Superior Lysander Borrero Terry”, en reconocimiento a la aportación de este ciudadano distinguido al pueblo de Villalba.”

(EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA)

P. del S. 1685

Por el señor Prats Palerm:

“Para añadir un inciso (g) a la primera parte del Artículo 95 de la Ley 115 del 22 de julio de 1974, según enmendada, denominada como “Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a fin de tipificar como agresión agravada el que un conductor de un vehículo de motor golpee con dicho aparato a un ciclista que transite por una vía pública o cuando el conductor de un vehículo de motor o cualquier pasajero que sea transportado en el mismo lance cualquier objeto o utilice cualquier objeto desde un vehículo de motor en movimiento para golpear al ciclista.”

(DE LO JURIDICO; Y DE GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

P. del S. 1686

Por el señor Hernández Serrano:

“Para derogar la Ley Número 67 de 31 de mayo de 1973, según enmendada, también conocida como “Ley de Protección de Animales”, según enmendada; para crear la “Ley de Protección de los Animales Domésticos” con el fin de salvaguardar y proteger aquellos animales que conviven con el ser humano, a fin de adoptar aquellas prerrogativas que eviten determinadas conductas hacia los animales domésticos; y para adoptar aquellas providencias reglamentarias necesarias para poner en vigor esta Ley.”

(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

P. del S. 1687

Por el señor Irizarry Cruz:

“Para crear la Ley Reguladora de las Empresas de Empleos Temporeros y adscribirle al Departamento del Trabajo y Recursos Humanos y a su Secretario las facultades y deberes para poner en vigor la misma.”

(TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS)

P. del S. 1688

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para enmendar la Sección 1 de la Ley Núm. 2 de 17 de octubre de 1961, según enmendada, conocida como la Ley de Procedimiento Sumario de Reclamaciones Laborales a los fines de conformar las disposiciones sobre la competencia de las Salas Municipales y Superiores del Tribunal de Primera Instancia de la referida Ley con las disposiciones del Plan de Reorganización Núm. 1 de la Rama Judicial de 28 de julio de 1994, según enmendado, conocido como la Ley de la Judicatura de Puerto Rico de 1994.”

(DE LO JURIDICO; Y DE TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS)

P. del S. 1689

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para enmendar la Sección 4 de la Ley Núm. 2 de 17 de octubre de 1961, según enmendada, conocida como la Ley de Procedimiento Sumario de Reclamaciones Laborales a los fines de conformar las disposiciones sobre procedimientos apelativos de la referida Ley con las disposiciones del Plan de Reorganización Núm. 1 de la Rama Judicial de 28 de julio de 1994, según enmendado, conocido como la Ley de la Judicatura de Puerto Rico de 1994.”

(DE LO JURIDICO; Y DE TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS)

P. del S. 1690

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para enmendar la Sección 6 de la Ley Núm. 2 de 17 de octubre de 1961, según enmendada, conocida como la Ley de Procedimiento Sumario de Reclamaciones Laborales a los fines de conformar las disposiciones sobre procedimientos apelativos de la referida Ley con las disposiciones del Plan de Reorganización Núm. 1 de la Rama Judicial de 28 de julio de 1994, según enmendado, conocido como la Ley de la Judicatura de Puerto Rico de 1994.”

(DE LO JURIDICO; Y DE TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS)

P. del S. 1691

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para requerir que la Junta Asesora para la Protección y Fortalecimiento de la Familia promueva el ofrecimiento u ofrezca, a través de toda la Isla, cursos o talleres de educación para la vida familiar y sobre paternidad responsable a fin de fortalecer las relaciones familiares, mejorar la calidad de vida, evitar la criminalidad y para asignar fondos.”

(BIENESTAR SOCIAL Y COMUNIDADES ESPECIALES; Y DE HACIENDA)

P. del S. 1692

Por el señor Parga Figueroa:

“Para crear la “Ley de Cumplimiento Legislativo de Dependencias Gubernamentales y Entidades Corporativas” a fin de exigirle a los funcionarios públicos que, como parte de la justificación de su petición presupuestaria ante la Asamblea Legislativa, se presente prueba fehaciente del cumplimiento específico de toda la legislación aplicable a su organismo público.”

(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

P. del S. 1693

Por el señor Prats Palerm:

“Para enmendar el párrafo (18) de la sección 1101; redesignar el párrafo (6) y párrafo (7) del apartado (c) como párrafo (7) y (8), respectivamente; añadir un nuevo párrafo (6) al apartado (c); enmendar el inciso (B) y (D) del párrafo (6), apartado (c); las cláusulas (v), (viii) y (x) del inciso (D) del párrafo (6), apartado (c); añadir las cláusulas (xi) y (xii) del inciso (D) del párrafo (6), apartado (c); eliminar el inciso (E) del párrafo (6), apartado (c); redesignar el inciso (F) como inciso (E) del párrafo (6), apartado (c) y enmendar dicho párrafo; redesignar el inciso (G) como inciso (F) del párrafo (6), apartado (c) y enmendar la cláusula (ii) de dicho apartado (c); eliminar el inciso (F) del párrafo (6), apartado (c); añadir el inciso (G) al párrafo (6) del apartado (c); enmendar el inciso (C) del párrafo (7), apartado (c); el inciso (B) del párrafo (2), apartado (e); y el párrafo (4) del apartado (f) de la sección 1500; enmendar el apartado (a); el párrafo (1) del apartado (d); el inciso (B) del párrafo (1), apartado (d); el párrafo (2) del apartado (d); eliminar el párrafo (3) del apartado (d); redesignar el párrafo (4) como párrafo (3) del apartado (d), y se enmienda el mismo y su inciso (A), respectivamente; redesignar el párrafo (5) como párrafo (4) apartado (d); añadir un nuevo párrafo (5) al apartado (d); eliminar el párrafo (6) del apartado (e); y añadir un nuevo apartado (f) a la Sección 1501 a la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como el "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994", a fin de establecer que en lo correspondiente a la tributación de fideicomisos de inversión en bienes raíces (REITs) se requiera que toda adquisición de propiedades por los fideicomisos de inversión en bienes raíces se realice con posterioridad a la fecha de efectividad de esta Ley, y que esta se realice mediante transacciones de compra de activos, acciones o participaciones en sociedades que generen ingresos de fuentes dentro del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y que estén sujetas a contribución sobre ingresos bajo el Código; ampliar la definición del término de "propiedad inmueble"; eliminar el requisito de que solamente son elegibles inversiones de bienes inmuebles construidos después del 30 de junio de 1999 o sometidos a una

renovación sustancial si construidas después de esa fecha, incluir centros comerciales y hoteles a la definición de propiedad inmueble; definir lo que es una subsidiaria; reducir a un 10% la tasa contributiva que se impone sobre las distribuciones tributables de los REITs locales y sobre las distribuciones del ingreso que hayan derivado en Puerto Rico los REITs organizados en los Estados Unidos; y clarificar algunos términos.”

(HACIENDA; Y DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y COMERCIO)

P. del S. 1694

Por la señora Mejías Lugo:

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas, a la Autoridad de Carreteras y a los municipios del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a que coloquen, en un plazo no mayor de dos (2) años desde la fecha de aprobación de esta Ley, reductores de velocidad en las vías públicas, estatales y/o municipales, ubicadas en toda zona escolar, al menos en un radio de 100 metros de toda escuela pública o privada del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, aunque en aquellas zonas identificadas como de alta incidencia de accidentes automovilísticos el radio de 100 metros deberá ser ampliado al punto de cubrir dicha área.”

(GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PÚBLICAS Y ASUNTOS URBANOS; Y DE HACIENDA)

P. del S. 1695

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para enmendar el Artículo 24.06 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como "Ley de Vehículos de Tránsito de Puerto Rico", con el fin de delimitar el uso y operación de sistemas automáticos de control de tránsito en las vías públicas.”

(GOBIERNO Y SEGURIDAD PÚBLICA)

P. del S. 1696

Por el señor Rodríguez Gómez:

“Para enmendar el inciso (a) del Artículo 2 de la Ley Núm. 104 de 29 de junio de 1955, según enmendada, a los fines de extender la inmunidad del Estado a los médicos proveedores de servicios de salud en cuanto a pacientes beneficiarios del Plan de Reforma de Salud del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

(SALUD Y ASUNTOS AMBIENTALES; Y DE LO JURÍDICO)

P. del S. 1697

Por la señora Mejías Lugo:

“Para disponer que en todo predio de terreno, solar, local, área, estructura o edificio perteneciente a cualquier agencia, autoridad, corporación e instrumentalidad pública, incluso de los municipios, del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que sea utilizado como área de estacionamientos en donde se cobre una tarifa por hora, diaria, semanal, mensual o anual para su uso, ya sea éste administrado por el propio gobierno o por una entidad privada, bajo contrato de administración o de arrendamiento,

habrá de concederse a toda persona de edad avanzada o persona con impedimentos de una tarifa especial equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la tarifa regular o fija que se cobre por hora, diaria, semanal, mensual o anual.”

(BIENESTAR SOCIAL Y COMUNIDADES ESPECIALES; DE GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA; Y DE GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS)

P. del S. 1698

Por la señora Mejías Lugo:

“Para añadir un inciso (k) al Artículo 2 y enmendar el inciso (e) del Artículo 4, ambos, de la Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como “Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico”, a fin de establecer que la contabilidad de las entidades gubernamentales se registre de acuerdo a los principios de contabilidad generalmente aceptados.”

(HACIENDA)

P. del S. 1699

Por el señor Hernández Serrano:

“Para ordenar al Departamento de Salud a crear una lista de donantes de órganos la cual esté disponible continuamente ya bien para hospitales públicos y privados, y para organizaciones de donaciones de órganos debidamente acreditadas; para adoptar las providencias reglamentarias necesarias para el cumplimiento de esta ley.”

(SALUD Y ASUNTOS AMBIENTALES)

P. del S. 1700

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para ordenar al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales a establecer una tarifa especial por concepto de los derechos a pagarse por los permisos de hincado de pozos para extracción de agua así como para que se brinde asistencia técnica a las comunidades rurales debidamente organizadas cuyo fin sea el establecimiento y operación de Acueductos Comunales o Rurales que no pertenecen al sistema de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico y se utilizan para brindar agua potable a comunidades en la ruralía puertorriqueña.”

(AGRICULTURA, RECURSOS NATURALES Y ENERGIA)

P. del S. 1701

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 297 de 21 de agosto de 1999 a los efectos de añadir un inciso (i) a los efectos de incluir entre las facultades y deberes del Laboratorio de Investigaciones Ambientales de Puerto Rico llevar a cabo las pruebas de laboratorio requeridas a los acueductos rurales o comunales en Puerto Rico que operan fuera del sistema estadual de acueductos y alcantarillados a cargo de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico.”

(SALUD Y ASUNTOS AMBIENTALES)

P. del S. 1702

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para ordenar a la Autoridad de Energía Eléctrica la conversión de tarifa comercial a residencial del servicio de energía eléctrica utilizado por los Acueductos Comunales o Rurales que no pertenecen al sistema de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico y se utilizan para brindar agua potable a comunidades en la ruralía puertorriqueña.”

(GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS)

P. del S. 1703

Por la señora Ostolaza Bey:

“Para añadir un inciso (s) al Artículo 5 de la Ley Núm. 116 de 22 de julio de 1974, según enmendada, para establecer que el Secretario del Departamento de Corrección y Rehabilitación (DCR) en casos meritorios, podrá emitir cartas de referencia a los miembros de la población correccional para propósitos de la búsqueda de empleo.”

(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 1488

Por la señora Ramírez:

“Para ordenar a la Procuradora de las Mujeres realizar con carácter de prioridad, a tenor con sus poderes y facultades al amparo de la Ley Núm. 20 de 11 de abril de 2001, una investigación minuciosa y detallada en torno al aparente aumento en la incidencia de casos de violencia doméstica y agresiones a mujeres por parte de sus compañeros sentimentales, y desarrollar un plan preventivo integrado de acción gubernamental para combatir dicho problema.”

(ASUNTOS DE LA MUJER)

R. C. del S. 1489

Por los señores Hernández Serrano y Dalmau Santiago:

“Para autorizar al Municipio de Juncos a vender por el precio de un dólar (\$1.00) a los colindantes de siete (7) solares municipales que están ubicados en la Urbanización Jardines del Valenciano, sector “El Ensanche” de esa municipalidad.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 1490

Por la señora Ramírez:

“Para ordenar al Procurador del Veterano de Puerto Rico llevar a cabo, con carácter prioritario y de conformidad con sus deberes, funciones, poderes y facultades bajo la Ley Núm. 57 de 27 de junio de

1987, según enmendada, una investigación minuciosa y detallada en torno a las gestiones que vienen realizándose en varios foros por parte de diversas personas y entidades, tanto públicas como privadas, en Puerto Rico y los Estados Unidos continentales, para exonerar y eliminar del récord las convicciones recaídas en corte marcial contra noventa y un (91) soldados puertorriqueños pertenecientes al Regimiento 65 de Infantería que fueron objeto de trato discriminatorio, por haberse rehusado a atacar posiciones enemigas en la llamada Colina de “Jackson Heights” en las postrimerías de la Guerra de Corea; formular y recomendar la política oficial del Gobierno Estatal de Puerto Rico que deberá regir en cuanto a dicho asunto; y desarrollar un plan concertado de acción gubernamental para ayudar en dichas gestiones.”

(TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS; Y DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y FEDERALES)

R. C. del S. 1491

Por el señor Irizarry Cruz:

“Para asignar al Municipio de Moca, la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, de los fondos no comprometidos del tesoro estatal, para realizar mejoras al servicio de agua potable en el Sector Sierra del Barrio Pueblo del Municipio de Moca; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 1492

Por el señor Irizarry Cruz:

“Para asignar al Municipio de Moca, la cantidad de tres millones (3,000,000) de dólares, de los fondos no comprometidos del tesoro estatal, para la construcción de alcantarillado sanitario en la Urbanización Lomas Verdes del Municipio de Moca; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 1493

Por el señor Agosto Alicea:

“Para asignar al Municipio de Peñuelas, la cantidad de ciento veinticinco mil (125,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas 2002-2003, para la construcción de diversas obras de mejoras permanentes en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 1494

Por el señor Agosto Alicea:

“Para transferir al Municipio de Guayanilla, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, de la asignación de quinientos mil (500,000) dólares, consignada en la Administración de Servicios

Generales para diversos propósitos, bajo la R. C. Núm. 390 de 28 de septiembre de 2001, para mejoras a viviendas, compra de equipo, materiales y construcción y reconstrucción y obras relacionadas; y diversas obras de mejoras permanentes en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos transferidos.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 1495

Por el señor Agosto Alicea:

“Para asignar al Municipio de Guánica, la cantidad de setenta y cinco mil (75,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas 2002-2003, para la construcción de diversas obras de mejoras permanentes en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 1496

Por el señor Agosto Alicea:

“Para eliminar las secciones 2, 3 y 4; y adicionar una nueva sección 2; y reenumerar las secciones 5 y 6 como secciones 3 y 4; de la R. C. Núm. 420 de 24 de mayo de 2002, para aclarar las disposiciones de pago de principal e intereses de la obligación que se concede al Municipio de Jayuya de un millón quinientos (1,500,000) dólares, para la adquisición del Centro de Diagnóstico y Tratamiento de dicho municipio.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 1497

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para asignar a la Administración de Recursos Naturales y Ambientales, la cantidad de ocho millones (8,000,000) de dólares, con cargos al Fondo de Mejoras Públicas, para continuar con la construcción de la tercera etapa de la canalización del Río Humacao, en Humacao; autorizar el traspaso de fondos; autorizar el anticipo de fondos; disponer para la contratación y autorizar el pareo de fondos.”

(HACIENDA; Y DE AGRICULTURA; RECURSOS NATURALES Y ENERGIA)

R. C. del S. 1498

Por el señor Irizarry Cruz:

“Para asignar al Departamento de Transportación y Obras Públicas, la cantidad de cien mil (100,000) de *[sic]* dólares, de los fondos no comprometidos del tesoro estatal, para el proyecto de repavimentación de la carretera 109 desde el kilómetro 4.2 al 6.4 en el Municipio de Añasco; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 1499

Por el señor Martín García:

“Para asignar a la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA), la cantidad de ocho millones de dólares (\$8,000,000) para el mejoramiento de los programas de metadona.”

(HACIENDA; Y DE SALUD Y ASUNTOS AMBIENTALES)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 1941

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para que el Senado de Puerto Rico extienda su más calurosa felicitación a la Asociación Central de Balompié de Puerto Rico y su personal directivo así como a los equipos Campeones y Sub-Campeones de las ocho (8) categorías participantes al concluir la Quinta Copa Legislador, evento cumbre de la Asociación Central de Balompié de Puerto Rico.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1942

Por la señora Mejías Lugo:

“Para expresar la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Gobierno Municipal Autónomo de Carolina y a su alcalde, José E. Aponte De La Torre al recibir, por parte de la Junta de Calidad Ambiental, el premio en la categoría de “Proyecto Especial de Iniciativa Ambiental” durante la celebración de la Noche de Logros de la Junta de Calidad Ambiental.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1943

Por el señor Ortiz Daliot:

“Para que se considere exaltar a la Dra. Antonia Pantoja Acosta, al Salón de Mujeres Ilustres del Senado de Puerto Rico.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1944

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para expresar el más cálido reconocimiento y la más sincera felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al señor Santos Silva Rodríguez debido a la hazaña heroica que este realizará cuando recorra la Isla en tres días en bicicleta.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1945

Por el señor Vigoreaux Lorenzana:

“Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Sr. Francisco Bartolomei, Vice Presidente de Mercadeo y Asuntos Estudiantiles del Sistema Universitario Ana G. Méndez, por haber sido galardonado con el premio Hombre de Primera en el sector de la Educación para el año 2002 por el periódico Primera Hora.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1946

Por los señores McClintock Hernández, Prats Palerm y Dalmau Santiago:

“Para ordenar a la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico a realizar un estudio de la integridad fiscal y operacional de los diversos fondos de inversión del gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la luz de las dramáticas fluctuaciones en el mercado causado por los problemas de corporaciones tales como Enron y Worldcom.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1947

Por el señor Ortiz Dalíot:

“Para expresar el más cálido reconocimiento y la más sincera felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al equipo de fútbol del país hermano de Brasil, al proclamarse campeones de la Copa Mundial de Fútbol de la FIFA 2002 celebrada en Yokohama, Japón.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1948

Por los señores Hernández Serrano y Dalmau Santiago:

“Para ordenar a la Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas, Asuntos Urbanos y a la Comisión de Vivienda a realizar una investigación sobre los reclamos de vicios de construcción y otras posibles irregularidades existentes en la comunidad “Arroyo del Mar” en la ciudad de Arroyo.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1949

Por el señor Prats Palerm:

“Para enmendar la Resolución del Senado 419, aprobada el 27 de junio de 2002, a fin de asignar la investigación encomendada a las Comisiones con jurisdicción sobre el asunto y para establecer una nueva fecha para que las Comisiones presenten sus informes sobre la investigación encomendada.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1950

Por la señora Mejías Lugo:

“Para ordenar a las Comisiones de Bienestar Social y Comunidades Especiales; de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos; y de Turismo, Recreación y Deportes realizar una investigación sobre las condiciones físicas en que se encuentra el Paseo Tablado de Piñones, ubicado en el Barrio Torrecilla Baja de Loíza; investigar si las agencias del gobierno a las que se les encomendó el mantenimiento y conservación del mismo están o no en cumplimiento con los acuerdos contraídos.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1951

Por la señora Ramírez:

“Para ordenar a la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública realizar un estudio minucioso y detallado sobre las disposiciones del Reglamento de la Policía de Puerto Rico que alegadamente requieren autorización previa de los directivos de la Fuerza para que los agentes de dicho Cuerpo puedan mantener trabajos a tarea parcial fuera de sus horas laborables como miembros de la Policía de Puerto Rico, según denunciado recientemente por el Concilio Nacional de Policías (CONAPOL).”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1952

Por la señora Ramírez:

“Para ordenar a la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura realizar un estudio abarcador y exhaustivo, con carácter de urgencia, en torno a la disponibilidad de fondos y ayuda técnica del Gobierno Federal para realizar cuanto antes las reparaciones necesarias para evitar el posible derrumbe del Fortín de San Gerónimo, según denunciado por el presidente de la Junta de Gobierno del Instituto de Cultura Puertorriqueña; y para otros fines relacionados.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1953

Por el señor Vigoreaux Lorenzana:

“Para ordenar a la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales, una investigación exhaustiva para determinar la corrección de una denuncia pública hecha por el Presidente de la Junta Examinadora de Optómetras de Puerto Rico en relación con la alegada práctica ilegal de la optometría en la isla.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1954

Por los señores Dalmau Santiago y Rodríguez Otero:

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Administración de la Industria y el Deporte Hípico de Puerto Rico en ocasión de conmemorar el 120 aniversario del Deporte Hípico Puertorriqueño.”

R. del S. 1955

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para expresar el más profundo agradecimiento y felicitación a la familia Roig Rechou que como muchas otras familias españolas acogieron en su seno a jóvenes puertorriqueños durante sus años de formación intelectual y cuyo afecto y convivencia ejemplarizante los ayudó a convertirse en profesionales dedicados al servicio público y al mejoramiento de la calidad de vida y transformación de nuestro país.”

R. del S. 1956

Por los señores Hernández Serrano y Dalmau Santiago:

“Para ordenar al Departamento del Trabajo, al Departamento de la Familia y *sic* al Departamento de Justicia a que en conjunto, realicen una investigación sobre la puesta en vigor de la Ley Número 84 de 1 de marzo de 1999, también conocida como “Ley para la Creación de Centros de Cuidado Diurno para los Niños en los Departamentos, Agencias, Corporaciones o Instrumentalidades Públicas del Gobierno de Puerto Rico”. El objetivo principal de la misma será indagar cuántas agencias, instrumentalidades y departamentos gubernamentales están cumpliendo con las disposiciones de la misma.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1957

Por los señores Hernández Serrano y Dalmau Santiago:

“Para ordenar a la Corporación de Desarrollo Rural de Puerto Rico, proceder con la liberación de la cláusula de lotificación, incluida en la certificación de título de la finca número 1,246 inscrita al folio 117 del Tomo 77 de San Lorenzo, inscrita a favor de Don Ezequiel Ayala del Valle y Doña Antonia de Jesús Reyes.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1958

Por la señora Ramírez:

“Para ordenar a la Comisión de Turismo, Recreación y Deportes llevar a cabo un estudio minucioso y detallado sobre la proliferación de perros realengos y otros animales callejeros en Puerto Rico, su efecto detrimental sobre la promoción turística y las posibles medidas, tanto a nivel del Gobierno Estatal como de los Gobiernos Municipales, para imponer controles a dicha población de animales callejeros a través de la Isla; y para otros fines relacionados.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1959

Por la señora Ramírez:

“Para ordenar a la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Tecnológico y Comercio realizar un estudio abarcador y exhaustivo en torno a la deseabilidad y conveniencia de extender el servicio de la Autoridad Metropolitana de Autobuses (“A.M.A.”) a otros centros urbanos fuera de la zona metropolitana de San Juan, tales como Ponce, Mayagüez, Arecibo, Caguas y Humacao, entre otros,

o de establecer focos regionales autocontenidos de servicio de autobuses adscritos a la A.M.A. en dichos centros urbanos; y para otros fines relacionados.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1960

Por el señor Rodríguez Otero:

“Para ordenar a la Comisión de Turismo, Recreación y Deportes del Senado de Puerto Rico, que lleve a cabo una investigación en torno a las posibilidades que tiene en la Isla la práctica de deportes acuáticos, el desarrollo de actividades y eventos para el fomento de los mismos.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1961

Por los señores Rodríguez Otero y Dalmau Santiago:

“Para ordenar a la Comisión de Turismo, Recreación y Deportes del Senado de Puerto Rico, que lleve a cabo una investigación sobre el desarrollo del deporte del Balompié en Puerto Rico.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1962

Por el señor McClintock Hernández:

“Para ordenar a las Comisiones de Turismo, Recreación y Deportes; y de Infraestructura, Desarrollo Tecnológico y Comercio a realizar un estudio en torno a los problemas que está acarreado el horario y calendario limitado de operaciones del servicio de lanchas que opera el Departamento de Transportación y Obras Públicas y las medidas que está tomando el Departamento de Recursos Naturales para multar los servicios privados complementarios por estar utilizando motores en exceso de la capacidad dispuesta por ley pero muy por debajo del caballaje de las lanchas que opera el estado haciendo prácticamente imposible el que los comercios y restaurantes de la rivera del Lago Dos Bocas puedan operar.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1963

Por el señor Irizarry Cruz:

“Para ordenar a las Comisiones de Desarrollo Integral de la Región Oeste; y de Salud y Asuntos Ambientales del Senado de Puerto Rico que realicen una investigación dirigida a determinar la viabilidad de establecer un Centro de Trauma en la Ciudad de Mayagüez.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1964

Por el señor Rodríguez Otero:

“Para ordenar a la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico llevar a cabo una investigación exhaustiva sobre la alta incidencia de casos de cáncer en el municipio/*sic*/ de Santa Isabel.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1965

Por el señor Ramos Vélez:

“Para expresar la mas sincera felicitación a los jóvenes integrantes del Equipo Nacional Juvenil de Baloncesto de Puerto Rico, que conquistaron la medalla de oro en el pasado Premundial de las Américas Juvenil celebrado en Isla Margarita, Venezuela.”

R. del S. 1966

Por el señor Ortiz Daliot:

“Para extender un reconocimiento y felicitación a los organizadores de la Parada Puertorriqueña del Bronx, a celebrarse el próximo 4 de agosto de 2002, por su incalculable aportación en promocionar la cultura y valores de los puertorriqueños en la gran ciudad de Nueva York y en los Estados Unidos de América.”

R. del S. 1967

Por el señor Irizarry Cruz:

“Para ordenar a las Comisiones de Desarrollo Integral de la Región Oeste y de Turismo, Recreación y Deportes del Senado de Puerto Rico que realicen una investigación dirigida a determinar la viabilidad de restaurar el Antiguo Puente del Río Grande de Añasco en la Carretera Núm. 2 entre Añasco y Mayagüez; convirtiendo el área en una recreativa.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1968

Por el señor Parga Figueroa:

“Para ordenar a la Oficina de Superintendencia del Capitolio de Puerto Rico la identificación de algún lugar prominente, dentro de las áreas correspondientes al Senado de Puerto Rico, para la ubicación de la estatua de bronce de nueve (9) pies de altura del ilustre puertorriqueño Don Santos P. Amadeo.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1969

Por la señora Ramírez:

“Para ordenar a la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública realizar un estudio abarcador y exhaustivo sobre las causas del aumento reportado de diez mil (10,000) delitos más contra la persona en lo que va de año con relación a la misma fecha el año pasado, de acuerdo con las estadísticas suministradas por la Policía de Puerto Rico; y para otros fines relacionados.”

(ASUNTOS INTERNOS)

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente segunda Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado radicadas y referidas a comisión por el señor Presidente, de la lectura se prescinde a moción del señor José L. Dalmau Santiago:

PROYECTO DEL SENADO

P. del S. 1704

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para enmendar la Sección 8 del Artículo VI de la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, según enmendada, a fin de que se incluyan los estudios y pruebas de monitoreo para el cáncer de ovarios en la cubierta de los seguros médico-hospitalario públicos y privados.”

(SALUD Y ASUNTOS AMBIENTALES)

RESOLUCION CONJUNTA DEL SENADO

R. C. del S. 1500

Por el señor Rodríguez Vargas:

“Para reasignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001; para la realización de obras y mejoras permanentes en el Distrito Senatorial de Arecibo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 1970

Por la señora Ramírez:

“Para ordenar a la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura llevar a cabo un estudio minucioso y detallado sobre la viabilidad y suficiencia de los programas existentes de limpieza, mantenimiento, reparación y habilitación de las escuelas públicas, con miras específicamente a determinar las causas y remedios adecuados para corregir, y evitar que se repita en lo sucesivo, la plaga de ratas que invadió recientemente el comedor de la Escuela Intermedia General Anotnio Valero en el municipio/*sic*/ de Fajardo; y para otros fines relacionados.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1971

Por la señora Ramírez:

“Para ordenar a las Comisiones de Educación, Ciencia y Cultura, y de Salud y Bienestar Social, llevar a cabo un estudio minucioso sobre los posibles efectos nocivos a la salud de los niños de edad escolar ocasionados por la práctica de sobrecargar con un peso excesivo las mochilas y bultos

escolares en los cuales éstos transportan sus libros, libretas y materiales educativos al acudir a la escuela; y para otros fines relacionados.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1972

Por la señora González de Modesti:

“Para enmendar la Sección 2 de la Resolución del Senado Núm. 803 del 27 de junio de 2002, a los fines de extender el término para la radicación del informe de la investigación sobre los programas de reeducación y adiestramiento para personas convictas por delitos de violencia doméstica.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1973

Por la señora Mejías Lugo:

“Para reconocer y expresar la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al joven jinete aprendiz Ramón Vázquez Casillas por su hazaña, sin precedentes, en el hipismo puertorriqueño al lograr en un mismo día de carreras seis victorias como aprendiz de un total de ocho carreras.”

R. del S. 1974

Por el señor Martín García:

“Para ordenar a las Comisiones de Gobierno y Seguridad Pública y Asuntos Internacionales y Federales que investiguen la práctica y frecuencia, y que recomienden sobre la deseabilidad de que las Fuerzas Armadas del Gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica lleven a cabo vuelos y prácticas militares en el espacio aéreo sobre áreas civiles en Puerto Rico.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1975

Por el señor Martín García:

“Para que se investigue la industria avícola en todos sus aspectos: las importaciones de productos avícolas, la crianza y elaboración doméstica y el impacto de la aplicación de la reglamentación federal y local, además de específicamente atender los problemas que ha confrontado la planta elaboradora de las Empresas Picú.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1976

Por las señoras Arce Ferrer, Padilla Alvelo, Ramírez; los señores Lafontaine Rodríguez y Parga Figueroa:

“Para expresar la más solidaria condolencia a nombre del pueblo de Puerto Rico por el trágico accidente donde murieron 10 militares en un avión MC-130H el cual impactó el Monte Los Piruchos en el Barrio San Salvador del municipio[*sic*] de Caguas, Puerto Rico.”

R. del S. 1977

Por el señor Irizarry Cruz:

“Para felicitar a todos los estudiantes, profesores y el personal no docente del Centro Universitario de Isabela de la Universidad del Turabo, Sistema Universitario Ana G. Méndez, en ocasión de la inauguración de sus nuevas facilidades en esa ciudad que se efectuó el 8 de agosto de 2002.”

R. del S. 1978

Por el señor Rodríguez Otero:

“Para expresar la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al señor Aníbal Montes Vázquez, por su desempeño en el campo deportivo y su destacada colaboración en la organización del Maratón "El Manantial" de Juana Díaz. Esto en ocasión en que el Comité Organizador le dedica este año, la Tercera Edición del evento.”

R. del S. 1979

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para ordenar a la Comisión de Vivienda del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a llevar a cabo una investigación acerca de la puesta en vigor de la Ley Núm. 170 de 4 de diciembre de 2001, conocida como la Ley de Cuentas de Ahorro y Desarrollo Individual de Puerto Rico.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1980

Por la señora Ramírez:

“Para ordenar a las Comisiones de Salud y Bienestar Social, y de Educación, Ciencia y Cultura, realizar un estudio abarcador y detallado sobre las recientes denuncias de que la Autoridad de Edificios Públicos cerró seis (6) escuelas construidas con materiales que contienen asbestos, en las cuales se encuentra en proceso la remoción de dicho material cancerígeno a un costo de un millón doscientos mil (1,200,000) dólares, y de que dicha entidad gubernamental ha identificado otras ciento veintitrés (123) escuelas que contienen asbestos pero que supuestamente no representan riesgo para la salud, por encontrarse dicho material encapsulado en dichos planteles, y para evaluar los riesgos a la salud, si algunos, de los estudiantes y el personal docente en todas dichas ciento veintinueve (129) escuelas.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1981

Por la señora Mejías Lugo:

“Para ordenar a las Comisiones de Salud y Asuntos Ambientales, y de Agricultura, Recursos Naturales y Energía, del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a que realicen una investigación sobre el Virus del Nilo Occidental, sus causas, síntomas, medios de transmisión y posibles portadores, así como el potencial de contagio en nuestra Isla, tanto en seres humanos como en animales, además es necesario conocer que preparativos están llevando acabo las distintas agencias gubernamentales, entre ellas el Departamento de Salud y el Departamento de Agricultura, para enfrentar una posible crisis y auscultar si existe un protocolo médico en Puerto Rico para el tratamiento de este virus, y en que consiste dichos tratamientos y medicamentos.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1982

Por el señor Vigoreaux Lorenzana:

“Para ordenar a las Comisiones de Educación y Cultura y de Gobierno y Seguridad Pública/*sic* realizar un estudio sobre la viabilidad de construir en el municipio/*sic* de Vieques, un monumento en honor a LA PAZ que sirva para perpetuar y recordar el momento histórico que unió al pueblo puertorriqueño en una voz y propósito.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1983

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para ordenar a la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a llevar a cabo una investigación dirigida a identificar fórmulas que permitan establecer un efectivo control de precios de los medicamentos en la isla así como otras posibles alternativas de acceso a medicamentos por la ciudadanía.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1984

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para ordenar a la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que lleve a cabo una investigación en torno a las dificultades que se alega padecen los usuarios del sistema de salud de la Reforma en cuanto a la falta de acceso a médicos especialistas, a los tratamientos terapéuticos, estudios diagnósticos especializados, medicamentos, así como visitas de seguimiento ordenadas por especialistas y el impacto de esta conducta de los grupos médicos primarios y de las compañías aseguradoras que administran el plan de salud del Gobierno en los servicios médicos y el costo al erario público.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1985

Por la señora Ostolaza Bey:

“Para expresar el reconocimiento del Senado de Puerto Rico y rendir homenaje póstumo a la educadora Julia María Sellés Monserrate, Directora y Presidenta de la Escuela Josefita Monserrate de Sellés, por su valiosa y extraordinaria aportación a la educación elemental del país.”

R. del S. 1986

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para ordenar a la Comisión de Vivienda del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a llevar a cabo una investigación relacionada a la municipalización de la administración y mantenimiento de los residenciales públicos del país anunciada recientemente por la Administración de Vivienda Pública y el Departamento de la Vivienda a los fines de estudiar el alcance, los criterios establecidos, el sentir de los empleados de la agencia, de los residentes de vivienda pública y el sentir y la preparación, de recursos humanos y fiscales para enfrentar este nuevo reto así como del posible impacto económico a los municipios de este proceso.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1987

Por el señor Ortiz Dalíot:

“Para expresar el más cálido reconocimiento y la más sincera felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la primerísima actriz puertorriqueña, doña Esther Sandoval, por ser su carrera artística un orgullo para nuestro pueblo y por su inconmensurable aportación a las artes y la cultura de Puerto Rico.”

R. del S. 1988

Por el señor Ortiz Dalíot:

“Para expresar la más sincera felicitación y el más cálido reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Pueblo de Belice, a través de su cónsul en Puerto Rico, el Honorable William Burn, con motivo de la celebración del Día de la Independencia de Belice, la festividad patria de dicho país, la cual se conmemora el 21 de septiembre.”

R. del S. 1989

Por el señor Ortiz Dalíot:

“Para expresar la más sincera felicitación y el más cálido reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Pueblo de Chile, a través de su cónsul en Puerto Rico, el Honorable Francisco Ossa Concha, con motivo de la efemérides de la Independencia de la República de Chile, la cual se conmemora el 18 de septiembre de 2002.”

R. del S. 1990

Por el señor Ortiz Dalíot:

“Para expresar la más sincera felicitación y el más cálido reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Pueblo de Nicaragua, a través de su cónsul en Puerto Rico, la Honorable Eva Luz García Argüello de Picó, con motivo de la celebración del Día de la Independencia de Nicaragua, la festividad patria de dicho país, la cual se conmemora el 15 de septiembre de cada año.”

R. del S. 1991

Por el señor Ortiz Daliot:

“Para expresar el más cálido reconocimiento y la más sincera felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la primerísima actriz puertorriqueña, doña Iris Martínez, por ser su carrera artística un orgullo para nuestro pueblo y por su incommensurable aportación a las artes y la cultura de Puerto Rico.”

R. del S. 1992

Por el señor Ortiz Daliot:

“Para expresar la más sincera felicitación y el más cálido reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Pueblo de Uruguay, a través de su cónsul en Puerto Rico, la Honorable Josefina Gómez de Hillyer, con motivo de la efemérides de la Independencia de la República de Uruguay, la cual se conmemora el 25 de agosto de 2002.”

R. del S. 1993

Por el señor Ortiz Daliot:

“Para expresar la más sincera felicitación y el más cálido reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Pueblo de El Salvador, a través de su cónsul en Puerto Rico, la Honorable María Teresa Posada de Estévez, con motivo de la celebración de la fiesta patria de dicha nación, el Día de la Independencia de El Salvador, la cual se conmemora el 15 de septiembre.”

R. del S. 1994

Por el señor Ortiz Daliot:

“Para expresar la más sincera felicitación y el más cálido reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Pueblo de Guatemala, a través de su cónsul en Puerto Rico, el Honorable Alberto Pérez Negroni, con motivo de la celebración del Día de la Independencia de Guatemala, la cual se conmemora el 15 de septiembre.”

R. del S. 1995

Por el señor Ortiz Daliot:

“Para expresar la más sincera felicitación y el más cálido reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Pueblo de Hungría, a través de su cónsul en Puerto Rico, el Honorable Dennis Bechara, con motivo de la efemérides del Día de San Esteban, festividad patria de dicho país que se conmemora el 20 de agosto de cada año.”

R. del S. 1996

Por el señor Ortiz Dalíot:

“Para expresar el más cálido reconocimiento y la más sincera felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a *El niño de Trastalleres*, el cantante Andy Montañez, con motivo de la celebración del cuadragésimo aniversario de su presencia en el ambiente musical boricua y por ser su carrera artística un orgullo para nuestro pueblo y por su incommensurable aportación a las artes y la cultura de Puerto Rico.”

R. del S. 1997

Por el señor Rodríguez Otero:

“Para ordenar a la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales del Senado de Puerto Rico realizar un estudio exhaustivo sobre los efectos nocivos que producen en la salud de los puertorriqueños las ondas emitidas por las antenas bases para la telefonía que se han instalado a través de toda la isla.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1998

Por la señora Mejías Lugo:

“Para exhortar al Pueblo Puertorriqueño a que el próximo 11 de septiembre del año en curso, recordemos el suceso y a sus víctimas directas, para que reflexionemos como Pueblo y nos unamos en oración ante el Todopoderoso pidiéndole paz y solidaridad para la humanidad, pidiéndole sabiduría, entendimiento y comprensión tanto a los familiares de las víctimas como a los gobernantes, pidiéndole confesión y arrepentimiento a los distintos terroristas del mundo, y sobre todo pidiendo justicia divina; exhortar a la empresa privada, así como a cada agencia, autoridad, corporación e instrumentalidad pública, incluso los municipios, del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a que organicen actos públicos, seminarios, conferencias y demás actividades permitidas por las leyes para cumplir con los propósitos de esta Resolución.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1999

Por la señora Mejías Lugo:

“Para expresar la felicitación del Senado de Puerto Rico a la Srta. Casandra Polo al coronarse recientemente como Miss Mundo de Puerto Rico, en la edición 2002 de dicho certamen de belleza.”

R. del S. 2000

Por los señores Fas Alzamora y Dalmau Santiago:

“Para expresar la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Colegio de Tecnólogos Médicos en ocasión de celebrarse el sábado, 17 de agosto de 2002 el Trigésimo Aniversario de su creación.”

R. del S. 2001

Por los señores Agosto Alicea, Ramos Olivera y Fas Alzamora:

“Para extender una calurosa felicitación y merecido reconocimiento al Equipo de los Patriotas de Lares al proclamarse Campeones del Voleibol Superior Masculino de Puerto Rico para la temporada del 2002.”

R. del S. 2002

Por los señores Agosto Alicea, Ramos Olivera y Fas Alzamora:

“Para extender una calurosa felicitación y merecido reconocimiento al Equipo de los Leones de Ponce al proclamarse Campeones del Baloncesto Superior Nacional para la temporada del 2002.”

R. del S. 2003

Por el señor Rodríguez Vargas:

“Para ordenar a la Comisión de Turismo, Recreación y Deportes del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a que realice una investigación y ofrezcan *[sic]* las recomendaciones pertinentes para el desarrollo del Balneario de Dorado.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2004

Por el señor Rodríguez Vargas:

“Para ordenar a la Comisión de Turismo, Recreación y Deportes del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que realice una investigación en torno a las razones que han motivado el retraso de la construcción del Coliseo del pueblo de Quebradillas y evaluar las condiciones en que se encuentra las facilidades de la cancha Pedro Hernández.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2005

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para ordenar a la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a llevar a cabo una investigación a fondo acerca de los esfuerzos preventivos y de educación a la mujer puertorriqueña relacionada a la concienciación, factores de riesgo, estudios clínicos disponibles, así como resultados de investigaciones científicas relacionadas al cáncer de ovarios, así como las cubiertas de planes médicos relacionadas a las pruebas necesarias para la detección temprana del cáncer de ovarios.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2006

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para expresar el más cálido reconocimiento y la más sincera felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al periódico "LA SEMANA", al celebrar su aniversario número treinta y nueve desde su primer/sic/ edición que se publicó el 8 de agosto de 1963.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2007

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para ordenar a la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a llevar a cabo una investigación exhaustiva acerca del impacto en Puerto Rico de la decisión del Tribunal Supremo de los Estados Unidos en el caso de *Olmstead v. L.C.*, 527 U.S. 581 (1999), en el que se determinó que es una violación a la Ley Federal conocida como “Americans with Disabilities Act” que los estados provean servicios exclusivamente en instituciones cuando las personas pueden ser mejor servidos en un ambiente de base comunitario, así como investigar los planes gubernamentales para cumplir con este mandato judicial.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2008

Por el señor Cancel Alegría:

“Para expresar una calurosa felicitación y reconocimiento al Ashford Presbyterian Community Hospital al declarar el período del 16 al 20 de septiembre de 2002, como la Semana del Control del Dolor; en reconocimiento a la aportación de dicha institución al ser los pioneros en establecer y crear conciencia a toda la comunidad sobre el Manejo y Control del Dolor, siendo éste uno de los estándares de la Comisión Conjunta de Acreditación de Hospitales, y su aportación al mejoramiento de la calidad de vida de todos los puertorriqueños.”

R. del S. 2009

Por el señor Cancel Alegría:

“Para expresar felicitaciones por parte del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Presidente, Vicepresidente, Miembro y empleados de la Junta de Planificación de Puerto Rico por el sexagésimo aniversario de la creación de dicha agencia.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2010

Por el señor Cancel Alegría:

“Para expresar una calurosa felicitación y reconocimiento al Concilio de la Industria de la Construcción y a cada uno de sus sectores en la celebración de la Semana de la Industria de la Construcción a celebrarse durante el período del 29 de agosto de 2002 hasta el 3 de septiembre de 2002; en reconocimiento a la aportación de dicha industria al desarrollo social y económico de Puerto Rico y al mejoramiento de la calidad de vida de todos los puertorriqueños.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2011

Por el señor Cancel Alegría:

“Para ordenar a la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a realizar un estudio de viabilidad para que se adopte como política pública del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al declarar el período del 16 al 20 de septiembre de 2002, como la Semana del Control del Dolor; basado en la iniciativa del Ashford Presbyterian Community Hospital en ser los pioneros en establecer y crear conciencia a toda la comunidad sobre el Manejo y Control del Dolor, siendo éste uno de los estándares de la Comisión Conjunta de Acreditación de Hospitales.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2012

Por el señor Ortiz Dalíot:

“Para expresar el más cálido reconocimiento del Senado de Puerto Rico al licenciado Raúl “Tinajón” Feliciano, por su trayectoria deportiva y civil en pro de nuestro pueblo puertorriqueño.”

(ASUNTOS INTERNOS)

PROYECTOS DE LA CAMARA

P. de la C. 965

Por los señores Ruiz Nieves, Vizcarrondo Irizarry y la señora González González:

“Para añadir dos párrafos al Artículo 2.01 de la Ley Núm. 54 de 30 de mayo de 1973, según enmendada; conocida como la “Ley de Administración y Conservación de las Carreteras de Puerto Rico”, a fin de autorizar a los municipios de Puerto Rico a que a través de convenio, tal y como se establece en el Artículo 14.003 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, con el Departamento de Transportación y Obras Públicas, proveer el mantenimiento necesario a las carreteras estatales que circunden el territorio municipal mediando previa autorización del Departamento de Transportación y Obras Públicas; y para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas llevar a cabo la devolución de el costo incurrido por el municipio, en cumplimiento de esta Ley; en un período de noventa (90) días.”

(GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS; DE GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA; Y DE HACIENDA)

P. de la C. 1161

Por los señores Ortiz Quiñones y Vizcarrondo Irizarry:

“Para crear la ley especial para el Desarrollo del Poblado Planas de Isabela y establecer la política pública del Gobierno de Puerto Rico en torno al desarrollo de este sector geográfico que ubica en el municipio/*sic*/ de Isabela, San Sebastián y Quebradillas; estructurar un programa de incentivos especiales que promuevan y estimulen tal desarrollo; ordenar a la Junta de Planificación de Puerto Rico que establezca una Zona Especial de Planificación en dicha área; y para llevar a cabo los estudios técnicos necesarios; y para la creación del Poblado Planas.”

(DESARROLLO INTEGRAL DE LA REGION OESTE)

P. de la C. 2050

Por el señor Pérez Román:

“Para enmendar el Artículo 8 de la Ley Núm. 42 de 1989, conocida como “Ley de Política Preferencial para las Compras del Gobierno de Puerto Rico”, a fin de requerir a los secretarios de departamentos, jefes de agencias e instrumentalidades y alcaldes que rindan un informe anual a la Asamblea Legislativa en el que expondrán las medidas adoptadas por éstos para asegurar el cumplimiento de sus respectivas agencia/*sic*/ con la política de preferencia establecida en la precitada ley y en el que incluirán otros datos relacionados.”

(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

P. de la C. 2400

Por los señores Pérez Román y Marrero Vázquez:

“Para requerir a toda agencia, instrumentalidad pública, organismo o municipio del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, un informe anual que exponga exhaustivamente el estado de toda privatización efectuada bajo su competencia, a ser remitido al Gobernador(a), la Asamblea Legislativa y a la Oficina del Contralor.”

(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

RESOLUCION CONCURRENTENTE DE LA CAMARA

R. Conc. de la C. 63

Por los señores Hernández López y Vizcarrondo Irizarry:

“Para crear el Centro de Desarrollo de Investigaciones Jurídicas y de Legislación de la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en coordinación con la Facultad de Derecho Eugenio María de Hostos de la Ciudad de Mayagüez y establecer sus funciones en cumplimiento de la Resolución Conjunta Núm. 500 de 23 de noviembre de 2001.”

(ASUNTOS INTERNOS)

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente tercera Relación de Resolución del Senado radicada y referida a comisión por el señor Presidente, de la lectura se prescinde a moción del señor José L. Dalmau Santiago:

RESOLUCION DEL SENADO

R. del S. 2014

Por los señores Hernández Serrano y Dalmau Santiago:

“Para expresar un mensaje de felicitación y reconocimiento al equipo Samaritanos de San Lorenzo, de la Federación de Béisbol Aficionado de Puerto Rico, a su apoderado el Ingeniero Carlos A. Del Valle y a su leal fanaticada por conquistar el Campeonato Nacional de Béisbol Aficionado de Puerto Rico y por ostentar la distinción de ser el equipo de Béisbol Aficionado de Puerto Rico con más campeonatos ganados consecutivamente, en los años: 1999, 2000, 2001 y 2002.”
(ASUNTOS INTERNOS)

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se excuse a la compañera senadora Velda González de Modestti y al compañero senador Rafael Irizarry Cruz.

PRES. ACC. (SR RODRIGUEZ GOMEZ): No hay objeción. Aprobado

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que el Senado de Puerto Rico recese sus trabajos hasta el próximo jueves, 22 de agosto de 2002, a las once de la mañana (11:00 a.m.).

PRES. ACC. (SR RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, recesa el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para el jueves, 22 de agosto de 2002, a las once de la mañana (11:00 a.m.).

====

Como apéndice a este Diario, se hace constar el siguiente Voto Explicativo de la Delegación del Partido Nuevo Progresista en torno al Informe de la Comisión de Etica Gubernamental del Senado relacionado con el senador Modesto L. Agosto Alicea.

“VOTO EXPLICATIVO

AL HONORABLE SENADO DE PUERTO RICO:

El Senador que suscribe en representación de la Delegación del P.N.P. no avala con su voto la aprobación del informe radicado el 2 de agosto de 2002, por la Comisión de Ética del Senado, en el caso del senador Modesto Agosto Alicea y mediante este voto explicativo dirime su posición sobre el mismo.

El Hon. Manuel Díaz Saldaña publicó el Informe de Auditoría DB-02-37 en el cual se auditó la asignación de fondos del Barril y Barrilito de Tocino durante el período que comprendió del 13 de enero de 1997 al 31 de diciembre de 2001. Dicho informe fue remitido a la Comisión de Ética del Senado, la cual tomó jurisdicción sobre el mismo a tenor con el Artículo 10 -a)-3) de la Resolución del Senado 240, que dispone, que la Comisión puede ordenar el inicio de una investigación cuando se desprenda alguna imputación de hallazgos, información o documentos obtenidos en el transcurso de un informe de la Oficina del Contralor.

Los suscribientes entendemos que dicho informe de la Comisión de Ética del Senado es uno superficial, incompleto y falto de sustancia ya que pudiendo investigar más a fondo las imputaciones y hallazgos encontrados por el Contralor, se contenta con sólo reexaminar dicha investigación y no investiga cómo procedería los hallazgos, declaraciones juradas, testigos e imputaciones que surgen de dicho informe que imputan la comisión de delito, negligencia en el cumplimiento del deber e inconstitucionalidad de Resoluciones que son inválidas por ir en contravención con los postulados más sencillos de nuestra Constitución como lo es el que los dineros públicos tienen que tener un fin público.

En este informe no se entrevistó a los siguientes testigos que hubieran podido aportar a dicha investigación:

- Heliberto Otaño Cuevas, empleado del Senador Modesto Agosto Alicea, declara el 13 de marzo de 2002 ante el Contralor de Puerto Rico lo siguiente:
 - Que recibía instrucciones directas del senador Modesto Agosto Alicea, para recoger los cheques de los donatarios sin autorización de esto. (Pág. 6 de su declaración)
 - Que “era el Senador el que determinaba a quién se le iba a otorgar el donativo.” (Pág. 5 de su declaración)
 - Que este testigo admite recogió, entre otros, los siguientes cheques: en municipio de Ponce, 2277, 2278, 2279, en municipio de Adjuntas 1180, 1181, 1182, 1183, 1184, 1185, 1186, 1187, 1188, 1189, 1190, 1191; en municipio de Lares, 2351, 25165, 25166, 25167, 25169, 25170, 25171, 25172.

Después que se expide un cheque a nombre de una persona no puede recogerlo otra sin autorización expresa del dueño, por lo que como parte de esta investigación se debe tomar declaración jurada a éstos recipientes de cheques para ver si recibieron estos o qué persona dispuso de éstos sin su consentimiento.

Existe una declaración jurada de 24 de febrero de 2000, del Sr. Jorge Maldonado González, donde éste declara que nunca recibió el cheque 1224, ni lo firmó y éste es uno de los cheques que el Sr. Heliberto Otaño Cuevas admite haberlo recogido en la alcaldía de Lares, (Pág. 12 de la Declaración Jurada del Sr. Heriberto Otaño Rivera). Esto es suficiente para levantar sospecha sobre el paradero de todos los cheques recogidos por persona distinta a su destinatario y proceder a tomarle declaración jurada a todas estas personas.

- Lourdes Enid Ramírez Vélez, empleada del Senador Modesto Agosto Alicea, entre febrero de 1997 y diciembre de 1999 en la Oficina de éste en Ponce y Sabana Grande, en su declaración jurada de 31 de enero de 2002, ante el Contralor de Puerto Rico declara que:
 - “Yo buscaba los cheques al municipio de Ponce de los donativos que el Senador Modesto Agosto Alicea otorgaba. Los cheques yo los guardaba en la oficina, como también podía

entregarlos, y muchas veces el senador venía a buscarlos para entregarlos.” (Pág. 3 de su declaración) “yo buscaba los cheques por instrucciones del senador...” (pág. 4 de su declaración)

- Esta Persona admitió haber recogido los cheques: 1912, 1913, 1914, 1915, 1921, 1922, 1923 en la Alcaldía de Ponce el 16 de diciembre de 1998; 2428, 2429, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2447, 2457, 2458, 2459; en la Alcaldía de Ponce de 21 de noviembre a 26 de enero de 1999, 2428, 2429, 2431, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2447, 2457, 2458, 2459; en la Alcaldía de Ponce de 26 de enero de 1999 a 10 de febrero de 1999, 2461 2462 2468, 2466, 2467, 2468, 2469; en la Alcaldía de Ponce de 7 de febrero de 1999 a 22 de febrero de 1999, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, en la Alcaldía de Ponce de 24 de febrero de 1999 a 12 de marzo de 1999, 2559, 2560, 2563, 2568, 2595, 2696, 2597, 2598; de 16 de marzo de 1999 a 19 de marzo de 1999, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 2679, 2680, 2681, de 24 de mayo de 1999 a 24 de mayo de 1999, 2682, 2683, 2684, 2685, 2686, 2687, 2688, 2689, 2690, 2691, 2692, 2693, 2694, 2695, 2696, 2697, 2698, 2699, 2700, 2701, 2702.

En ningún momento se establece si se tenía autorización de los dueños de estos cheques para recogerlos, por lo que procede investigar si los mismos llegaron a sus destinatarios.

- También esta testigo declaró que en “Sabana Grande estuvo una persona que yo casi no la veía, era hombre, que un día llegó allí y dijo que iba a trabajar con nosotros” (pág. 3 de la declaración)

Esto es motivo para investigar más a fondo de quién se trata esta persona porque podría tratarse de un empleado que nunca se presentaba a trabajar pero sí a cobrar.

- Zulma Caquias Dueño, en su declaración jurada de 30 de octubre de 2001, ante el Contralor de Puerto Rico declara que:
 - Que trabajó anteriormente en la oficina de Utuado del Senador Modesto Agosto Alicea por dos años y desde abril de 2001, como secretaria.
 - Esta secretaria declara a preguntas del Contralor que con ella trabajaba el Sr. Ermelindo Luciano, y él tenía que firmar su hoja de asistencia todos los días porque ella no lo podía hacer. (Pág. 3 de su declaración) Sin embargo, a preguntas directas del Contralor sobre la hoja de asistencia del Sr. Ermelindo Luciano para los periodos de 3 a 17 de mayo de 1999, de 10 a 14 de mayo de 1999, de 17 a 21 de mayo de 1999, de 24 a 28 de mayo de 1999, de 31 de mayo a 4 de junio de 1999, admitió que puso las iniciales y firmó por el Sr. Ermelindo Luciano su hoja de asistencia. (Pág. 5 y 6 de su declaración jurada)

Ningún empleado puede firmar por otro su hoja de asistencia. Está prohibido por ley, ya que no hay constancia de que ese empleado trabajó ese horario por el cual cobró.

- Lewis Ángel García Moreno empleado del Senador Modesto Agosto Alicea desde enero de 1997 hasta enero de 2001 y esposo de una hermana del senador, en su declaración jurada de 11 de marzo de 2002, ante el Contralor de Puerto Rico declara que:
 - Por instrucciones del Senador Modesto Agosto Alicea, él firmaba las hojas de asistencia de empleados que no supervisaba. (página 4 de su declaración)

Esta persona está poniendo información falsa en un documento público lo cual podría constituir el delito tipificado por el Código Penal de P. R. en el Artículo 207 **“Todo funcionario o empleado público autorizado por la ley para expedir certificaciones u otros documentos, que expidiere como verdadera certificación o documento conteniendo declaraciones que le constan ser falsas, será sancionado con pena de reclusión que no excederá de seis meses o multa que no excederá de quinientos dólares, o ambas penas a discreción del tribunal.”**

- Charlie Peña Rivera, mediante declaración jurada de 8 de febrero de 2002, declara que:

- Que nunca solicitó un donativo del Senador Modesto Agosto Alicea, pero un día en los bajos de la casa de sus padres, donde vivía Magali Dueño (empleada del Senador Modesto Agosto Alicea) ésta le pidió que firmara un cheque por la cantidad de \$1,500 que luego ella arreglaba con él. Esta se llevó el cheque y luego le trajo \$100, \$150, o \$200, no se acuerda muy bien.

De acuerdo a evidencia en manos del Contralor, el cheque 023064 con fecha de 29 de octubre de 1999, fue expedido por el Municipio de Lares, a favor de Charlie Peña Rivera por la cantidad de \$1,500. con fondos provenientes de la Resolución Conjunta del Senado 402, de 4 de agosto de 1999, para realizar Obras y Mejoras permanentes en los pueblos que comprenden el Distrito enatorial de Lares. Este fue recogido en el Municipio de Lares por el Sr. Edwin Vélez, según aparece su firma y el mismo tiene un segundo endoso de Zulma Caquias Dueño. En vista de esta declaración tan clara de fraude a erario público, debió tomársele declaración jurada al Sr. Edwin Vélez y confrontarse con la prueba a la señora Magali Dueño, al igual que a Zulma Caquias Dueño.

- También declara este testigo que siempre veía a la Sra. Magali Dueño cuidando a sus nietos en la casa de su hija Zulma Caquias Dueño a pregunta del contralor de si ésta trabajaba con el Senador Modesto Agosto Alicea. (Pág. 5 de su declaración)

Entendemos que este dato puede tratarse de un empleado que firmaba, pero no trabajaba y no debemos perder de vista que señora Magali es la mamá de Zulma Caquias Dueño y ambas se suponen trabajaban en la misma oficina. Por lo que este dato debe investigarse más a fondo, ya que el mismo levanta una incongruencia.

- Viviana Peña Rivera, mediante declaración jurada de 8 de febrero de 2002, ante el Contralor de Puerto Rico, declara que:
- Se puso de acuerdo con Magaly Agosto Alicea, por \$1,500 con la condición de que recibiría de Magali Dueño la cantidad de \$150, por lo que firmó y le entregó el resto a ésta y estaba presente con ella el Sr. Heliberto Otaño.

De acuerdo con la evidencia en manos del contralor, el cheque 2402 con fecha de 25 de noviembre de 1998, fue expedido por el Municipio de Ponce a favor de Viviana Peña Rivera por la cantidad de \$1,500 con el propósito de arreglar vivienda afectada por el Huracán Georges, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta del Senado 487, de 19 de agosto de 1998, que le asignaba al Municipio de Ponce \$84,900 para realizar obras y mejoras permanentes en los Municipios del Distrito Senatorial de Ponce. Este cheque fue recogido en el Municipio de Ponce por el Sr. Lewis García, (quien figura como empleado del Senador Modesto Agosto Alicea) según aparece su firma.

En vista de la anterior declaración tan clara de fraude al erario público se debió confrontar con la prueba a la señora Magali Dueño, al Sr. Lewis García y al Sr. Heliberto Otaño Cuevas.

La utilización correcta de estos fondos nunca fue comprobada, ni por el Senador Modesto Agosto Alicea, ni por el municipio de Ponce. En este fraude al erario público no solo están conectados con el mismo las dos empleadas cesanteadas por el Senador Modesto Agosto Alicea, sino también los empleados del senador Heliberto Otaño Cuevas y el Sr. Lewis Ángel García, el primero estuvo presente en la transacción con la señora Magaly Dueño y el otro recogió el cheque en el municipio de Ponce.

- Jorge Hiram Maldonado González, mediante declaración jurada de 4 de febrero de 2000, declara que:
- Nunca recibió donativo alguno del Senador Modesto Agosto Alicea y del cheque 1224 de 3 de mayo de 2000, lo único que él sabe es que Magali Dueño le informó que hija Zulma Caquias Dueño lo había endosado.

De acuerdo con la evidencia en manos del contralor, el cheque 1224 con fecha de 3 de marzo de 2000, fue expedido por el Municipio de Adjuntas a favor de Jorge Hiram Maldonado González por la cantidad de \$700 para materiales de construcción, con fondos provenientes de la Resolución Conjunta del Senado 402, de 4 de agosto de 1999, mediante la cual se asignó \$15,000 al Municipio de Lares para realizar Obras y Mejoras permanentes en los pueblos que componen el Distrito Senatorial de Ponce. Existe un documento de la Ferretería Junior Número 470251 de 25 de febrero de 2000 por materiales, que justifica el desembolso. Este cheque fue uno de los recogidos por el Sr. Heliberto Otaño Cuevas.

- Guillermo Oquendo Rivera, declara ante el Contralor de Puerto Rico que nunca el cheque 2404, de un donativo legislativo por \$1,500 y de acuerdo a la prueba en manos del Contralor, el mismo fue depositado en la cuenta de la Sra. Magali Dueño, madre de la empleada del Senador Zulma Caquias Dueño.

Dicha Declaración Jurada nunca fue sometida a los miembros de esta comisión para su examen, o sea, la misma no aparece como parte del legajo del informe sometido a los miembros de la Comisión de Ética, aunque sí comentada en el informe del Contralor.

- También existe la sospecha de acuerdo a preguntas del Contralor a la Sra. Carmen Doris Orenge Ramírez, (Página 6 de su declaración) que la persona que arregló la Plaza de Adjuntas, Ruperto Alicea Pérez, es pariente de el Senador Modesto Agosto Alicea. Para este arreglo se asignaron por el Senador, \$6,000 mediante la Resolución 402 de 4 de agosto de 1999, que según una carta del senador habían sido asignados con anterioridad para obras y mejoras permanentes en la Biblioteca Municipal mediante Resolución del Senado 402.

De acuerdo con la investigación del contralor, esa asignación de fondos a esa biblioteca nunca existió. De ser cierto que esta persona que hizo el arreglo a la plaza de Adjuntas, es pariente del Senador este podría haber violado el Artículo 4 a), f), g) del Código de Ética del Senado. Por lo que se debió investigar más a fondo y tomarse declaraciones sobre este particular.

- El Senador Modesto Agosto Alicea, con conocimiento de causa, según se desprenden de las mismas declaraciones juradas, hizo donativos a familiares de empleados:
 - Al Oficial de Campo Ermelindo Luciano, que ordenó darle donativos a la madre de éste, a su esposa, a su hijo, a su hermano, a su suegra, a su cuñado y a su sobrino y a una entidad de la cual él es su presidente, los cuales ascienden a la cantidad de \$25,000;
 - Al ayudante Heriberto Otaño Cuevas, ordenó darle un donativo a la esposa de éste por \$4,200 y otro de \$3,000 a favor del sobrino, para un total de \$7,200;
 - A su secretaria Zulma Caquias Dueño, ordenó darle un donativo a su madre por la cantidad de \$3,000 y otro a su abuela de \$600;
 - Al oficinista Rony Waldo Paoli Alvarado, que trabajó en el verano, le asignó un donativo de \$1,200;
 - A un oficial de campo ordenó darle a su madre muerta un donativo de \$500.

El senador alega que la ley no prohíbe darle donativos a familiares de empleados. Sin embargo, el Artículo 4 (g) del Código de Ética del Senado dispone que: "**Los Senadores no**

llevaran a cabo acciones o actividades que los coloquen en un conflicto de intereses o que ofrezcan la apariencia de los mismos. Se entiende por conflicto de intereses aquella situación en la cual el interés personal o económico del Senador, funcionario o empleado esté en pugna con el interés público.” De la investigación realizada por contralor este concluye que hubo una asignación de \$37,800 a familiares de sus empleados.

- La Sra. Carmen Doris Orengo, en su declaración jurada ante el contralor declara:
 - Sobre la Partida Número 3 de la Resolución conjunta para la realización de obras y mejoras permanentes en el Distrito Senatorial Núm. 5 de Ponce, que quién se encarga de distribuir dichos fondos es el Senador Modesto Agosto Alicea. “ Esos donativos no pasaban por la aprobación de la Asamblea Municipal de Adjuntas . Eran fondos restrictos que, según las instrucciones que yo recibí del Alcalde de Adjuntas , iban a ser distribuidos por el Senador Agosto Alicea”. (pág. 4 de su declaración)
 - Se asignan \$6,000 para el arreglo de la plaza pública de Adjuntas de la Resolución Conjunta 402, que nunca habían sido asignados aunque se dice en la carta de 4 de mayo de 2000, que habían sido asignado para obras y mejoras permanentes a la Biblioteca Municipal. (Pag. 6 de dicha declaración) A preguntas del contralor de porque se necesitaba esa carta para asignar esos fondo, si los mismos habían sido asignados al municipio de Adjuntas para Obras y Mejoras Permanentes, la declarante le contesta que “ese dinero quién determina su distribución era el Senador Modesto Agosto Alicea. Por eso el Alcalde tenía que pedir autorización.” (Pág. 6 de la misma declaración)

De la investigación del Contralor se desprende que el Senador Modesto Agosto Alicea tenía el control absoluto de su barril y barrilito a través de cartas a los referidos Directores de Finanzas de los Municipios de Adjuntas, Lares, Ponce donde les instruía a efectuar el desembolso a favor del beneficiario, indicándole cantidad, nombre de la persona, la partida a que se cargaría y señalaba la resolución. Ej. **“Sr. José Rivera, Director de la Oficina de Finanzas y Tesorería del Municipio de Lares, solicitando el desembolso de fondos a favor de Charlie Peña Rivera, Bo. Cayuco, Utuado, para reparación de vivienda \$1,500.”** (Pág. 4 de la Declaración Jurada de Charlie Peña Rivera)

Nuestro más alto tribunal dispuso en el caso de Noriega v Hernández Colón de 18 de marzo de 1994, 135 D.P.R.-406 examinando resoluciones parecidas a las que hoy nos ocupan dispuso que: **“ Resulta, pues, concluyente que la Resoluciones Conjuntas Núms. 94 y 111 de la Cámara de Representantes y el Senado, aprobadas el 17 de agosto de 1981, asignando fondos de “ barril de tocino”, se aprobaron al amparo de un esquema legislativo que violenta la separación de poderes existente en nuestro sistema de gobierno. La utilización de fondos públicos, en ausencia de una especificación clara en la propia resolución conjunta, constituye una función ejecutiva que estaría delegada indebidamente y asumida por un funcionario de la Rama Legislativa. En vista de ello, procede declarar inconstitucional tal práctica legislativa, esto es, la de aprobar resoluciones de “barril de tocino” que dependan para su ejecución de la exclusiva voluntad legislativa;”** Pág. 464 - 466.

Por lo que todos los fondos desembolsados a través de las Resoluciones Conjuntas 402 de 4 de agosto de 1999, y 487 de 19 de agosto de 1998 antes mencionados y cualesquiera otras en iguales circunstancias están en contravención con lo dispuesto por el Hon. Tribunal Supremo y se

entiende son inconstitucionales. Los desembolsos de fondos que se hicieron ilegalmente a través de estas, deben ser devueltos al erario público. La Secretaria de Justicia debe proceder al recobro de dichos fondos.

De la evidencia directa y circunstancial que las declaraciones juradas han traído a la luz pública, se desprende una negligencia crasa en el mal manejo de fondos públicos por parte del Senador Modesto Agosto Alicea, y esto podría dar lugar a la comisión del Delito de Negligencia en el cumplimiento del deber que dispone: **“Todo funcionario o empleado público que obstinadamente descuidare cumplir las obligaciones de su cargo o empleo, o que infringiere cualquiera disposición legal relativa a sus obligaciones o las del cargo o empleo, de no existir alguna disposición especial señalando la pena correspondiente, será sancionado con pena de reclusión que no excederá de seis meses o multa que no excederá de quinientos dólares, o ambas penas a discreción del tribunal” Artículo 215 del Código Penal.**

Por todo lo antes expuesto, entendemos que la Comisión de Ética debió haber realizado una vista evidenciaria antes de resolver este asunto.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Orlando Parga, hijo
Senador
Partido Nuevo Progresista”

====

Como segundo apéndice a este Diario, se hace constar el siguiente Voto Disidente de la Delegación del Partido Independentista Puertorriqueño en torno al Informe de la Comisión de Ética Gubernamental del Senado relacionado con el senador Modesto L. Agosto Alicea.

“VOTO DISIDENTE EN EL ASUNTO DEL SENADOR MODESTO L. AGOSTO ALICEA

AL SENADO DE PUERTO RICO:

El Senador que suscribe está en desacuerdo con el Informe sobre el asunto del Senador Modesto Agosto Alicea, que fue radicado el dos de agosto del corriente con el apoyo de la mayoría en la Comisión de Ética del Senado.

Del Informe de Auditoría DB-02-37 de la Oficina del Contralor, que dió base a la investigación llevada a cabo por la Comisión de Ética del Senado, se desprendían serias irregularidades en el manejo de las asignaciones de fondos de los llamados “barril” y “barrilito” por parte de algunos empleados de la oficina del Senador Modesto Agosto Alicea, originadas durante el cuatrienio anterior. Algunos de los cheques resultantes de dichas irregularidades no fueron cambiados hasta ya comenzada la 14ta Asamblea Legislativa en que nos encontramos. El Informe del Contralor no le atribuía comisión de delitos al Senador Agosto Alicea.

El Director de la Oficina de Ética del Senado llevó a cabo una investigación en la que concluyó que el Senador Agosto Alicea había incurrido en conflicto de intereses, negligencia en el desempeño de su deber de supervisión, e incumplimiento de las normas establecidas por el Tribunal Supremo de Puerto Rico en el caso Noriega Rodríguez v. Hernández Colón, 135 D.P.R. 406 (1994). Estos tres hallazgos constituyen violaciones al Código de Ética del Senado. Como parte de su investigación el Director de la Oficina de Ética intentó citar – infructuosamente – a varios testigos que a su juicio deberían ser interrogados por él.

Una vez rendido el Informe del Director de la Oficina de Ética el Senador que suscribe propuso a la Comisión que se procediera a obtener una orden judicial para obligar a la comparecencia de dichos testigos. La moción fue derrotada.

Igualmente fue derrotada la moción del suscribiente para que la Comisión le recomendara al Presidente del Senado – a la luz de los hallazgos contenidos en el Informe del Director de la Oficina de Ética del Senado – la sustitución del Senador Modesto Agosto Alicea como presidente de la Comisión de Hacienda. Dicha moción también fue derrotada.

Por creer, por lo tanto, que la Comisión debió haber mantenido abierta la investigación hasta lograr la comparecencia de los testigos necesarios, y por entender que las recomendaciones de la Comisión de Ética del Senado en este caso resultan insuficientes, el Senador que suscribe se ve obligado a emitir este voto disidente.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)

Fernando J. Martín García
Portavoz del Partido Independentista Puertorriqueño”